	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1

CÓDIGO	3000	CONSECUTIVO	178
FECHA	Mayo de 2025		
PARA	CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES	CARGO	Secretaria Privada
DE	VANESSA PRADA ALDANA	CARGO	Secretaria de La Mujer y Equidad de Genero
ASUNTO	Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.		

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado en el Decreto 005 de 08 de enero del 2025, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
DEPENDENCIA PARA SUPERVISAR:	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
OBJETO DEL PROCESO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS CON LA OCURRENCIA DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO, IDENTIDAD DE GÉNERO U ORIENTACIÓNES SEXUALES DIVERSAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000)M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION:	04 MESES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA
PROYECTO:	2024002880051 – DESARROLLO DEL EMPODERAMIENTO, EQUIDAD Y AUTONOMIA DE LAS MUJERES DE LA ISLA DE SAN ANDRES 2024002880050 - FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA CASA PARA LA DIGNIDAD DE LA MUJER EN SAN ANDRES 2024002880052 - GENERACION DE ENTORNO FAVORABLES PARA LA POBLACION DIVERSA EN SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, SAN ANDRES
OBSERVACIONES:	

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los secretarios de realizar los trámites para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el Decreto 005 de 08 de enero del 2025, con base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por el secretario General o Infraestructura de la Gobernación del Departamento.

Atentamente,

VANESSA PRADA ALDANA
Secretaria de La Mujer y Equidad de Genero

Vo.Bo.CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES R.
Secretaria Privada

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"DESARROLLO DEL EMPODERAMIENTO, EQUIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS MUJERES DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS"** se encuentra Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, código BPIN **No. 2024-00288-0051**, con fecha Julio 9 de 2024.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- IMPLEMENTAR ACCIONES EDUCATIVAS ENMARCADAS DENTRO DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
- ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR LA HERRAMIENTA PARA RECOLECTAR Y SOCIALIZAR INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES
- APOYO Y FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES Y/O COLECTIVOS DE MUJERES
- ATENDER DE MANERA INTEGRAL LOS CASOS DE LAS MUJERES, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE CUENTAN CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN IMPUESTAS

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintiún (21) día del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **4009**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 21 may. 2025

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICO, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCION DE RIESGOS ASOCIADOS CON LA OCURRENCIA DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO, IDENTIDAD DE GENERO U ORIENTACIONES SEXUALES DIVERSAS EN MARCO PLAN DESARROLLO TERRITORIAL - CONT.DIRECTO

Solicitante: VANESSA PRADA ALDANA -SEC.MUJER Y EQUIDAD DE GENERO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
03 - 2.3.31.1.1 - 200	2024002880050 - FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA CASA PARA LA DIGNIDAD DE LA MUJER EN SAN ANDRES Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	31.800.000,00
03 - 2.3.31.1.2 - 790	2024002880050 - FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA CASA PARA LA DIGNIDAD DE LA MUJER EN SAN ANDRES Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP PROPOSITO GENERAL OTROS	31.000.000,00
03 - 2.3.31.2.1 - 200	2024002880051 - DESARROLLO DEL EMPODERAMIENTO, EQUIDAD Y AUTONOMIA DE LAS MUJERES DE LA ISLA DE SAN ANDRES Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	58.500.000,00
03 - 2.3.31.02.02 - 201	2024002880051 - DESARROLLO DEL EMPODERAMIENTO, EQUIDAD Y AUTONOMIA DE LAS MUJERES DE LA ISLA DE SAN ANDRES Recurso Propio-Libre Destinación RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	8.000.000,00
03 - 2.3.31.3.1 - 200	2024002880052 - GENERACION DE ENTORNO FAVORABLES PARA LA POBLACION DIVERSA EN SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, SAN ANDRES Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	9.800.000,00
03 - 2.3.31.3.2 - 790	2024002880052 - GENERACION DE ENTORNO FAVORABLES PARA LA POBLACION DIVERSA EN SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, SAN ANDRES Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP PROPOSITO GENERAL OTROS	50.900.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	190.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	CONSTANCIA AUTORIZACION	Versión: 00	Página 1 de 1

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

DEJA CONSTANCIA

Que la Secretaría de la Mujer y la Equidad de Género se actualmente se encuentra adelantando el proceso de contratación que a continuación se identifica:

DEPENDENCIA A CARGO:	Secretaría de la Mujer y la Equidad de Género
OBJETO DEL PROCESO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para implementar estrategias de prevención de riesgos asociados con la ocurrencia de violencias basadas en género, identidad de género u orientaciones sexuales diversas en el marco del plan de desarrollo
APORTE DEL DEPARTAMENTO	CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000)
PLAZO PREVISTO PARA EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017. CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL - CONTRATACIÓN DIRECTA EN VIRTUD DE CONTRAPARTIDA NO INFERIOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI

Que el proceso previamente identificado, obtuvo concepto favorable de la Oficina Asesora Jurídica para su publicación. Que de conformidad con el inciso 6o, artículo 2o del Decreto 092 de 2017, esta modalidad de contratación requiere de una autorización expresa de su representante legal para la celebración de cada contrato en particular y que esta facultad no puede ser delegada.

Debido a lo anterior, se autoriza la suscripción de un convenio de asociación entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la Secretaría de la Mujer y la Equidad de Género identificada con el NIT. 827000578-5 y la Fundación El Rocio de la mañana identificada con NIT 900848765-0, cuyo objeto consiste en: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS CON LA OCURRENCIA DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO, IDENTIDAD DE GÉNERO U ORIENTACIÓNES SEXUALES DIVERSAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL***. para ser desarrollado en un plazo de cuatro (4) meses con aporte del departamento **CIENTO NOVENTA MILLONES DE**

PESOS ($190.000.000) MCTE, de acuerdo con el concepto de favorabilidad emitida por Oficina Asesora Jurídica.

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los secretarios de realizar los trámites para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiere, para lo cual, deberá garantizar los Principios de la contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del decreto 998 del 2023.

NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ
Gobernador
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ESTUDIO PREVIO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA
DECRETO 092-2017

1. Objeto:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS CON LA OCURRENCIA DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO, IDENTIDAD DE GÉNERO U ORIENTACIÓNES SEXUALES DIVERSAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL.

2. Secretaría que radica la necesidad

SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO

3. Metas sociales del plan de desarrollo que se pretenden satisfacer

PROGRAMA 4: AVANZANDO HACIA EL EMPODERAMIENTO, EQUIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS MUJERES

Objetivo: Promover la adopción de las medidas necesarios para prevenir todo tipo de violencia contra la mujer mediante el fortalecimiento de sus capacidades, empoderamiento de sus servicios y garantías institucionales

Descripción del indicador resultado	Indicador	Código del indicador	Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio 2024-2027
Disminuir la tasa de violencia a mujeres victimas de violencia intrafamiliar en el Departamento	Tasa de violencia intrafamiliar por cada 100.000 habitantes	60020001	Tasa	293.6	293.2

Descripción del indicador producto	Indicador	Código del indicador	Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio 2024-2027
Implementar acciones educativas enmarcadas dentro de un programa de prevención de la violencia de género	Personas capacitadas	450203400	Número	215	300
Fortalecer el emprendimiento de mujeres y/o sus colectivos de mujeres	Personas y empresas beneficiadas	450203900	Número	0	16

4. Población objeto

1. Población objeto principal :

Mujeres (mayores de 18 años) , personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (mayores de 18 años) , que atiendan a la convocatoria que realizará la Secretaria de la Mujer y Equidad de género para este proyecto.

5. Certificado de disponibilidad presupuestal	VER ANEXO
6. Código Banco de Proyectos	VER ANEXO
7. CLASIFICACIÓN UNSPSC	

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141501	SERVICIOS DE POLÍTICA SOCIAL
93141506	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

8. Marco Conceptual

Para abordar los temas relacionadas con género, diversidad y el derecho a una vida libre de violencias, es indispensable conocer y apropiar algunos conceptos básicos, que permitan a su vez comprender como se entretejen dentro:

Sexo: Características biológicas que definen a los seres humanos como mujeres y hombres. Los conjuntos de características biológicas no son mutuamente excluyentes, ya que existen individuos que poseen ambos, pero estas características tienden a diferenciar a los humanos como hombres y mujeres (ONU Mujeres, s.f).

Género: Son los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son especificas al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado (ONU Mujeres, s.f).

Orientación sexual: La orientación sexual se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas de diferente sexo/género o del mismo sexo/género o más de un sexo/género, y de entablar relaciones íntimas y sexuales con ellas. Básicamente hay tres orientaciones sexuales predominantes: hacia el mismo sexo/género (homosexualidad), hacia el sexo/género opuesto (heterosexualidad) o hacia ambos sexos/géneros (bisexualidad). (Consejo de Europa, Comité de Asuntos Jurídicos y Derechos Humano citado por C Mujeres s.f)

Identidad de género: La experiencia de género innata, profundamente interna e individual de una persona, que puede o no corresponder con la fisiología de la persona o su sexo al nacer. Incluye tanto el sentir personal del cuerpo (...) así como otras expresiones de género que incluyen la vestimenta, la forma de hablar y los gestos. (ONU Mujeres, s.f).

Violencia de género: (...) actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella. En ocasiones se emplea este término para describir la violencia dirigida contra las poblaciones LGBTQI+, al referirse a la violencia relacionada con las normas de masculinidad/feminidad o a las normas de género (s.f)

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, es importante reconocer e identificar los factores de riesgo asociados a la violencia basada en género, dentro de estos las construcciones sociales frente al género, frente a los atributos, expectativas y lugares de hombres y mujeres en la sociedad, lo que sin lugar a dudas impacta las oportunidades económicas, laborales, educativas, de participación, liderazgo, uso de

	tiempo y la victimización por formas específicas de violencia como la violencia sexual de las mujeres y la personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. **Los roles de género**: (...) las normas sociales y de conducta que, dentro de una cultura específica, son ampliamente aceptadas como socialmente apropiadas para las personas de un sexo específico. Suelen determinar las responsabilidades y tareas tradicionalmente asignadas a hombres, mujeres, niños y niñas. Al igual que el género, los roles de género pueden transformarse con el transcurso del tiempo, especialmente con el empoderamiento de las mujeres y la transformación de las masculinidades. (ONU Mujeres, s.f) Por otra parte y para mayor comprensión del presente estudio previó , es pertinente definir el termino " **encuentros "** que se abordará en el presente documento: Por encuentros o procesos de formación se deberá entender lo siguiente : Espacios de aprendizaje colaborativo en los que se promueven experiencias, reflexiones y procesos significativos entre las y los participantes, orientados a la prevención de violencia basada en género. Estos encuentros buscan promover : i) vivencia de experiencias relacionas con violencias basadas en genero , ii) estrategias para la garantía y prevención de amenaza o vulneración de sus derechos, iii) promover la participación de los participantes iv) brindar herramientas a los participantes que les ayuden a reconocer una vulneraciones de sus derechos y rutas de acción. Finalmente, a continuación, se relacionan algunas siglas que se relacionan en el presente documento: **VBG:** Violencia basada en género **DS y DR:** Derechos sexuales y Derechos reproductivos **OSIGD:** Personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas **LGBTIQ+:** Lesbianas, Gays, bisexuales, transgénero, intersexuales, Queer.
9. Alcances:	1. Organizar, desarrollar y ejecutar Un (1) conversatorio orientado a reconocer las desigualdades e inequidades históricas que han vivido las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina bajo las condiciones estipuladas en el anexo técnico de presupuesto. 2. Diseñar y entregar 300 ejemplares de una guía metodología para el abordaje intersectorial de las violencias basadas en genero 3. Organizar, desarrollar y ejecutar Un (1) proceso de formación de mínimo 20 horas denominado "mujeres por mujeres". 4. Formular e implementar una estrategia de movilización social con el objetivo de lograr una mayor visibilidad de las poblaciones pertenecientes a la comunidad LGBTIQ

10. Descripción de la necesidad a satisfacer:	La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es una organización pública, con autonomía para generar, percibir y administrar recursos bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y transparencia, al servicio de los habitantes del territorio, propende por mejorar su calidad de vida, impulsar el desarrollo armónico y sostenible, garantizar los derechos de los ciudadanos y promover el cumplimiento de sus deberes y que el artículo 298 de la Constitución Política Colombiana1 establece que los departamentos tienen autonomía para administrar los asuntos seccionales y la planificación del desarrollo dentro de su territorio y los literales b y c del Artículo 7 del decreto 1222 de 1986, se establece que algunas de las funciones y competencias para los departamentos es (...) b "Cumplir funciones y prestar servicios nacionales, o coordinar su cumplimiento y prestación, en las condiciones que prevean las delegaciones que reciban y los contratos o convenios que para el efecto celebren. " c "Promover y ejecutar, en cumplimiento de los respectivos planes y programas nacionales y departamentales actividades económicas que interesen a su desarrollo y al bienestar de sus habitantes." Dentro de la conformación Administrativa Departamental encontramos la Secretaría de la Mujer y Equidad de Genero que se encarga de : • Formular y ejecutar políticas, programas y proyectos de equidad de género • Eliminar y prevenir la violencia, maltrato y discriminación de las mujeres • Promover el acceso a la justicia • Fomentar capacidades y procesos organizativos • Fortalecer emprendimientos • Empoderar a las mujeres Por lo anterior , es indispensable implementar estrategias que ayuden a prevenir y abordar las violencias basada en género , promover la equidad y reconocer la importancia de generar acciones con **enfoque de derechos humanos con perspectiva de género**, que revela cómo los temas de derechos humanos afectan a las mujeres y los hombres de diferente manera y cómo las relaciones de poder y las discriminaciones de género afectan el disfrute efectivo de los derechos. Por tanto y de cara a el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo departamental anteriormente relacionado y la promoción de la garantía de los derechos y la calidad de vida de los habitantes del departamento, se considera indispensable Implementar estrategias que ayuden a: • Fortalecer la perspectiva de género que permita comprender las realidades y necesidades del departamento. • Aportar a transformar los imaginarios y estereotipos que refuerzan las desigualdades e inequidades entre hombres y mujeres. • Aportar al empoderamiento de las mujeres como una estrategia de prevención de violencias basadas en género • Promover las masculinidades y feminidades alternativas y el reconocimiento y respeto por la diversidad. • Identificar y prevenir las violencias basadas en género y fortalecer la activación de rutas de atención frente a las mismas. A continuación, se relaciona (i) las referencias normativas, (ii) el contexto demográfico y el (iii) abordaje técnico que sustenta la implementación de las estrategias: **Referencias normativas**

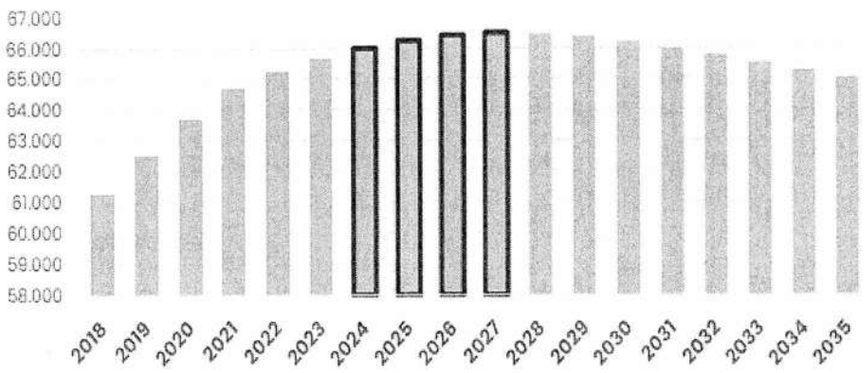
Leyes, decretos, resoluciones convenciones, etc.	Descripción
Ley 51 de 1981.	Se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980.
Constitución Política de Colombia 1991 artículos 13, 42 y 40.	Se consagra el principio de la no discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, religión, lengua, opción política o religiosa (art.13). La igualdad de derechos y deberes de la pareja en las relaciones familiares. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y de su unidad y será sancionada de acuerdo con la ley (art.42); las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública (art.40).
Ley 248 de 1995	Se aprueba la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.
Ley 823 de 2003	Establece el marco institucional y orienta las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado. También reconoce la igualdad jurídica, real y efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, en el respeto de la dignidad humana y en los principios consagrados en los acuerdos internacionales sobre esta materia y que "La igualdad de oportunidades para las mujeres, y especialmente para las niñas, es parte inalienable, imprescriptible e indivisible de los derechos humanos y libertades fundamentales".
Sentencia C-355 de 2006	Se despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales: a) cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico; b) cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico; c) cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de ovulo fecundado no consentida, o de incesto.
Ley 1146 de 2007	Se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
Ley 1257 de 2008	Se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
Auto No. 092 de 2008 de la Corte Constitucional	Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado.
Ley 1336 de 2009	Por la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación sexual de NNA en contextos de pornografía y el turismo.
Ley 1413 de 2010	Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país

	y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.
Sentencia T-717 de 2011, sentencias C-577 de 2011 y SU-214 de 2016	La Corte Constitucional reconoce la conformación de familias mediante unión marital de hecho y matrimonios civiles a personas homosexuales.
Ley 1496 de 2011	Garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, fija los mecanismos que permitan que dicha igualdad sea real y efectiva tanto en el sector público como en el privado y establece los lineamientos generales que permitan erradicar cualquier forma discriminatoria en materia de retribución laboral, por lo tanto las empresas, tanto del sector público y privado, tendrán la obligación de llevar un registro de perfil y asignación de cargos por sexo, funciones y remuneración, discriminando clase o tipo y forma contractual.
Ley 1542 de 2012	Garantiza la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.
Ley 1639 de 2013	Se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000.
Sentencias T-450A de 2013 y T-622 de 2014	La Corte determinó reglas constitucionales para los procesos de reafirmación genital o de transformaciones corporales asistidas médicamente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos 2014	Garantiza las condiciones para el ejercicio de una sexualidad plena, libre y satisfactoria a través del reconocimiento y respeto a las diferencias para alcanzar la equidad y el mayor bienestar para todas las personas.
Sentencias T-087 de 2014, T-797 de 2012 y T-099 de 2015	La Corte determinó reglas constitucionales para el acceso al cambio del componente nombre y sexo en los documentos de identidad.
Ley 1761 de 2015	Tipifica el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.
Resolución 1904 de 2017 del MSPS	Adopta el reglamento encaminado a garantizar que las personas con discapacidad, sobre la base de un enfoque diferencial, accedan a información adecuada y suficiente sobre sus derechos sexuales y derechos reproductivos.
Decreto 762 de 2018	Se adopta la Política Pública Nacional para el ejercicio pleno de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI).
Decreto 1710 de 2020	Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación

Contexto demográfico

Según las estimaciones poblacionales del DANE para el período 2018-2035, tomando como base el Censo de 2018, el Departamento Archipiélago presenta una población proyectada de 66.012 habitantes para el año 2024, siendo 59.791 para la isla de San Andrés y 6.480 para Providencia y Santa Catalina, lo cual representa el 90% y 10% respectivamente. Esta cifra para el departamento refleja un incremento de aproximadamente el 8% en relación con la población censada en 2018, que correspondía a 61.280 habitantes, y que se espera para el 2027 sea de 66.511 con un aumento del 3%. A pesar de presentar un aumento cada una de las vigencias del periodo correspondiente del año 2024 al 2027, se anticipa una disminución poblacional a partir del 2028, proyectando una población de 64.998 habitantes para el año 2035, el cual corresponde al último año proyectado por el DANE. La siguiente gráfica ilustra todo el periodo proyectado del censo 2018 por el DANE, donde como se mencionaba, existe una tendencia de crecimiento poblacional en los primeros años proyectados, experimentando un incremento gradual a partir de 2019. Sin embargo, la proyección revela una desaceleración en dicho crecimiento a partir de 2028, y se espera que, para 2035, la población total sea menor que en años anteriores.

Gráfico 1. Proyección DANE población Archipiélago 2018 – 2035



Fuente: DANE Proyecciones Departamentales del Censo 2018

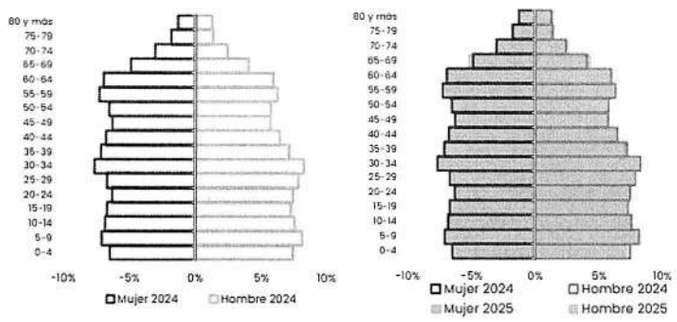
La composición de género de esta población cambia sutilmente durante estos años. La población masculina ve un crecimiento leve de 31,766 en 2024 a 31,955 en 2027, lo que indica una estabilidad en el número de hombres. Por otro lado, la población femenina también experimenta un incremento, pasando de 34,246 en 2024 a 34,556 en 2027, sugiriendo que la proporción de mujeres en la población está aumentando ligeramente. Como resultado, la relación de hombres por cada 100 mujeres disminuye marginalmente de 92.8 en 2024 a 92.5 en 2027, lo que podría influir en aspectos sociales y económicos, como la planificación de servicios específicos de género.

Tabla 2 Resumen Indicadores Demográficos del 2024 al 2027

Índice Demográfico	Año			
	2024	2025	2026	2027
Población Masculina	31,766	31,870	31,933	31,955
Población femenina	34,246	34,399	34,502	34,556
Relación hombres:mujer	92.8	92.6	92.6	92.5
Razón niños:mujer	28.1	27.4	26.8	26.2
Índice de infancia	21.7	21.6	21.3	21.1
Índice de juventud	21.1	20.8	20.5	20.3
Índice de vejez	46.5	50.2	54.4	58.7
Índice de envejecimiento	10.1	10.8	11.5	12.3
Índice demográfico de dependencia	31.8	32.3	32.7	33.2
Índice de dependencia infantil	31.8	31.7	31.5	31.3
Índice de dependencia mayores	14.8	15.9	17.1	18.3
Índice de Friz	103.5	102.5	101.3	100.2

Fuente: Cálculos Propios a partir de DANE Proyecciones Departamentales del Censo 2018

Gráfico 2. Pirámides Poblacionales Archipiélago 2024 – 2027



El análisis frente a los cambios significativos en la distribución poblacional por grupos de edad y género del 2024 al 2027, en general, se observa una tendencia de crecimiento en los rangos de edades m jóvenes, especialmente en el grupo de 0-4 años, donde se registra un aumento constante del 7%. Sin embargo, se destaca una disminución notable en la población femenina de 5-9 años en los años 2024 y 2025, con una caída del 7%. A lo largo de los años, se aprecia una consistente reducción en los grupos de edad entre 30 y 39 años, principalmente en las mujeres, con disminuciones que varían entre el 6% y el 8%. Este patrón se repite en los rangos de 50-54 y 55-59, donde se evidencia una disminución en la población femenina.

ABORDAJE TÉCNICO

Desde la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género se realizan acciones que promuevan y reconozcan las diferencias y diversidades de la mujer y personas con orientaciones sexuales diversas, la garantía de sus derechos y la prevención de vulneraciones a partir del principio de corresponsabilidad de la sociedad y el Estado.

Asimismo, se reconoce la importancia y necesidad de avanzar en garantizar a las mujeres en todo su curso de vida y reconociendo sus diversidades asociadas a la pertenencia raizal, orientaciones sexuales e identidades de género, edad, discapacidad, entre otros el ejercicio de sus derechos en condiciones de dignidad e igualdad.

Es importante reconocer las desigualdades e inequidades históricas que han vivido las mujeres y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el ejercicio pleno de sus derechos, en especial el derecho a vivir libre de violencias a fin de desarrollar todo su potencial humano.

Estas violencias por razones de sexo-género son una violación a los derechos humanos que afectan entre otras la vida, la dignidad, la libertad y el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, obstaculizando el logro de la equidad y el desarrollo.

Por tanto, reconociendo la magnitud de las violencias basadas en género y los efectos que tiene frente al desarrollo y calidad de vida de los habitantes sanandresanos se hace necesario contar estrategias que aborden los aspectos relacionados con el género, la diversidad sexual y el derecho a una vida libre de violencias, enfocada en aportar a **transformar los imaginarios y estereotipos que refuerzan las desigualdades e inequidades entre hombres y mujeres, promover las masculinidades y feminidades alternativas, el reconocimiento y respeto por la diversidad, así como la identificación y prevención de las violencias basadas en género y las rutas de atención frente a las mismas.**

Las violencias por razones de género en Colombia son un problema de Salud Pública debido a las afectaciones en el bienestar y la salud de las personas, además de la magnitud de la problemática que

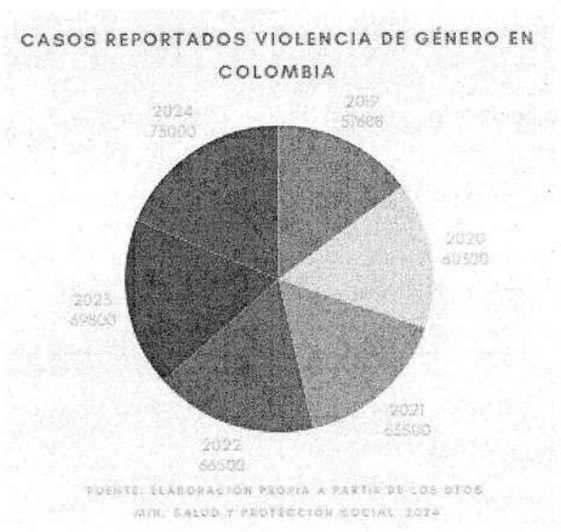
impacta principalmente a las niñas, mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Asimismo, la violencia de género es considerada una violación a los derechos humanos que afectan la vida, la salud física, mental, social, la integridad, la libertad e igualdad de las personas.

Asimismo, se resalta que las violencias de género y entre ellas, las violencias sexuales, son violaciones sistemáticas y masivas de los derechos humanos que afectan la vida, la salud física, mental y social, la integridad, la libertad e igualdad de mujeres, hombres y personas con orientaciones diferentes a la heterosexual, en particular a las de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI).

A nivel mundial, 1 de cada 3 mujeres ha experimentado algún tipo de violencia en el ámbito doméstico durante el confinamiento (OCDE, 2023). Según el Ministerio de Salud (2023) en el boletín de respuesta Institucional para el abordaje integral de las violencias por razones de género, durante los últimos años las diferentes fuentes de información evidencian la magnitud de estas violencias en los ámbitos públicos y privados en el País, para el año 2024 el Instituto de Medicina Legal en datos preliminares reporto un total de 66.621 casos de violencia de pareja y en el entorno familiar, de los cuales el 75.6% son casos contra mujeres (pg. 2).

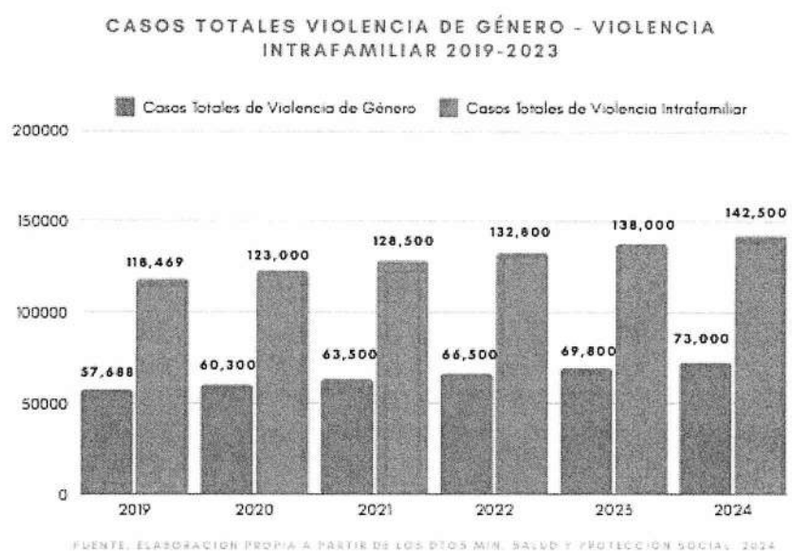
Por su parte, frente a las violencias contra las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, es importante señalar que estas buscan castigar las identidades, comportamientos o cuerpos que se diferencian de las normas sociales y los roles de género tradicionales.

Según el último análisis de casos relacionados con las violencias basadas en género, realizado para los años 2019 a 2024 por el Sistema Integrado de Información sobre Violencias Basadas en Género SIVIGE, el país presenta un incremento considerable de los casos, en donde el 2024 presentó el pico más alto, teniendo que, durante los últimos 5 años.



En este análisis, se comparan los datos de violencia de género y violencia intrafamiliar en Colombia desde 2019 hasta 2024, a partir de las tablas de casos totales presentadas. El objetivo es identificar las tendencias que emergen en cuanto al aumento o disminución de los casos reportados y lo que estas tendencias pueden indicar sobre la situación general del país en relación con la violencia contra las mujeres y la violencia en el ámbito familiar.

De acuerdo con el reporte, las mujeres y las niñas encuentran mayor afectación por este tipo de violencias, registrando el 78% de los casos. La violencia física es la mayormente ejercida, seguida de la violencia sexual y negligencia y abandono, finalizando con la violencia psicológica, sin ser menos importante que los otros tipos de violencia, sin embargo, más naturalizada. Como se puede evidenciar en la siguiente imagen.



FUENTE: ELABORACION PROPIA A PARTIR DE LOS DTOS MIN. SALUD Y PROTECCION SOCIAL 2024

A continuación, se relacionan las muertes violentas de mujeres presentadas por violencia de genero para 2024, según el último boletín estadístico de medicina legal (enero 2024)

Municipio del hecho	Homicidio	Eventos de transporte	Accidental	Suicidio	Total
Neiva	6	5	4	2	17
Pasto	2	3	3	3	11
Pereira	12	9	5	5	31
Popayán	9	4	-	3	16
Puerto Carreño	-	-	2	-	2
Quibdó	12	1	-	-	13
Riohacha	13	1	-	2	16
San Andrés	4	-	1	-	5
San José del Guaviare	-	1	2	-	3
Santa Marta	15	6	3	5	29
Santiago de Cali	77	15	13	12	117
Sincelejo	6	2	2	2	12
Tunja	-	2	-	1	3
Valledupar	12	11	-	2	25
Villavicencio	16	6	4	7	33
Yopal	4	4	-	2	10
Total	412	223	96	116	847

También, se relacionan a continuación, las cifras reportadas por el mismo boletín frente a las lesiones no fatales contra las mujeres para el mismo periodo:

Municipio del hecho	Violencia interpersonal	Violencia intrafamiliar	Lesiones en eventos de transporte	Exámenes médico legales por presunto delito sexual	Lesiones accidentales	Total
Inírida	10	7	2	5	1	25
Leticia	13	12	3	7	2	37
Manizales	62	38	19	18	-	137
Medellín	323	290	36	69	6	724
Mitú	7	6	-	-	-	13
Mocoa	15	7	3	1	-	26
Montería	22	28	2	20	1	73
Neiva	78	63	7	25	3	176
Pasto	88	54	27	10	4	183
Pereira	48	46	10	27	1	132
Popayán	22	20	7	12	-	61
Puerto Carreño	1	1	-	1	-	3
Quibdó	8	15	1	5	-	29
Riohacha	22	12	6	8	-	48
San Andrés	23	7	2	4	-	36
San José del Guaviare	4	5	2	6	-	17
Santa Marta	101	72	9	24	-	206
Santiago de Cali	118	166	33	62	-	379
Sincelejo	39	36	1	10	1	87
Tunja	51	49	9	9	2	120
Valledupar	74	79	9	22	1	185
Villavicencio	127	102	11	32	2	274
Yopal	39	65	3	14	2	123
Total	**3.378**	**2.631**	**559**	**838**	**67**	**7.473**

Si bien las cifras para la isla de San Andrés evidencian un porcentaje bajo en materia de violencias basadas en género respecto a otros departamentos, lo cual puede estar asociado a la efectiva prevención o por el contrario, a la falta de denuncia y naturalización de sus prácticas, es responsabilidad de la institucionalidad llevar a su población a alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres , tal y como lo plantean los ODS, frente a la visibilización de las vulneraciones asociadas a las VBG, el conocimiento de la activación de rutas y restablecimiento de derechos y empoderamiento en las poblaciones más vulnerables hasta que las cifras se reduzcan a cero (0) casos.

De lo anterior, cabe destacar que el gran porcentaje de los casos de violencias basadas en género, se dan en un contexto familiar y de pareja o ex pareja, lo que indica que la intervención con familias es de gran importancia para desestructurar las relaciones asimétricas de poder y culturales que conllevan a que se exacerben estas prácticas de violencia en donde el género cobra gran importancia entre víctimas y victimarios.



De acuerdo a todo lo anterior , a través de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se pretende desarrollar un proyecto encaminado a **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS CON LA OCURRENCIA DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO, IDENTIDAD DE GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIA.**
, bajo el desarrollo de las siguientes:

FASES

1. **Alistamiento**

Esta etapa tendrá como objeto asegurar los recursos humanos, jurídicos, ambientales y técnicos para el desarrollo de la fase de implementación y se implementaran las siguientes actividades:

- Plan de trabajo
- Contratación del talento humano que apoyará con la ejecución del objeto contractual.
- Un cronograma con las fechas y actividades que va a realizar durante la ejecución
- Propuesta metodológica detallada de todas las actividades

2. **Implementación**

✓ **Un (1) conversatorio orientado a reconocer las desigualdades e inequidades históricas que han vivido las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina bajo las condiciones estipuladas en el anexo técnico de presupuesto.**

✓ **Diseño e impresión de una guía metodología para el abordaje intersectorial de las violencias basadas en genero(300 ejemplares)**

✓ **Un (1) proceso de formación de mínimo 20 horas denominado mujeres por mujeres.**

✓ **Formular e implementar una estrategia de movilización social para la visibilizacion de las poblaciones pertenecientes a la comunidad LGBTIQ**

Esta actividad estará orientada a socializar las lecciones aprendidas del proyecto e integración de los participantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante y necesario contar con entidades que contribuyan a lograr los objetivos trazados con esta estrategia, que cuente con experiencia y que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia y financieras. Adicionalmente, es necesario que las acciones desarrolladas para la estrategia sean disruptivas e innovadoras.

Las actividades propuestas en el componente de implementación responden de manera directa a las metas establecidas en el marco del cuatrienio 2024–2027, específicamente a la reducción de la tasa de violencia intrafamiliar hacia mujeres y a la implementación de acciones educativas orientadas a la prevención de la violencia de género. El conversatorio orientado al reconocimiento de las desigualdades históricas vividas por mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el Departamento Archipiélago permite abrir un espacio pedagógico y de sensibilización que contribuye a la transformación de imaginarios sociales y culturales que perpetúan la violencia en los entornos familiares y comunitarios. Por su parte, el diseño e impresión de una guía metodológica para el abordaje intersectorial de las violencias basadas en género aporta herramientas técnicas y conceptuales que fortalecen las capacidades institucionales y comunitarias, facilitando la prevención, atención y articulación entre actores. A esto se suma el proceso de formación "Mujeres por Mujeres", que constituye una acción educativa sustancial —con al menos 20 horas de duración— dirigida al empoderamiento de mujeres como agentes de cambio y multiplicadoras territoriales en la prevención de violencias, lo cual impacta directamente el indicador de personas capacitadas. Finalmente, la

formulación e implementación de una estrategia de movilización social dirigida a la visibilización de las personas LGBTIQ+ aporta a la generación de entornos sociales más seguros, respetuosos y libres de discriminación, reduciendo factores de riesgo y fortaleciendo la cohesión comunitaria. En conjunto, estas acciones no solo suman al cumplimiento de la meta de capacitar a al menos 300 personas, sino que también inciden en la disminución progresiva de la violencia intrafamiliar, desde una perspectiva de derechos, inclusión y transformación estructural.

A continuación se ilustra la relación entre las actividades identificadas como estratégicas para la Secretaría de la Mujer y su impacto en el cumplimiento de las metas de resultado y producto previstas en el Plan Departamental de Desarrollo:

Actividad	Descripción	Meta del Plan	Indicador	Contribución específica
Conversatorio sobre desigualdades históricas	Espacio pedagógico para visibilizar las violencias vividas por mujeres y personas LGBTIQ+ en el Departamento	- Disminuir la tasa de violencia intrafamiliar hacia mujeres- Implementar acciones educativas en prevención de la violencia de género	- Tasa de violencia intrafamiliar (060020001)- Personas capacitadas (450203400)	Sensibiliza sobre las causas estructurales de la violencia, promueve el respeto por la diversidad y contribuye a cambios culturales
Diseño e impresión de guía metodológica intersectorial (300 ejemplares)	Herramienta técnica para orientar el abordaje institucional de las violencias basadas en género	Disminuir la tasa de violencia intrafamiliar hacia mujeres	Tasa de violencia intrafamiliar (060020001)	Fortalece la capacidad institucional y comunitaria para prevenir y atender casos con enfoque intersectorial y diferencial
Proceso de formación "Mujeres por Mujeres" (mín. 20 h)	Formación intensiva dirigida al empoderamiento y acción comunitaria de mujeres	Implementar acciones educativas en prevención de la violencia de género	Personas capacitadas (450203400)	Aporta directamente al cumplimiento de la meta de personas capacitadas, forma lideresas territoriales y promueve redes de apoyo
Estrategia de movilización social LGBTIQ+	Campañas y acciones de visibilización y sensibilización sobre diversidad sexual y de género	- Disminuir la tasa de violencia intrafamiliar- Implementar acciones educativas	- Tasa de violencia intrafamiliar (060020001)- Personas capacitadas (450203400)	Reduce estigmas y discriminación, promueve entornos protectores y sensibiliza a población amplia en derechos y convivencia

Por último, es imperioso mencionar que El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no cuenta con suficiente talento humano que cumpla con la necesidad que se pretende satisfacer mediante este convenio

La Administración del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio

de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Entidad Estatal evaluó todas las opciones a su disposición para poder cumplir sus objetivos y con base en el resultado de ese análisis, definió que para la selección del contratista se efectuara el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017 que establece:

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

Para lograr ejecutar el objeto contractual , es importante de trabajar con una ESAL que tenga las siguientes características:

1. Cuente con amplia experiencia
2. Maneje dentro de sus líneas de trabajo atención a población vulnerable
3. Tenga habilidades en el desarrollo de metodologías disruptivas que garanticen la apropiación de los contenidos y la adaptación a contextos y realidades.
4. Tenga experiencia desarrollando transformación cultural a través de procesos de formación.
5. Aporte una metodología y un valor agregado técnico que ayude a fortalecer la estrategia y los procesos de formación

Finalmente y aunado a lo anterior, se recalca que para implementar estrategias de prevención de riesgos asociados con la ocurrencia de violencias basadas en genero, identidad de género u orientaciónes sexuales diversas se requiere no solo recursos técnicos, administrativos y financieros, sino también capacidades especializadas y una presencia activa y legítima en las comunidades locales.

En este sentido, si bien la Gobernación cuenta con competencias normativas y administrativas para adelantar acciones en materia de prevención y atención de las violencias basadas en género, no posee de manera exclusiva la experiencia ni la capacidad operativa para desarrollar e implementar estrategias comunitarias con enfoque diferencial, interseccional y de derechos humanos de forma eficaz y oportuna en todos los sectores del archipiélago.

	Por el contrario, las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que han trabajado históricamente en el territorio con poblaciones diversas, especialmente con población vulnerable (mujeres, personas LGBTIQ+ y comunidades étnicas, entre otras) cuentan con el reconocimiento social, la trayectoria técnica y la experiencia operativa para ejecutar este tipo de iniciativas. Estas entidades han desarrollado metodologías participativas, enfoques comunitarios y redes de apoyo que han demostrado ser eficaces en procesos de transformación cultural y prevención de violencias en contextos insulares y multiculturales como el del Archipiélago. Adicionalmente, el Decreto 092 de 2017 permite a las entidades estatales celebrar convenios con ESAL siempre que estas acrediten capacidad técnica y experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del convenio, como es el caso. En este escenario, la participación de una ESAL no solo optimiza recursos públicos al aprovechar su experiencia y estructura operativa ya consolidada, sino que también fortalece la articulación interinstitucional con la sociedad civil organizada, lo que contribuye a la sostenibilidad y legitimidad de la estrategia. Por tanto, en atención a los principios de eficiencia, eficacia, economía, participación ciudadana y corresponsabilidad en la gestión pública, se justifica plenamente que la ejecución de esta estrategia se realice a través de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, que pueda complementar las capacidades institucionales de la Gobernación y garantizar una intervención integral, especializada y territorialmente pertinente en la prevención de la violencia basada en género.
11. CLASE DE CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR	Convenio de asociación - DECRETO 092-2017
12. MODALIDAD DE SELECCION, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.	El convenio que se pretende suscribir busca desarrollar un mandato de colaboración armónica entre una entidad estatal y una persona jurídica sin ánimo de lucro para la realización de sus fines, en cumplimiento de los postulados consagrados en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política. En el artículo 209 de la Constitución Política se establece que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que en esa medida debe pretender cumplir siempre con los fines del Estado. En cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en aplicación del principio de responsabilidad, el Estado es quien a través de sus entidades (nacionales o territoriales), deberá desarrollar las actuaciones administrativas a su cargo a través de la celebración de contratos o convenios facilitando el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de objetivos comunes trazados por ambas entidades. Por otra parte, el artículo 2° de la Constitución Política, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)". A su vez, el artículo 70 de la Constitución Nacional establece que "Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación". El artículo 355 ibídem, establece: "El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo, así mismo el artículo 71 ibídem establece, El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. Ley 1474 de 2011: La cual prevé los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; igualmente la ley 190 de 1995 tiende a

preservar la moralidad en la administración pública con el fin de erradicar la corrupción administrativa de las entidades públicas.

La Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", es la herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia.

El Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a que se refiere en segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos convenios las entidades del Estado apoyan a personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar programas de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.
De igual forma el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

El art 96 de la ley 489 de 1998 autoriza la celebración de contratos de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, disponiendo en su texto literal lo siguiente:

Artículo 96°.- *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.*

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos: a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.

Los artículos 2 y 3 del Decreto 092 de 2017, disponen:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, ***las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas*** *y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*

(...) Nota: Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de Agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad.

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

(...) Nota (Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de Agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***Artículo 3. Reconocida idoneidad**. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. ***(Nota. Inciso Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de Agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad.)***

Respecto del procedimiento a aplicar para la contratación derivada del artículo 355 de la Constitución Nacional, el decreto 092 de 2017 en su artículo 5, dispone:

***Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales**. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

	Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. Teniendo en cuenta el evento el proyecto a realizar el cual se enmarca en el plan de desarrollo departamental a la presente contratación, le es aplicable proceso competitivo establecido en ese artículo. Así mismo, este convenio no comporta obligaciones de carácter conmutativas, si no que desarrolla programas propios que coinciden con las actividades contenidas tanto en el plan de desarrollo territorial, lo que le permite aunar esfuerzos con el departamento y la ESAL para impulsar programas y actividades de interés público. Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas, se enmarca la viabilidad para la celebración del presente proceso competitivo de régimen especial con oferta cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS CON LA OCURRENCIA DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO, IDENTIDAD DE GÉNERO U ORIENTACIÓNES SEXUALES DIVERSAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL.**
13. ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	De acuerdo a lo establecido en EL Decreto 092 de 2017, inicialmente se aplicará el **Art. 5 (...)** ***"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** **Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...)** **Es así como la Gobernación, procederá a identificar ESAL con reconocida idoneidad (lo cual se debe acreditar con experiencia especifica en el territorio en tiempo similar al plazo de ejecución del presente proceso en temas relacionados con objeto y las actividades previstas y que aporté mínimo el treinta por ciento (30%) en dinero del valor total del convenio** **Para llevar a cabo dicha identificación , la Entidad Estatal publicará una oferta a proveedores en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II , invitando a las entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar. En esta oferta se establecerán los requisitos mínimos de experiencia, idoneidad, condiciones técnicas, financieras y administrativas exigidas, así como el compromiso verificable del aporte en dinero, en los siguientes términos:** **PROCESO DE *ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.* ARTÍCULO 5º DEL DECRETO 092 DE 2017.** La ESAL deberá acreditar idoneidad de la siguiente manera: A) Contrapartida **1.Presentar una oferta mediante una carta firmada por el representante legal en la que se evidencie el ofrecimiento de mínimo el 30% del valor del convenio en DINERO (los recursos pueden ser propios o de cooperantes internacionales) y en el que se comprometa a utilizarlo para los rubros anteriormente descritos bajo la constitución de fiducia, cuenta maestra o el mecanismo que estipule el supervisor del convenio para hacer estricto seguimiento, asi mismos deberá demostrar mediante soportes bancarios que cuenta con el recurso.**

Junto con la carta el interesado deberá anexar una propuesta técnica para la ejecución del convenio

B) Capacidad Jurídica

La ESAL interesada deberá aportar la siguiente documentación:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los interesados en manifestar su interés en ofertar mínimo el 30% del valor del convenio deberán presentar la carta de presentación.

La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación de la oferta que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y sus anexos, y en caso de suscribir el CONVENIO se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación que autoriza que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del presente CONVENIO y hasta su liquidación le sean notificados de manera electrónica en la plataforma de Secop II.

Los interesados deberán manifestar con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro

Para los efectos previstos en este literal se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

• Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.

• El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto contractual.

• La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior a siete (7) años. En el evento en que el certificado de existencia y representación legal

• Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

• No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación.

NOTA: Se reitera que la constitución debe haberse realizado por lo menos siete (7) años antes de la fecha para la presentación de las propuestas en el presente proceso.

C. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Adicional al formato el interesado deberá presentar de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.
de inscripción al RUP, vigente y en firme.

D. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años o el respectivo certificado que acredite la situación militar.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

E. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

NOTA 1: No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2024 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo

1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

F. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Gobernación verificará los antecedentes disciplinarios del proponente singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los proponentes deberán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Gobernación verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los proponentes deberán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.

H. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Gobernación verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos. En todo caso, el interesado deberá adjuntar dicha certificación.

I. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

El Representante Legal de la Entidad que presente propuesta deberá aportar el respectivo certificado de conformidad con Ley 2097 de 2021, donde conste que, a la fecha de cierre del proceso, éste no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias. https://www.redam.gov.co/information-page

El certificado deberá estar vigente.

Consorcios y Uniones Temporales: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente".

J. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA)
Los Interesados deberán adjuntar la respectiva certificación expedida por la Contraloría General de la República.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para los proponentes singulares, los miembros de los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(i) Si los proponentes interesados en presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del CONVENIO.

(ii) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

(iii) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.

C) <u>Experiencia y territorialidad</u>

El interesado deberá acreditar mínimo 6 meses de experiencia especifica en el Archipiélago de San con entidades públicas o de cooperación internacional, en el desarrollo de atención a población victima de violencias en el Departamento.

Las certificaciones de experiencia deben contener mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante
Dirección y teléfono del contratante
Nombre del contratista
Número del convenio o contrato (si aplica)
Objeto del convenio o contrato
Lugar de ejecución
Actividades ejecutadas
Estado del convenio o contrato (si aplica)
Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
Nombre y firma de quien expide la certificación

Nota 1 : La Gobernación, verificará la veracidad de las certificaciones aportadas.

Nota 2 : Cuando de trate de experiencia especifica adquirida en la gobernación del Departamento Archipiélago de San Andres , Providencia y Santa Calina , se podrá aplicar el Art 9 del Decreto 019-2012

Territorialidad

Hace alusión al domicilio comercial y/o domicilio fiscal que tenga el interesado en el Archipiélago de San Andrés , ESTO CON EL FIN DE LOGRAR UN FORTALECIMIENTO TERRITORIAL

Para la acreditación de este criterio se tendrá como soporte lo siguiente:

En primer lugar, el domicilio fiscal o comercial, se podrá demostrar con el registro mercantil, cuya copia debe ser expedida por autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la publicación de la invitación.

En caso que el interesado no cuente con el registro mercantil del domicilio fiscal o comercial, podrá acreditar este criterio con el certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la publicación de la invitación

Solo se tendrán en cuenta los domicilios fiscales o comerciales registrados con anterioridad a la publicación de la invitación en la plataforma Secop II.

D) Requisitos financieros

Para la verificación de los requisitos del componente financiero se deberá tener en cuenta:

Los estados financieros certificados y dictaminados cuando aplique, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin ycompuestos de la siguiente manera:

- Estado de situación financiera (ESF) año 2024 Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal si aplica y aprobados por la asamblea.
- Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional.
- Acta de asamblea en donde fueron aprobados los estados financieros con corteal 31 de diciembre de 2024.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envió de la informaciónfinanciera.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe losEstados Financieros.

Nota 1: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha decierre fiscal al 31 de diciembre de 2024 sea la definitiva y coincida con la presentada en laasamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 2: La Gobernación del archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresosy patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificaciónde la información relacionada con los estados financieros.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

- índice de liquidez: (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- CAPITAL DE TRABAJO: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Los cuales deberán cumplir con los siguientes valores:

Capital de trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
100	2 vez	0,50

E) Talento Humano Idóneo

La ESAL interesada deberá presentar la hoja de vida de:

1.El coordinador del proyecto, el cual deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Pregrado en ciencias sociales, humanas o de la salud.
- Maestría en ciencias sociales humanas o de la salud
- Mínimo 7 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de graduación del pregrado.
- Tarjeta OCCRE

Para acreditar lo anteriormente descrito el interesado deberá allegar:

- Hoja de vida del coordinador
- Diploma o acta de grado del pregrado
- Diploma o acta de grado de la maestría
- Fotocopia de la Cédula
- Fotocopia de la Tarjeta OCRE

Nota: Este no es único perfil que se requiere para la ejecución del convenio , pero si es un requisito indispensable que la ESAL interesada logre acreditar el perfil y los requisitos anteriormente relacionados.

En caso de que no se reciba ninguna propuesta, o que la(s) entidad(es) interesada(s) no cumplan con la totalidad de los requisitos definidos, o que se presenten varias entidades sin ánimo de lucro, y por tanto no se configure la hipótesis del artículo 5, la Entidad procederá a adelantar un proceso competitivo, en aplicación del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, conforme a los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

"Cuando existan varias entidades privadas sin ánimo de lucro que puedan cumplir con los fines propuestos, la entidad estatal deberá realizar un proceso de selección entre aquellas que cumplan con los requisitos habilitantes, técnicos y financieros que defina la entidad."
(Artículo 4, Decreto 092 de 2017)

Para ese escenario, se aplicarán los requisitos habilitantes y los criterios técnicos y financieros previamente definidos, con sus respectivos factores de ponderación y evaluación, en los siguientes términos:

PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO 092 DE 2017[1]

Para participar en el presente proceso competitivo de régimen especial con oferta de los interesados deberán acreditar la condición de Entidad sin ánimo de lucro debidamente registrada en cámara de comercio y con más de 7 años de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes y ponderables:

REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes los requisitos jurídicos , la experiencia , los requisitos financieros y el aporte de contrapartida que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgarán puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE,** es decir no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra habilitado o no habilitado. A continuación, se describen:

1. **Requisitos Jurídicos**

LA ESAL interesada deberá aportar la siguiente documentación:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación de la oferta que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en la invitación y sus anexos, y en caso de suscribir el CONVENIO se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación que autoriza que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del CONVENIO y hasta su liquidación le sean notificados de manera electrónica en la plataforma de Secop II.

Los interesados deberán manifestar con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas.

[1] Inicialmente se agotó el procedimiento

La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro
Para los efectos previstos en este literal se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la publicación de la presente invitación

- El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto contractual.

- La persona jurídica no podrá ser inferior a siete (7) años (Esto con el objetivo de acreditar la respectiva idoneidad)

- Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

- No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación.

NOTA Se reitera la constitución de la ESAL debe haberse realizado por lo menos siete (7) años antes de la fecha de la publicación de la consulta a proveedores

C. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

También, el interesado deberá presentar de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y presentar la respectiva planilla de pago en caso de haber manifestado obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales

D. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR
Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años o el respectivo certificado que acredite la situación militar.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

E. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

NOTA : No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

F. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Gobernación verificará los antecedentes disciplinarios del proponente singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los interesados deberán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Gobernación verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los proponentes deberán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.

H. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Gobernación verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos. En todo caso, el interesado deberá adjuntar dicha certificación.

I. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

El Representante Legal de la Entidad que presente propuesta deberá aportar el respectivo certificado de conformidad con Ley 2097 de 2021, donde conste que, a la fecha de cierre del proceso, éste no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias. https://www.redam.gov.co/information-page

J. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA)

Los Interesados deberán adjuntar la respectiva certificación expedida por la Contraloría General de la República.

K. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El interesado deberá anexar a su ofrecimiento, a favor de La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina , con NIT. 892400038-2, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, en los términos y condiciones aquí estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la garantía, esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por LA GOBERNACIÓN.

La garantía debe ser tomada a nombre del interesado en suscribir el convenio, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina , con NIT. 892400038-2
AFIANZADO:	El proponente participante, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha que se fije para la presentación de ofertas.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso de SECOP II
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

(i) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte de la ESAL seleccionada.
(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
(iii) La falta de otorgamiento por parte del interesado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio
(iv) El retiro de la oferta después de la fecha presentación de esta y durante el período de validez especificado.

LA GOBERNACIÓN hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de RECHAZO de esta.

El interesado que presente oferta para dos o más zonas, deberá presentar garantía(s) seriedad por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del aporte de la Gobernación.

L. Constancia de registro como proveedor en la plataforma Secop II.
Esta constancia se solicita de acuerdo a lo estipulado en el a ARTÍCULO 9° del Decreto 092 de 2017 . *Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP.* Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

Condiciones especiales :
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES
Además de los documentos requeridos para los proponentes singulares, los miembros de los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:
(i) Si los proponentes interesados en presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del CONVENIO.
(ii) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
(iii) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos HABILITANTES requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.

2. <u>Requisitos de experiencia</u>

El interesado deberá aportar entre una y cinco certificaciones de experiencia con el objetivo de que logre acreditar experiencia en el desarrollo de atención a población vulnerable y/o fortalecimiento integral, y/o ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual en los último 10 años.
Las certificaciones de experiencia deben contener mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante
Dirección y teléfono del contratante
Nombre del contratista
Número del convenio o contrato (si aplica)
Objeto del convenio o contrato
Lugar de ejecución
Actividades ejecutadas
Estado del convenio o contrato (si aplica)
Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
Nombre y firma de quien expide la certificación
Nota: La Gobernación, verificará la veracidad de las certificaciones aportadas.

3. <u>Requisitos financieros</u>
Para la verificación de los requisitos del componente financiero se deberá tener en cuenta:
Los estados financieros certificados y dictaminados cuando aplique, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin y compuestos de la siguiente manera:

- Estado de situación financiera (ESF) año 2024 Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal si aplica y aprobados por la asamblea.
- Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envió de la información financiera.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros.

Nota 1: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2024 sea la definitiva.
Nota 2: La Gobernación del archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

4. **Contrapartida habilitante en dinero o en especie igual o superior al 3% del valor del convenio**

El interesado deberá presentar un compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades que serán financiadas con los recursos en dinero o especie ofrecidos por el interesado, que corresponderá **mínimo**[2] al tres por ciento (3%) del aporte total de la Gobernación, que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio.
Las actividades en las que podrá ofertar como contrapartida son las siguientes:
1. Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas para el desarrollo de las actividades de los encuentros
2. Actividades pedagógicas que coadyuven al reconocimiento y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

NOTA 1: La oferta del interesado que oferte un porcentaje de contrapartida inferior al tres (3%) porciento, será tenida como **NO CUMPLE.**
NOTA 2: La oferta del interesado debe ser en números enteros sin decimales, en caso de presentarse una oferta con decimales, el interesado deberá realizar la respectiva aproximación.

CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCIÓN

Una vez identificados los interesados que cumplieron con los criterios habilitantes se procederá a efectuar revisión de los criterios ponderables de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. El interesado que obtenga mayor puntaje será seleccionado para la suscripción del convenio, de acuerdo con los siguientes criterios:

[2] La ESAL interesada podrá aportar más del 3% para beneficio del proyecto

CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A. Territorialidad : Domicilio fiscal o comercial en el archipiélago de San Andrés (FORTALECIMIENTO TERRITORIAL)	20
B. Talento Humano (FORTALECIMIENTO TERRITORIAL)	45
C. Propuesta Técnica (FORTALECIMIENTO TÉCNICO)	30
D. Valor Técnico Agregado	5
Puntaje Máximo	100

A. Territorialidad: Domicilio fiscal o comercial en el archipiélago de San Andrés (FORTALECIMIENTO TERRITORIAL) 20 puntos

Territorialidad: Hace alusión al domicilio comercial y/o domicilio fiscal que tenga el interesado en el Archipiélago de San Andrés , ESTO CON EL FIN DE LOGRAR UN FORTALECIMIENTO TERRITORIAL

Se asignará un puntaje de 20 puntos al interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en el Archipiélago de San Andrés

Para el interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en departamento diferente de la zona de la oferta donde se ejecutará el convenio, se asignará 0 puntos.

Para figuras plurales, bastará con que por lo menos uno de los integrante acredité domicilio fiscal o comercial en el Archipiélago de San Andrés, para mayor claridad se brindan los siguientes ejemplos:

Si todos los integrantes de la figura plural logran acreditar domicilio fiscal o comercial en el Archipielago de San Andrés se otorgará 20 puntos.

Si por lo menos uno de los integrantes logra acreditar domicilio fiscal o comercial en el Archipielago de San Andrés se otorgará 20 puntos.

Si ninguno de los integrantes logra acredita el domicilio , se asignará 0 puntos.

Para la acreditación de este criterio se tendrá como soporte lo siguiente:

En primer lugar, el domicilio fiscal o comercial, se podrá demostrar con el registro mercantil, cuya copia debe ser expedida por autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la publicación de la invitación.

En caso que el interesado no cuente con el registro mercantil del domicilio fiscal o comercial, podrá acreditar este criterio con el certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la publicación de la invitación

Solo se tendrán en cuenta los domicilios fiscales o comerciales registrados con anterioridad a la publicación de la invitación en la plataforma Secop II.

B. Talento Humano (FORTALECIMIENTO TERRITORIAL) MÁXIMO 36 PUNTOS

La ESAL o figura plural interesada deberá contar mínimo con el siguiente talento humano :

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	MESES
Coordinador	1	4
Profesional psicosocial	2	4
Profesional de medios de comunicación	1	4
Profesional de compras y suministros	1	4

	ROL	REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	OBSERVACIONES
1	Coordinador	1. Pregrado en ciencias sociales, humanas o administrativas 2. Maestría en ciencias sociales, humanas, salud o administrativas 3. Mínimo 7 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de graduación del pregrado 4. Tarjeta OCCRE	• Hoja de vida del coordinador • Diploma o acta de grado del pregrado • Diploma o acta de grado de la maestría • Certificaciones de experiencia • Fotocopia de la Cédula • Fotocopia de la Tarjeta OCCRE	• Si el interesado logra acreditar todos los requisitos con la respectiva documentación se otorgarán TRES (3) PUNTOS . En que caso que el interesado no logre la acreditación del perfil o presente documentación incompleta o parcial se otorgará un puntaje de cero (0)
2	Profesional de medios	1. Pregrado en comunicación social y/o periodismos , Publicidad , Diseño Grafico o a fines. 2. Maestría en comunicación social o publicidad. 2. Mínimo 3 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de graduación del pregrado 3. Tarjeta OCCRE	• Hoja de vida • Diploma o acta de grado del pregrado • Certificaciones de experiencia • Fotocopia de la Cédula • Fotocopia de la Tarjeta OCCRE	• Si el interesado logra acreditar todos los requisitos con la respectiva documentación se otorgarán TRES (3) PUNTOS . En que caso que el interesado no logre la acreditación el perfil o presente documentación incompleta o parcial se otorgará un puntaje de cero (0)
3	Psicólogo o trabajador social	1. Pregrado en Psicologia o trabajo social 2. Mínimo 3 años de experiencia profesional contados a partir de la	• Hoja de vida • Diploma o acta de grado del pregrado • Certificaciones de experiencia	• Si el interesado logra acreditar todos los requisitos con la respectiva documentación se

		fecha de graduación del pregrado 3. Tarjeta OCCRE	• Fotocopia de la Cédula • Fotocopia de la Tarjeta OCCRE	otorgarán TRES (3) PUNTOS . En que caso que el interesado no logre la acreditación del perfil o presente documentación incompleta o parcial se otorgará un puntaje de cero (0)
4	Psicólogo o trabajador social	1. Pregrado en Psicologia o trabajo social 2. Mínimo 3 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de graduación del pregrado 3. Tarjeta OCCRE	• Hoja de vida • Diploma o acta de grado del pregrado • Certificaciones de experiencia • Fotocopia de la Cédula • Fotocopia de la Tarjeta OCCRE	• Si el interesado logra acreditar todos los requisitos con la respectiva documentación se otorgarán TRES (3) PUNTOS . En que caso que el interesado no logre la acreditación del perfil o presente documentación incompleta o parcial se otorgará un puntaje de cero (0)
5	Profesional de compras y suministros	1. Pregrado en Pregrado en ciencias sociales, humanas o administrativas 2. Mínimo 3 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de graduación del pregrado 3. Tarjeta OCCRE	• Hoja de vida de • Diploma o acta de grado del pregrado • Certificaciones de experiencia • Fotocopia de la Cédula • Fotocopia de la Tarjeta OCCRE	• Si el interesado logra acreditar todos los requisitos con la respectiva documentación se otorgarán TRES (3) PUNTOS . En que caso que el interesado no logre la acreditación del perfil o presente documentación incompleta o parcial se otorgará un puntaje de cero (0)

Nota: Con el objetivo de fortalecer el territorio , promover el empleo local y dar cumplimiento a la normatividad vigente de circulación y control de residencia se establece el requisito de la tarjeta OCCRE

C. Propuesta Técnica (FORTALECIMIENTO TÉCNICO) – 30 PUNTOS

CRITERIOS A CALIFICAR		PUNTAJE
1	Objetivo general y objetivos específicos claros y coherentes de acuerdo al objeto	Deficiente: Se entenderá por deficiente que la propuesta no contiene el item solicitado o no cumple con las

			contractual, junto con un cronograma claro que de cuenta de la ejecución del convenio	expectativas mínimas y su valoración será 0 Adecuado: Se entenderá por aceptable que el ítem está incluido en la propuesta y cumple con las expectativas mínimas que se requieren para el proyecto y su valoración será de un (1) punto Optimo: Se entenderá por Optimo que cumple con las expectativas que se requieren para la implementación del proyecto y su valoración será de tres (3) puntos	
		2	Descripción de la metodología técnica y operativa del conversatorio propuesto .	Deficiente: Se entenderá por deficiente que la propuesta no contiene el item solicitado o no cumple con las expectativas mínimas y su valoración será 0 Adecuado: Se entenderá por aceptable que el ítem está incluido en la propuesta y cumple con las expectativas mínimas que se requieren para el proyecto y su valoración será de un (1) punto Optimo: Se entenderá por Optimo que cumple con las expectativas que se requieren para la implementación del proyecto y su valoración será de tres (3) puntos	
		3	Descripción metodológica y operativa del proceso de formación de mínimo 20 horas	Deficiente: Se entenderá por deficiente que la propuesta no contiene el item solicitado o no cumple con las expectativas mínimas y su valoración será 0 Adecuado: Se entenderá por aceptable que el ítem está incluido en la propuesta y cumple con las expectativas mínimas que se requieren para el proyecto y su valoración será de un (1) punto Optimo: Se entenderá por	

			Optimo que cumple con las expectativas que se requieren para la implementación del proyecto y su valoración será de tres (3) puntos
4	Descripción metodológica de la actividad de movilización social		Deficiente: Se entenderá por deficiente que la propuesta no contiene el item solicitado o no cumple con las expectativas mínimas y su valoración será 0 Adecuado: Se entenderá por aceptable que el ítem está incluido en la propuesta y cumple con las expectativas mínimas que se requieren para el proyecto y su valoración será de un (1) punto Optimo: Se entenderá por Optimo que cumple con las expectativas que se requieren para la implementación del proyecto y su valoración será de tres (3) puntos

D. Valor Técnico Agregado – 5 PUNTOS

La ESAL deberá contar con un asesor propio especializado que apoyé la elaboración de los contenidos del proyecto y capacitará a los equipos internos y externos del proyecto, para tal fin, la ESAL interesada deberá presentar el siguiente perfil

	ROL	PERFIL	REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERFIL	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	ASESOR	PROFESIONAL EN CIENCIAS HUMANAS , SOCIALES O DE LA SALUD AFINES , DEBERÁ CONTAR CON UN DOCTORADO AFIN AL PROYECTO Y CONTAR CON MÁS DE 7	• Hoja de vida • Diploma o acta de grado del pregrado • Diploma o acta de grado del doctorado • Certificaciones de experiencia • Fotocopia de la Cédula	2 puntos	Si el proponente logra presentar acreditar TODOS los documentos relacionados en los requisitos del perfil se le otorgaran 5 puntos . En caso que la ESAL no presente la documentación del perfil requerido se le otorgará cero (0) puntos

		AÑOS DE EXPERIENCIA			

SUBSANACIONES

Una vez publicados los resultados de evaluación, las ESAL que lo deseen pueden allegar Los documentos relacionados dentro de las condiciones habilitantes y ponderables.

Solo serán susceptible de subsanación los documentos relacionados con las condiciones habilitantes.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de RECHAZO

Nota 1: Bajo ninguna circunstancia los proponentes podrán allegar documentación adicional fuera de los términos

EMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se PREFERIRÁ la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Si el empate es entre proponentes nacionales, se seleccionará al interesado que mayor porcentaje de contrapartida haya ofertado .

De persistir el empate se seleccionará al interesado que primero haya presentado propuesta en la Plataforma SECOP II , para tal fin en el informe de evaluación se establecerá , día, hora, minuto y segundo registrado por cada proponente en la PLATAFORMA SECOP II

Por último, de persistir el empate ante los dos condiciones anteriores , como última instancia se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente a La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

PROPUESTA DE SORTEO: Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario. El orden de radicación de las manifestaciones de interés por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

14. Obligaciones de las partes:	I. **OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL** En desarrollo del objeto, La ESAL adquirirá con las siguientes obligaciones generales:

1. Constituir y allegar a La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio.
2. Cumplir con el objeto del convenio bajo su propia responsabilidad y autonomía.
3. Dar aviso al supervisor del convenio sobre cualquier anomalía o dificultad que se presente durante la ejecución del convenio junto con alternativas de soluciones viables
4. Apoyar a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el suministro y respuesta oportuna de la información solicitada por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.
5. Mantener indemne a La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros.
6. Participar y apoyar a La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio
7. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia.
8. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con la periodicidad y por los medios que este defina.
9. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
10. Utilizar la imagen de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina acuerdo con las Directrices que se establezcan por la supervisión del convenio
, salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
11. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes solo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los participantes.
12. Conservar y mantener en buen estado los materiales utilizados o adquiridos en virtud de la ejecución del convenio, conforme la propuesta y presupuesto aprobados.
13. Presentar informes de gestión de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor del convenio
14. Presentar informes financieros que den cuenta de la ejecución del convenio de acuerdo con las indicaciones del superviso.
15. Entregar oportunamente al supervisor del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos durante la ejecución del convenio, cuando así se requiera.
16. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales o los honorarios según sea el caso del personal vinculado por el aportante para la atención del servicio.
17. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas Que se llegasen a contratar en virtud de la ejecución y/o desarrollo del convenio."
18. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo de los recursos aportados por La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la ejecución del presente convenio.
19. Remitir al supervisor del convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del convenio cuando así se requiera. Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del convenio
.
20. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia durante la ejecución del convenio.
21. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este convenio
22. Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor del convenio y su equipo de apoyo.
23. Garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad tanto para el talento humano como para las y los participantes.
24. REALIZAR EL RESPECTIVO APORTE DE CONTRAPARTIDA APORTANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE DEFINA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO

	25. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del convenio **II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1. Elaborar un Plan de trabajo en el que se describa de manera detallada las actividades que se desarrollarán durante la implementación del convenio 2. Seleccionar al talento humano que apoyará con la ejecución del objeto contractual 3. Elaborar un cronograma con las fechas y actividades que va a realizar durante la ejecución del convenio 4. Elaborar una metodología detallada de todas las actividades que se implementaran durante la ejecución del convenio 5. Organizar, desarrollar y ejecutar un (1) conversatorio orientado a reconocer las desigualdades e inequidades históricas que han vivido las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina bajo las condiciones estipuladas en el anexo técnico de presupuesto. 6. Diseñar, desarrollar , imprimir y entregar al supervisor del convenio 300 ejemplares de una guía metodología para el abordaje intersectorial de las violencias basadas en genero de acuerdo a l características relacionadas en el anexo del presupuesto 7. Organizar, desarrollar y ejecutar un (1) proceso de formación de mínimo 20 horas denominado " mujeres por mujeres" de acuerdo a las características relacionadas en el anexo del presupuesto 8.Organizar, desarrollar y ejecutar una (1) actividad de movilización social orientada al fortalecimiento de las poblaciones pertenecientes a la comunidad LGBTIQ 9. Presentar informes periódicos técnicos y financieros que den cuenta de la ejecución del convenio 10 .Presentar un informe técnico y financiero final que de cuenta del 100% de la ejecución del convenio 11.Presentar un informe con los respectivos soportes que de cuenta el aporte total de la contrapartida III. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN: 1. El Departamento se obliga a realizar los desembolsos del convenio en la forma y tiempo pactado en el mismo. 2. A exigirle a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. 4. Informar oportunamente a la ESAL a través de su supervisor, cuando evidencie cualq situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución del convenio que se suscriba y que puedan afectar el desarrollo de este, para que aquella, en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales inicie los trámites administrativos respectivos con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización de las obligaciones pactadas. 5. Liquidar el presente convenio específico una vez cumpla con sus objetivos. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto.
15. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del convenio será de 4 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025, y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
16.Lugar de Ejecución contractual:	Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio La Gobernación # a 6- 118, Cra. 1 #62, San Andrés, San Andrés y Providencia
17.Valor del convenio	PRESUPUESTO OFICIAL El presupuesto oficial del presente Convenio corresponderá a la sumatoria del valor del aporte de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el aporte de ESAL seleccionada dentro del proceso de evaluación en dinero o en especie.

	VALOR DEL CONVENIO: **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS M/CTE PESOS ($ 247.111.800)** **El aporte de la gobernación:** **Corresponderá en dinero hasta por la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 190.086.000)** APORTE DE LA ESAL: **CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 57.025.800) EN DINERO** Nota 1 : este valor podrá presentar modificaciones pues depende de la propuesta presentada por la ESAL que sea seleccionada dentro del proceso de evaluación
18. Forma de pago	LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del convenio de la siguiente manera: El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la ESAL o quien se encuentre debidamente facultado:

DESEMBOLSO	OBLIGACIÓN ESPECIFICA	ENTREGABLE	PORCENTAJE	VALOR
1	Elaborar un Plan de trabajo en el que se describa de manera detallada las actividades que se desarrollarán durante la implementación del contrato	Un documento en el que se evidencie el plan de trabajo	40%	$ 76.034.400
	Elaborar un cronograma con las fechas y actividades que va a realizar durante la ejecución del contrato una vez perfecionado	Un documento en el que se evidencia de manera detallada el cronograma de actividades del contrato		
	Elaborar una metodología detallada de todas las actividades que se implementaran durante la ejecución del convenio	Un documento en el que se evidencia la metodología que se va a implementar para la ejecución del convenio		

DESEMBOLSO	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE	PORCENTAJE	VALOR
2	Organizar, desarrollar y ejecutar un (1) conversatorio orientado a reconocer las desigualdades e inequidades históricas que han vivido las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina bajo las condiciones estipuladas en el anexo técnico de presupuesto. Diseñar, desarrollar , imprimir y entregar al supervisor del convenio 300 ejemplares de una guía metodología para el abordaje intersectorial de las violencias basadas en genero de acuerdo a las características relacionadas en el anexo del presupuesto	Un informe técnico en el que se describan del desarrollo de cada una de las obligaciones relacionas Los respectivos listados de asistencias del conversatorio Los respectivos registros fotográficos del conversatorio Acta de entrega y recibido a satisfacción del supervisor del convenio de los 300 ejemplares de la guía metodológica	30 %	$ 57.025.800

DESEMBOLSO	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE	PORCENTAJE	VALOR
3	Organizar, desarrollar y ejecutar un (1) proceso de formación de mínimo 20 horas denominado " mujeres por mujeres" de acuerdo a las características relacionadas en el anexo del presupuesto	Un informe técnico en el que se describan del desarrollo de cada una de las obligaciones relacionas Los respectivos listados de asistencias de las actividades Los respectivos registros	30%	$ 57.025.800

		Organizar, desarrollar y ejecutar una (1) actividad de movilización social orientada al fortalecimiento de las poblaciones pertenecientes a la comunidad LGBTIQ Presentar informes periódicos técnicos y financieros que den cuenta de la ejecución del convenio Presentar un informe técnico y financiero final que de cuenta del 100% de la ejecución del convenio Presentar un informe con los respectivos soportes que de cuenta el aporte total de la contrapartida	fotográficos de as actividades Dos (2) informes parciales que den cuenta de la ejecución del convenio Un (1) informe técnico y financiero que den cuenta del 100% de la ejecución del convenio con las respectivas evidencias Un (1) informe técnico y financiero que den cuenta del 100% de la ejecución de la contrapartida con las respectivas evidencias		

19. Interventoría	No aplica
20.Supervisión	La Supervisión del convenio será ejercida por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género , que vigilará y controlará la debida ejecución del convenio; para tal efecto y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por Entidades Públicas, publicada por Colombia Compra Eficiente el 26 de enero de 2017, el supervisor tendrá las siguientes atribuciones: 1) Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y, como consecuencia de ello, está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 2) Impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto del convenio.

	3) Conocer y entender los términos y condiciones del convenio. 4) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. 5) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del convenio y de los cronogramas previstos en el convenio. 6) Identificar las necesidades de cambio o ajuste. 7) Manejar la relación con la corporación. 8) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 9) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. 10) Revisar si la ejecución del convenio cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el mismo. 11) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso. 12) Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos de la corporación, elaborar y presentar los soportes correspondientes. 13) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. 14) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. 15) Suscribir las actas generadas durante la ejecución del convenio para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 16) Certificar respecto al cumplimiento de LA ESAL, dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se debe realizar. 17) Proyectar las actas de suspensión, reinicio y liquidación del contrato. APOYO A LA SUPERVISIÓN La supervisora del convenio podrá designar un comité técnico operativo integrado por 3 colaboradores para desarrollar las siguientes funciones: 1. Revisar el plan de trabajo para realizar el seguimiento a la ejecución del objeto del convenio 2. Orientar los temas y metodologías que se requieran en virtud del objeto del convenio. 3. Realizar revisión y emitir recomendaciones a los productos entregados para aprobación de la supervisión. 4. Definir los lineamientos para la ejecución del Convenio. 5. Adoptar medidas correctivas necesarias para la adecuada ejecución del Convenio. 6. Cumplir con las demás que se requieran para el cabal desarrollo de sus funciones que no supla las funciones de la supervisión
21. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	La ESAL deberá constituir a favor de la Gobernación Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos3: 1) CUMPLIMIENTO GENERAL: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y (6) meses más.

	2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y seis (6) meses más. 3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y tres (3) años más. 4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMLMV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforma a la siguiente tabla, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 valor asegurado: PARÁGRAFO PRIMERO: La ESAL se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ESAL deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del CONVENIO y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de **SMLV** / **CUANTIA** Doscientos (200) SMMLV — Convenios cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Trescientos (300) SMMLV — Convenios cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferiigual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. Cuatrocientos (400) SMMLV — Convenios cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. Quinientos (500) SMMLV — Convenios cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior a diez mil (10.000) SMMLV. conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados. PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a LA ESAL de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO CUARTO: LA ESAL deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
22.ACUERDOS COMERCIALES	Por tratarse de un proceso competitivo que se rige por un régimen especial; Decreto 092 de 2017, no es aplicable un acuerdo comercial.
23.ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y COSTEO	Ver anexo
24.ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓ	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.
25.ANEXOS	- Anexo 1: Matriz de riesgos - Anexo 2 : Estudio de Sector - Anexo 3 : Presupuesto - Anexo 4 : Análisis del valor (cotizaciones con su respectivo comparativo) - Anexo 5: Consulta a proveedores (oferta del 30% en dinero) Anexo 6: Informe de resultados consulta a proveedores - Anexo 7: CDP

VANESSA PRADA ALDANA
Secretaria de la Mujer y la Equidad de Género
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

MATRIZ DE RIESGO CONVENIO DE ASOCIACION

(Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y Decreto 092 de 2017)

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS CON LA OCURRENCIA DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO, IDENTIDAD DE GÉNERO U ORIENTACIÓNES SEXUALES DIVERSAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL.

Anexo #	1
Fecha	15/03/2025

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos- tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Numeración consecutiva desde 1	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar
1	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Fallas en la logística y organización que afectenla ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	ESAL	Planificar de manera previa y adecuada el desarrollo de gestiones logísticas, evaluar el desarrollo y ajustar cronograma y plan de trabajo	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y ESAL	Desde el perfeccio namiento del contrato	Con el vencimient o del plazo o el acta de liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato.	Retraso en el desarrollo de las actividades y desarrollo del objeto del contrato.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	ESAL	Desarrollar medidas de contingencia para solucionar este tipo de situaciones y ajustar el cronograma y el plan de trabajo	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y ESAL	Desde el perfeccio namiento del contrato	Con el vencimient o del plazo o el acta de liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Perjuicios que se puedan ocasionar por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato.	Se puede ocacionar desequilibrio economico	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Evaluar de manera conjunta el impacto de los perjuicios y definir la viabilidad de retornar el equilibrio economico	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y ESAL	Con la expedición del acta de liquidación	Con la suscripción del acta de liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo	Mensual

2L

4	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que los eneficiario desistan de participar de las actividades	Se afecta la ejecución del contrato	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y ESAL	Desde la selección de Llos participantes			Mensual
5	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Emo desembolso oportuno por parte de la Gobernación del Departmento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Sant Catalina,	Retraso de la operación	1= Raro	1= Raro	2	Riesgo Bajo	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y ESAL	Construcción de un cronograma de pagos	1= Raro	1	2	Riesgo Bajo	Si	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento al cronograma de pagos	Mensual
6	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Deficiencias en la calidad del servicio prestado	Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago de los honorarios correspondien tes	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	ESAL	Establecer previamente un cronograma de ejecucion.	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	Si	ESAL	Desde el perfeccio namiento del contrato	Con el informe del contrato	Con el seguimiento de las partes en la ejecucion del contrato.	Mensual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Social	Situaciones de orden sanitario-social que puedan alterar la seguridad sanitaria e impedir el desarrollo de las actividaes para el cumplimiento objeto del contrato.	Incumplimient o o retraso en la ejecución	4	4	5	Mayor	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y ESAL	Ajustar los cronogramas de ejecución. Elaborar planes de contingencia que contemplen medidas como modificar las actividades programadas con los participantes.	2 = Improbable	3 = Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y ESAL	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Reuniones de seguimiento - Sesiones de Comité técnico.	Mensual

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1 de 1**	

CÓDIGO	**1700**	**CONSECUTIVO**	397	0208
FECHA	06 junio del 2025			
PARA	SHIRLEY POLO RAMIREZ	**CARGO**	Jefa Oficina Asesora Jurídica	
DE	CLAUDIA PATRICIA CINFUENTES ROBLES	**CARGO**	Secretaria General (E)	
ASUNTO	Solicitud de Control de Legalidad. – -			

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado en el Decreto 0005 del 08 de enero del 2025, se solicita autorización para control de legalidad del proceso que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA GENERAL
DEPENDENCIA A SUPERVISAR:	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
OBJETO DEL PROCESO:	ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCION DE RIESGOS ASOCIADOS CON LA OCURRENCIA DE VIOLENCIA BASADAS EN GENERO, IDENTIDAD DE GENERO U ORIENTACIONES SEXUALES DIVERSAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	**CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000) MCTE**
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) meses, contados, a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrada en el articulo 39 de la ley 80 de 1993.
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Contratación Directa
OBSERVACIONES:	

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los secretarios de realizar los trámites para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, deberá garantizar los Principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA CINFUENTES ROBLES
Secretaria General (E)

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 4

CÓDIGO	1020	**CONSECUTIVO**	0238
FECHA	10 de junio de 2025		
PARA	JOSÉ MITCHELL NELSON	**CARGO**	Secretario General
DE	SHIRLEY POLO RAMÍREZ	**CARGO**	Jefe Oficina Asesoría Jurídica
ASUNTO	En respuesta al Memorando 1700-397 de 06 de junio de 2025. En respuesta a la Solicitud para emitir Segundo concepto para iniciar proceso en la modalidad de Contratación Directa para Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para implementar estrategias de prevención de riesgos asociados con la ocurrencia de violencias basadas en Género, identidad de género u orientaciones sexuales diversas en el marco del Plan de Desarrollo Territorial.		

Cordial saludo,

El **Decreto No. 005 del 08 de enero del 2025** *"Por medio del cual se hacen unas delegaciones en materia contractual y se modifica el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"*, establece en su artículo segundo, lo siguiente:

ARTICULO SEGUNDO una delegación especial a los Secretarios de Despacho, a los Directores y Jefes de Oficina adscritos al despacho del Gobernador, sin perjuicio de las facultades delegadas al Secretario General, las siguientes funciones y actividades en materia contractual: *"1. Adelantar y suscribir los documentos de la etapa precontractual como lo son la solicitud de visto bueno, solicitud de disponibilidad presupuesta!, estudios previos, análisis del sector, justificación de contratación, manifestación del análisis técnico y de la necesidad, pliegos de condiciones, y demás documentos precontractuales que se requieran.* ***2. La ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea igual o inferior a 70 SMLMV****. 3. Elaborar y suscribir junto con el contratista las actas de terminación y liquidación de los contratos, en los casos donde hayan sido delegados como ordenadores de gasto. En los demás casos, deberá elaborar las actas de terminación y liquidación para aprobación y firma del Secretario General. 4. Ejercer de conformidad con el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Gobernación Departamental, la supervisión de los contratos y convenios suscritos por la Administración Departamental, en los cuales la Entidad les haya designado dicha función. (...)".*

A su vez el **ARTICULO QUINTO**, establece: "Modifíquese el numeral 6.1 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Decreto 998 de 2023, el cual quedará así:

> ***"6.1. VISTO BUENO Y TRÀMITES:*** *Para los procesos de contratación, sin perjuicio de la modalidad de selección o régimen aplicable, las respectivas Secretarias y/o Dependencias, deberán contar con el Visto Bueno emitido por la Secretaria Privada, previo a la solicitud de Disponibilidad Presupuesta! cuando fuese el caso, o para dar inicio al mismo cuando no se cause erogación presupuesta! alguna.*
> *Toda la contratación de manera previa a su publicación e invitación deberá contar con el control de legalidad respectivo por parte de la Oficina Asesora Jurídica. Para dichos fines, se requerirá que el proceso sea remitido con todos documentos del proceso incluidos los siguientes: la solicitud de Visto Bueno debidamente firmado por la Secretaria Privada, el estudio previo, el análisis del sector (con soporte de estudio de mercado), el análisis del sector económico y de los oferentes (análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo), el proyecto de pliego de condiciones (Aplica para modalidades de Selección Abreviadas, Concurso de Merito y Licitación Pública), Aviso de Convocatoria pública, el Certificado del Banco de proyecto debidamente expedido por la Secretaria de Planeación, la estructuración del presupuesto y soporte (Cotización, propuesta), la matriz de riesgo, el certificado de idoneidad (Si Aplica), el acto Administrativo de justificación (Si Aplica), y todos aquellos documentos que soporten su proceso contractual en formato físico y digital para la respectiva revisión, aprobación y asignación del número del proceso. Una vez obtenida la numeración, la secretaria general verificará los documentos*

entregados y hará los ajustes que considere pertinentes antes de suscribirlos y publicarlos en la plataforma SECOP 11.
Toda la contratación que supere 350 SMMLV, cualquiera que sea su modalidad, previo a la suscripción de éstos, deberán contar con la aprobación del Comité de Contratación, la cual deberá constar en el respectivo certificado de aprobación, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Parágrafo: La contratación igual o inferior 350 SMMLV y superior a la mínima cuantía establecidas por la Entidad, deberá presentarse al Comité de Contratación para fines informativos".

Conforme a lo expuesto, esta oficina Asesora Jurídica procede a emitir, por SEGUNDA VEZ, concepto de CONTROL DE LEGALIDAD para publicar y adelantar el proceso en la modalidad de Contratación Directa, revisada la documentación aportada, luego de realizar las correcciones conforme las observaciones emitidas a través de memorando 1020-0230 del 4 de junio de 2025, conforme se indica a continuación:

Número de Proceso	Pendiente De Asignación	**Tipo de Contrato**	(Contratación Directa - Convenio de Asociación)
OBJETO CONTRACTUAL			
"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para implementar estrategias de prevención de riesgos asociados con la ocurrencia de violencias basadas en Género, identidad de género u orientaciones sexuales diversas en el marco del Plan de Desarrollo Territorial".			
Nro. De CDP	**Autorización Secretaría Privada**		**Presupuesto Oficial**
No se aporta	Memorando 3000-178 de mayo de 2025		$190.000.000
Plazo Cuatro (4) meses	**Certificado Banco de Proyectos** **Proyecto:** Desarrollo del empoderamiento, equidad y autonomía de las mujeres de la isla de San Andrés **-Código BPIN:** 2024002880051 **Proyecto:** Fortalecimiento de la oferta institucional de la casa para la dignidad de la mujer en San Andrés. **Código BPIN:** 2024002880050 **Proyecto:** Generación del entorno favorable para la población diversa en San Andrés y Providencia, San Andrés. **Código BPIN:** 2024002880052		

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1.	Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:				
1.1	La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación	X			
1.2	El objeto a contratar, con sus especificaciones, alcance del objeto, idoneidad del contratista.	X			

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1.3	La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	X			
1.4	Las condiciones técnicas exigidas y obligaciones de las partes.	X			
1.5	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquello	X			
1.6	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.	X			
1.7	Los criterios de ponderación	X			
1.8	El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.	X			
1.9	El plazo de ejecución del contrato	X			
1.10	Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.	X			
1.11	Análisis de sector	X			
1.12	Permisos, Autorizaciones y Licencias	X			
1.13	Documentos de capacidad jurídica del contratista	X			
1.14	Acto administrativo de justificación			X	

CONCLUSIÓN

Luego de realizar una revisión por segunda oportunidad en cuanto a los ajustes realizados a los documentos previos e Invitación al estudio de mercado aportado, la Oficina Jurídica indica que, una vez revisados los documentos y verificado el cumplimiento de las observaciones realizadas, se concluye que los estudios previos cumplen con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables, razón por la cual se emite **concepto favorable de legalidad**.

En particular, se validó que:

1. La justificación de la necesidad del convenio, el objeto propuesto y la naturaleza de las actividades están debidamente alineados con el interés público, las metas del Plan de

Desarrollo Territorial y se evidencia la imposibilidad técnica de ejecución directa por parte de la Gobernación.

2. Se ha identificado y sustentado de manera adecuada la conveniencia de vincular una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), en atención a su experiencia técnica, operativa y territorial en la prevención de violencias basadas en género, identidad de género u orientaciones sexuales diversas.

3. En aplicación del principio de esfuerzo conjunto, se ha incorporado la exigencia de un aporte real, verificable y cuantificable por parte de la ESAL. Se estableció, además, un umbral mínimo de aporte equivalente al 10 % del valor total del convenio, o el porcentaje que se defina, en concordancia con las buenas prácticas contractuales, sin que ello contravenga el marco normativo vigente.

4. Esta exigencia fue debidamente incorporada en la invitación pública, garantizando el cumplimiento de los principios de selección objetiva y libre concurrencia, permitiendo valorar la capacidad y compromiso de las ESAL interesadas, conforme a lo sustentado en los estudios previos.

Se emite en virtud de lo anterior concepto de control de legalidad:

CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE DAR INICIO Y PUBLICAR EL PROCESO	CONCEPTO JURÍDICO DESFAVORABLE PARA DAR INICIO Y PUBLICAR EL PROCESO
X	

Nota: El presente concepto no desestima la posibilidad de modificación de los documentos analizados, en sus aspectos no sustanciales, como consecuencia de la solicitud de algún interesado o iniciativa de la misma Secretaría impulsora, dentro del plazo legal permitido, en caso de ser necesario.

La oficina jurídica no se hace responsable de las modificaciones realizadas a los documentos del presente proceso por la secretaria ejecutora posterior a la emisión del presente concepto.

Hasta otra oportunidad,

SHIRLEY POLO RAMIREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

CONSULTA A PROVEEDORES

SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SE PERMITE REALIZAR **CONSULTA A PROVEEDORES**[1] PARA IDENTIFICAR ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO **CON DOMICILIO COMERCIAL Y/O DOMICILIO FISCAL EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN EL DEPARTAMENTO EN ATENCIÓN A POBLACIÓN VICTIMA DE VIOLENCIAS** , QUE ESTEN DISPUESTAS A OFERTAR MINIMO EL 30% **EN DINERO** PARA " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS CON LA OCURRENCIA DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO, IDENTIDAD DE GÉNERO U ORIENTACIÓNES SEXUALES DIVERSAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL." DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN DECRETO 092 DE 2017 Y DE ACUERDO A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEL PROYECTO QUE SE ESTÁ EVALUANDO DESARROLLAR:

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS CON LA OCURRENCIA DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO, IDENTIDAD DE GÉNERO U ORIENTACIÓNES SEXUALES DIVERSAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141501	SERVICIOS DE POLÍTICA SOCIAL
93141506	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

2. ALCANCE DEL OBJETO.

1. Organizar, desarrollar y ejecutar Un (1) conversatorio orientado a reconocer las desigualdades e inequidades históricas que han vivido las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina bajo las condiciones estipuladas en el anexo técnico de presupuesto.

2. Diseñar y entregar 300 ejemplares de una guía metodología para el abordaje intersectorial de las violencias basadas en genero

3. Organizar, desarrollar y ejecutar Un (1) proceso de formación de mínimo 20 horas denominado "mujeres por mujeres".

[1] [1] La presente consulta a proveedores no genera ningún vinculo contractual y el objetivo principal es un estudio de mercado para determinar ESAL que estén dispuestas a ofertar el 30% o más en dinero para implementar la estrategia descrita en el objeto.

4. Formular e implementar una (1) estrategia de movilización social con el objetivo de lograr una mayor visibilidad de las poblaciones pertenecientes a la comunidad LGBTIQ

3. PUBLICACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA A PROVEEDORES

Todos los actos y documentos de la consulta a proveedores se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II durante la consulta a proveedores la Gobernación y los interesados deberán seguir el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

La guía podrá ser consultada por el oferente en el siguiente enlace:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11 -2022_0.pdf

4. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de consulta a proveedores	26 de junio de 2025	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones a la consulta a proveedores	26 de junio de 2025 7:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones	27 de junio de 2025 12:00 p.m	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Recepción de propuestas	27 de junio 2025 4:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del informe	28 de junio de 2025	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Suscripción del convenio o inicio del proceso competitivo según resultado obtenido en la consulta a proveedores	28 de junio – 4 de julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Este cronograma puede presentar variaciones por lo que se solicita Revisar las fechas estipuladas en la plataforma SECOP II

5. OBLIGACIONES

I. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

En desarrollo del objeto, La ESAL adquirirá con las siguientes obligaciones generales:

1. Constituir y allegar a La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio.
2. Cumplir con el objeto del convenio bajo su propia responsabilidad y autonomía.

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

3. Dar aviso al supervisor del convenio sobre cualquier anomalía o dificultad que se presente durante la ejecución del convenio junto con alternativas de soluciones viables
4. Apoyar a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el suministro y respuesta oportuna de la información solicitada por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.
5. Mantener indemne a La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros.
6. Participar y apoyar a La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio
7. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia.
8. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con la periodicidad y por los medios que este defina.
9. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
10. Utilizar la imagen de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina acuerdo con las Directrices que se establezcan por la supervisión del convenio
, salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
11. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes solo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los participantes.
12. Conservar y mantener en buen estado los materiales utilizados o adquiridos en virtud de la ejecución del convenio, conforme la propuesta y presupuesto aprobados.
13. Presentar informes de gestión de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor del convenio
14. Presentar informes financieros que den cuenta de la ejecución del convenio de acuerdo con las indicaciones del superviso.
15. Entregar oportunamente al supervisor del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos durante la ejecución del convenio, cuando así se requiera.
16. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales o los honorarios según sea el caso del personal vinculado por el aportante para la atención del servicio.
17. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas Que se llegasen a contratar en virtud de la ejecución y/o desarrollo del convenio."
18. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo de los recursos aportados por La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la ejecución del presente convenio.
19. Remitir al supervisor del convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del convenio cuando así se requiera. Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del convenio
.
20. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia durante la ejecución del convenio.
21. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este convenio
22. Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor del convenio y su equipo de apoyo.
23. Garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad tanto para el talento humano como para las y los participantes.
24. REALIZAR EL RESPECTIVO APORTE DE CONTRAPARTIDA APORTANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE DEFINA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO
25. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del convenio

II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Elaborar un Plan de trabajo en el que se describa de manera detallada las actividades que se desarrollarán durante la implementación del convenio
2. Seleccionar al talento humano que apoyará con la ejecución del objeto contractual
3. Elaborar un cronograma con las fechas y actividades que va a realizar durante la ejecución del convenio
4. Elaborar una metodología detallada de todas las actividades que se implementaran durante la ejecución del convenio
5. Organizar, desarrollar y ejecutar un (1) conversatorio orientado a reconocer las desigualdades e inequidades históricas que han vivido las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina bajo las condiciones estipuladas en el anexo técnico de presupuesto.
6. Diseñar, desarrollar , imprimir y entregar al supervisor del convenio 300 ejemplares de una guía metodología para el abordaje intersectorial de las violencias basadas en genero de acuerdo a las características relacionadas en el anexo del presupuesto
7. Organizar, desarrollar y ejecutar un (1) proceso de formación de mínimo 20 horas denominado " mujeres por mujeres" de acuerdo a las características relacionadas en el anexo del presupuesto

8. Organizar, desarrollar y ejecutar una (1) actividad de movilización social orientada al fortalecimiento de las poblaciones pertenecientes a la comunidad LGBTIQ
9. Presentar informes periódicos técnicos y financieros que den cuenta de la ejecución del convenio
10. Presentar un informe técnico y financiero final que de cuenta del 100% de la ejecución del convenio
11. Presentar un informe con los respectivos soportes que de cuenta el aporte total de la contrapartida

III. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN:

1. El Departamento se obliga a realizar los desembolsos del convenio en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. A exigirle a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
4. Informar oportunamente a la ESAL a través de su supervisor, cuando evidencie cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución del convenio que se suscriba y que puedan afectar el desarrollo de este, para que aquella, en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales inicie los trámites administrativos respectivos con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización de las obligaciones pactadas.
5. Liquidar el presente convenio específico una vez cumpla con sus objetivos.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto.

6. CONDICIONES DE LUGAR, PLAZO Y CLASE DE CONVENIO O CONVENIO A CELEBRAR

6.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: San Andrés Isla
Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio La Gobernación # a 6-118, Cra. 1 #62, San Andrés, San Andrés y Providencia

6.2 PLAZO: De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del convenio será de cuatro (4) meses , y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

7. CRITERIOS QUE SE REVISARAN EN EL MARCO DE LA CONSULTA Y QUE GARANTICEN UNA SELECCIÓN OBJETIVA E IDONEIDAD DE LA ESAL EN CASO SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 092- 2017

Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 092-2017 una CONSULTA a que ESALES con la respectivo idoneidad presenten una oferta de mínimo 30% de contrapartida en dinero bajo los siguientes criterios de selección objetiva :

Se realizará una CONSULTA A PROVEEDORES través de la plataforma SECOP II con el objetivo de encontrar un ESAL que aporte mínimo el 30% del valor del convenio en efectivo para asumir los siguientes rubros :

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

1. Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas para el desarrollo de las actividades del proceso de formación

2. Tres (3) actividades pedagógica que ayude a fortalecer a mínimo 50 funcionarios y/o colaboradores de entidades publicas del Departamento, agentes educativos y/o lideres sociales que de manera directa o indirectamente atiendan a la población objeto del presente proyecto

3. Talento Humano para la ejecución del convenio

NOTA 1: La oferta del interesado que oferte un porcentaje de contrapartida inferior al treinta (30%) porciento, será tenida como NO CUMPLE.

NOTA 2: La oferta del interesado debe ser en números enteros sin decimales, en caso de presentarse una oferta con decimales, el interesado deberá realizar la respectiva aproximación.

NOTA 3: El interesado deberá distribuir la contrapartida entre los 2 rubros anteriormente relacionados de manera equitativa y presentar una propuesta detallada de los materiales e implementos con la respectiva cuantificación que va a aportar y una propuesta técnica y financiera (descripción de ítems y valores) con la descripción de la actividad pedagógica.

La ESAL deberá acreditar idoneidad de la siguiente manera:

A) **Contrapartida**

1.Presentar una oferta mediante una carta firmada por el representante legal en la que se evidencie el ofrecimiento de mínimo el 30% del valor del convenio en DINERO (los recursos pueden ser propios o de cooperantes internacionales) y en el que se comprometa a utilizarlo para los rubros anteriormente descritos bajo la constitución de fiducia, cuenta maestra o el mecanismo que estipule el supervisor del convenio para hacer estricto seguimiento, asi mismos deberá demostrar mediante soportes bancarios que cuenta con el recurso.

Junto con la carta el interesado deberá anexar una propuesta técnica para la ejecución del convenio

B) **Capacidad Jurídica**

La ESAL interesada deberá aportar la siguiente documentación:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los interesados en manifestar su interés en ofertar mínimo el 30% del valor del convenio deberán presentar la carta de presentación.

La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación de la oferta que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y sus anexos, y en caso de suscribir el CONVENIO se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación que autoriza que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del presente CONVENIO y hasta su liquidación le sean notificados de manera electrónica en la plataforma de Secop II.

Los interesados deberán manifestar con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro

Para los efectos previstos en este literal se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

• Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.

• El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto contractual.

• La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior a siete (7) años. En el evento en que el certificado de existencia y representación legal

• Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

• No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación.

NOTA: Se reitera que la constitución debe haberse realizado por lo menos siete (7) años antes de la fecha para la presentación de las propuestas en el presente proceso.

C. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Adicional al formato el interesado deberá presentar de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.
de inscripción al RUP, vigente y en firme.

D. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años o el respectivo certificado que acredite la situación militar.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

E. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

NOTA 1: No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2024 expedida por la DIAN, con fundamento en lo

dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

F. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Gobernación verificará los antecedentes disciplinarios del proponente singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los proponentes deberán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Gobernación verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los proponentes deberán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.

H. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Gobernación verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos. En todo caso, el interesado deberá adjuntar dicha certificación.

I. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

El Representante Legal de la Entidad que presente propuesta deberá aportar el respectivo certificado de conformidad con Ley 2097 de 2021, donde conste que, a la fecha de cierre del proceso, éste no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias. https://www.redam.gov.co/information-page

El certificado deberá estar vigente.

Consorcios y Uniones Temporales: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente".

J. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Los Interesados deberán adjuntar la respectiva certificación expedida por la Contraloría General de la República.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para los proponentes singulares, los miembros de los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(i) Si los proponentes interesados en presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del CONVENIO.

(ii) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

(iii) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.

C) Experiencia y territorialidad

El interesado deberá acreditar mínimo 6 meses de experiencia especifica en el Archipiélago de San con entidades públicas o de cooperación internacional, en el desarrollo de atención a población victima de violencias en el Departamento.

Las certificaciones de experiencia deben contener mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante
Dirección y teléfono del contratante
Nombre del contratista
Número del convenio o contrato (si aplica)
Objeto del convenio o contrato
Lugar de ejecución
Actividades ejecutadas
Estado del convenio o contrato (si aplica)
Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
Nombre y firma de quien expide la certificación

Nota 1 : La Gobernación, verificará la veracidad de las certificaciones aportadas.

Nota 2 : Cuando de trate de experiencia especifica adquirida en la gobernación del Departamento Archipiélago de San Andres , Providencia y Santa Calina , se podrá aplicar el Art 9 del Decreto 019-2012

Territorialidad

Hace alusión al domicilio comercial y/o domicilio fiscal que tenga el interesado en el Archipiélago de San Andrés , ESTO CON EL FIN DE LOGRAR UN FORTALECIMIENTO TERRITORIAL

Para la acreditación de este criterio se tendrá como soporte lo siguiente:

En primer lugar, el domicilio fiscal o comercial, se podrá demostrar con el registro mercantil, cuya copia debe ser expedida por autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la publicación de la invitación.

En caso que el interesado no cuente con el registro mercantil del domicilio fiscal o comercial, podrá acreditar este criterio con el certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la publicación de la invitación

Solo se tendrán en cuenta los domicilios fiscales o comerciales registrados con anterioridad a la publicación de la invitación en la plataforma Secop II.

D) Requisitos financieros

Para la verificación de los requisitos del componente financiero se deberá tener en cuenta:

Los estados financieros certificados y dictaminados cuando aplique, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin ycompuestos de la siguiente manera:

- Estado de situación financiera (ESF) año 2024 Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó yRevisor Fiscal si aplica y aprobados por la asamblea.
- Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional.
- Acta de asamblea en donde fueron aprobados los estados financieros con corteal 31 de diciembre de 2024.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envió de la informaciónfinanciera.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe losEstados Financieros.

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

Nota 1: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha decierre fiscal al 31 de diciembre de 2024 sea la definitiva y coincida con la presentada en laasamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 2: La Gobernación del archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresosy patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificaciónde la información relacionada con los estados financieros.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

- índice de liquidez: (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- CAPITAL DE TRABAJO: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Los cuales deberán cumplir con los siguientes valores:

Capital de trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
100	2 vez	0,50

E) Talento Humano Idóneo

La ESAL interesada deberá presentar la hoja de vida de:

1. El coordinador del proyecto, el cual deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Pregrado en ciencias sociales, humanas o de la salud.
- Maestría en ciencias sociales humanas o de la salud
- Mínimo 7 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de graduación del pregrado.
- Tarjeta OCCRE

Para acreditar lo anteriormente descrito el interesado deberá allegar:

- Hoja de vida del coordinador
- Diploma o acta de grado del pregrado
- Diploma o acta de grado de la maestría
- Fotocopia de la Cédula
- Fotocopia de la Tarjeta OCRE

Nota: Este no es único perfil que se requiere para la ejecución del convenio , pero si es un requisito indispensable que la ESAL interesada logre acreditar el perfil y los requisitos anteriormente relacionados.

EN CASO QUE NINGUNA ESAL OFERTE MÍNIMO EL 30% EN EFECTIVO O QUE OFERTANDO NO LOGRE ACREDITAR LA IDONEIDAD EN LAS CONDICIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS , LA GOBERNACIÓN PROCEDERÁ A REALIZAR UN PROCESO COMPETITIVO CON CRITERIOS HABILITANTES Y PONDERABLES POSTERIORMENTE

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONVENIO:

El presupuesto oficial del presente Convenio corresponderá a la sumatoria del valor del aporte de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el aporte de ESAL seleccionada dentro del proceso de evaluación en dinero:

El aporte de la gobernación:

Corresponderá en dinero hasta por la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 190.086.000)

APORTE DE LA ESAL:

CORRESPONDERÁ AL VALOR QUE PROPONGA LA ESAL SELECCIONADA DENTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN. EL CUAL DEBERÁ SER DEL 30% ES DECIR CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($57.025.800)
LOS CUALES DEBEN SER CONSIGNADOS EN UNA CUENTA EXCLUSIVA PARA EL PROYECTO O BAJO LA CONSTITUCIÓN DE UNA FIDUCIA UNA VEZ SUSCRITO Y PERFECCIONADO EL CONVENIO Y LOS DEMAS SOPORTES QUE DETERMINE EL SUPERVISOR DEL CONVENIO – PARA EFECTOS DE ESTA CONSULTA EL INTERESADO DEBERA REMITIR SOPORTE BANCARIA EN EL SE LOGRE VERIFICAR LA DISPONIBLIDAD EN DINERO DEL 30% ANTERIORMENTE MENCIONADO.

9. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en aportar en efectivo mínimo el 30% del valor del convenio deberán allegar a través de la plataforma SECOP II UNICAMENTE 2 ARCHIVOS DIGITALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Un PDF que contenga LA OFERTA en las condiciones descritas en el presente documento (Literal A)

- Un PDF que contenga de manera ordenada toda la documentación (Literales del B al E)

Por último , por favor tener en cuenta las siguiente aclaraciones :

QUE LA PRESENTE CONSULTA A PROVEEDORES NO GENERA NINGÚN VINCULO CONTRACTUAL Y EL OBJETIVO PRINCIPAL ES DETERMINAR ESAL QUE ESTÉN DISPUESTAS A OFERTAR EL 30% O MÁS EN DINERO PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DESCRITA EN EL OBJETO.

QUE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA PODRÁ SER USADA DENTRO DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS DE SECTOR QUE REQUIERA LA GOBERNACIÓN.

QUE DE LA PRESENTE CONSULTA A PROVEEDORES SE PUEDEN DERIVAN VARIACIONES EN LAS CONDICIONES AL MOMENTO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

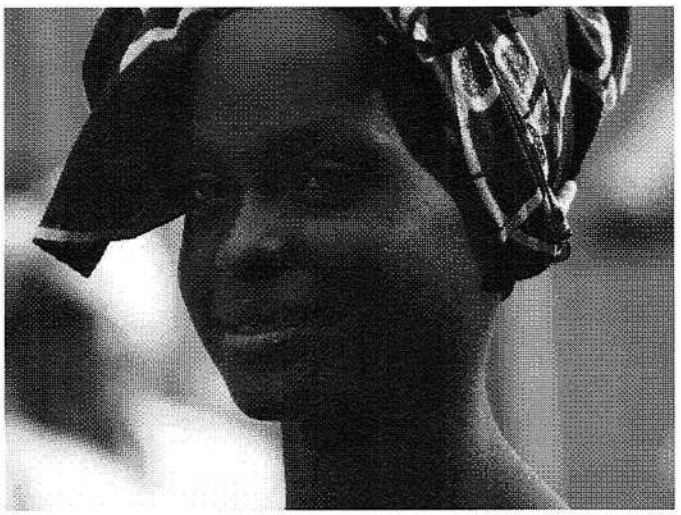
Cordialmente,

VANESSA PRADA ALDANA
Secretaria de Mujer y Equidad de Género
Gobernación de San Andrés Isla

ROCIO DE LA MAÑANA
FUNDACIÓN

PROPUESTA TECNICA

OBJETO: Implementar una estrategia intersectorial, comunitaria y participativa para prevenir los riesgos asociados a la violencia basada en género, identidad de género y orientación sexual diversa, mediante acciones de sensibilización, formación, comunicación e incidencia territorial en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.



Dirigido a : SECRETARIA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

2025

Presentación de la Fundación Rocío de la Mañana

La **Fundación Rocío de la Mañana** es una entidad privada sin ánimo de lucro, legalmente constituida y con una sólida trayectoria en el desarrollo e implementación de estrategias de inclusión social, promoción de derechos humanos, y atención integral a poblaciones en situación de vulnerabilidad, con énfasis en enfoques diferenciales, de género, étnico y territorial.

Durante más de una década, la Fundación ha trabajado activamente en distintas regiones con poblacion étnica y también en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desarrollando procesos comunitarios que han fortalecido la articulación interinstitucional y la participación social en la construcción de políticas públicas inclusivas. Esta experiencia la posiciona como una aliada clave del Estado en la implementación de acciones orientadas a prevenir y erradicar las violencias basadas en género (VBG), así como en la garantía de los derechos de las mujeres, personas LGBTIQ+, pueblos étnicos y otras poblaciones históricamente marginadas.

La Fundación ha liderado múltiples procesos de:

- **Formación y sensibilización** en derechos humanos, prevención de VBG, masculinidades corresponsables, equidad de género, y empoderamiento comunitario.
- **Acompañamiento psicosocial y jurídico** a víctimas de violencias basadas en género y víctimas del conflicto armado.
- **Diseño e implementación de herramientas pedagógicas**, metodológicas y comunicativas para la transformación cultural y social en entornos escolares, comunitarios e institucionales.
- **Movilización social**, mediante la ejecución de campañas de comunicación con enfoque territorial, culturalmente pertinente y dirigida a incidir en los imaginarios sociales que perpetúan la discriminación y la violencia.

- **Investigación y sistematización de experiencias**, que aportan insumos valiosos para la formulación de políticas públicas y planes de acción sectoriales.

Como parte de su experiencia reciente, la Fundación ha suscrito convenios de cooperación y contratos con entidades públicas como la Gobernación del Archipiélago, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), demostrando alta capacidad de ejecución técnica, operativa y financiera.

Además, cuenta con un equipo interdisciplinario conformado por profesionales en psicología, derecho, trabajo social, pedagogía, comunicación social y áreas afines, lo cual garantiza la calidad técnica de las intervenciones y el cumplimiento riguroso de las obligaciones contractuales.

La Fundación Rocío de la Mañana, en su vocación social y su compromiso ético, se presenta como una entidad idónea para acompañar la ejecución del convenio propuesto, aportando sus capacidades técnicas, su experiencia territorial y su conocimiento profundo del contexto socioeconómico, cultural y normativo de las islas.

📌 INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, el reconocimiento de las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD) ha impulsado transformaciones en las políticas públicas a nivel nacional e internacional. No obstante, aún persisten profundas brechas en el acceso a derechos, protección institucional y participación activa de estas poblaciones, especialmente en regiones apartadas como el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La presente propuesta tiene como objetivo implementar estrategias de intervención, sensibilización, formación y movilización que permitan prevenir los riesgos asociados a las violencias basadas en género (VBG), de forma articulada con las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial y en concordancia con los principios rectores de derechos humanos, interseccionalidad, enfoque diferencial, y territorialidad.

📍 JUSTIFICACIÓN

El contexto insular del Archipiélago implica desafíos diferenciados para la garantía de derechos. Las mujeres y las personas con OSIGD enfrentan múltiples formas de discriminación y violencia, muchas veces invisibilizadas por estructuras

patriarcales normalizadas y una limitada capacidad institucional para abordar de forma integral esta problemática. Las violencias de género no solo lesionan derechos fundamentales, sino que perpetúan ciclos de exclusión social, empobrecimiento y afectaciones a la salud mental y física.

A nivel normativo, instrumentos como la Ley 1257 de 2008, la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), la Sentencia T-301 de 2020 de la Corte Constitucional y la Resolución 1462 de 2022 del Ministerio de Salud, exigen a las entidades territoriales adoptar medidas eficaces para la erradicación de las violencias por razones de género. Asimismo, el Decreto 762 de 2018 insta a garantizar el respeto a la diversidad sexual y de género como deber del Estado.

Desde esta perspectiva, el convenio propuesto responde a una necesidad urgente de fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para la prevención, detección temprana y atención de violencias, y contribuir a un cambio cultural que valore la equidad, la inclusión y el respeto por la diversidad.

CONTEXTO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

El archipiélago, con una población estimada en 66.012 habitantes según proyecciones del DANE (2024), se caracteriza por una rica diversidad étnica y cultural, representada especialmente en la comunidad raizal. Esta diversidad, lejos de ser reconocida plenamente, ha sido históricamente marginada, profundizando los niveles de exclusión de ciertos grupos, entre ellos mujeres, personas LGBTIQ+, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Según datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, aunque el número de casos reportados de violencia de género en el departamento es relativamente bajo en comparación con otras regiones del país, diferentes estudios coinciden en señalar que existe una significativa subregistro, debido al miedo a represalias, la falta de confianza en las instituciones y la estigmatización social.

El territorio enfrenta además condiciones de insularidad que dificultan el acceso a servicios de protección, justicia y salud. Por ello, se hace prioritario implementar estrategias comunitarias, territoriales y de alto impacto que contribuyan a la transformación de imaginarios culturales, fortalezcan la respuesta institucional y promuevan la autonomía y el liderazgo de los grupos históricamente discriminados.

OBJETIVOS

Objetivo General

Implementar una estrategia intersectorial, comunitaria y participativa para prevenir los riesgos asociados a la violencia basada en género, identidad de género y orientación sexual diversa, mediante acciones de sensibilización, formación, comunicación e incidencia territorial en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Objetivos Específicos

- Promover espacios de reflexión crítica y reconocimiento sobre las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres y personas LGBTIQ+ en el territorio.
- Dotar a las instituciones públicas y organizaciones sociales de herramientas metodológicas e instrumentos para el abordaje intersectorial de la VBG.
- Fortalecer las capacidades individuales y colectivas de las mujeres en sus comunidades a través de procesos de formación con enfoque de género.
- Visibilizar y promover los derechos de las personas LGBTIQ+ mediante acciones simbólicas, culturales y de alto impacto que transformen los imaginarios sociales.

🛠 DESARROLLO DE LOS ALCANCES DEL CONVENIO

◆ 1. Conversatorio: Desigualdades e Inequidades Históricas

Introducción

Las desigualdades históricas que han vivido las mujeres y personas LGBTIQ+ en el archipiélago requieren ser abordadas desde espacios pedagógicos, dialógicos y reflexivos, que fomenten el reconocimiento y la transformación social.

Objetivos

- Generar un espacio multisectorial de diálogo y aprendizaje sobre derechos humanos, género y diversidad.
- Visibilizar experiencias y vivencias de personas afectadas por múltiples formas de exclusión.

Metodología

- Metodología participativa tipo panel con expertas/os y testimonios de liderazgos locales.
- Dinámicas grupales para la construcción colectiva de reflexiones y propuestas.

Resultados esperados

- Un (1) evento presencial desarrollado con al menos 80 participantes.
- Memoria escrita del evento con sistematización de intervenciones y conclusiones.



◆ 2. Guía metodológica: Abordaje intersectorial de la VBG

Introducción

La prevención de la VBG requiere de una articulación efectiva entre sectores, instituciones y comunidades. Esta guía pretende consolidar rutas, herramientas y orientaciones prácticas para fortalecer dicha articulación.

Objetivos

- Desarrollar un documento técnico-metodológico validado con actores institucionales y sociales.
- Establecer rutas de actuación, indicadores y recomendaciones aplicables al contexto insular.

Metodología

- Revisión de literatura y marcos normativos.
- Talleres de validación con instituciones y comunidad.
- Diseño y diagramación profesional.

Resultados esperados

- Guía metodológica impresa (300 ejemplares).
- Documento validado

◆ 3. Proceso de formación: "Mujeres por Mujeres"

Introducción

Este proceso se centra en fortalecer el liderazgo transformador, las habilidades para la vida, la autonomía económica y la participación activa de las mujeres desde sus propias experiencias.

Objetivos

- Empoderar a mujeres líderes comunitarias como multiplicadoras de conocimiento.
- Fomentar procesos de sororidad, redes de apoyo y participación ciudadana.

Metodología

- Módulos presenciales y experienciales de mínimo 20 horas: liderazgo, empleabilidad, derechos, habilidades digitales, salud mental.
- Enfoque de educación popular, con facilitadoras locales.

Resultados esperados

- Mínimo 50 mujeres formadas.
- Memorias, testimonios y productos comunicativos del proceso.

◆ 4. Estrategia de Movilización Social LGBTIQ+

Introducción

La visibilización de las personas LGBTIQ+ es clave para reducir estigmas y promover el respeto por la diversidad. Una campaña de movilización social contribuirá a posicionar una agenda de derechos en el territorio.

Objetivos

- Desarrollar acciones de visibilización de alto impacto sobre diversidad sexual y de género.
- Sensibilizar a la ciudadanía sobre la no discriminación y el respeto.

Metodología

- Diseño de campaña con enfoque artístico, simbólico y territorial.

0 "↓♦ÅîxO►0 í α ẏ♥┬♣

ROCIO DE LA MAÑANA
FUNDACIÓ

- Activaciones culturales, performances, medios digitales, radio comunitaria.

Resultados esperados

- Una (1) estrategia de movilización implementada con mínimo 3 acciones en campo.
- Campaña comunicacional con mensajes clave y difusión en medios locales.

🧩 METODOLOGÍA GENERAL

- **Enfoque Interseccional:** Considerando variables como género, etnia, edad, orientación sexual y condición socioeconómica.
- **Territorialización:** Adaptación al contexto geográfico, cultural y lingüístico del archipiélago.
- **Participación Activa:** Involucramiento de actores institucionales, liderazgos comunitarios, juventudes y organizaciones sociales.
- **Evaluación y Sistematización:** Recolección permanente de insumos cualitativos y cuantitativos para evaluación y aprendizajes.

☑ CONSIDERACIONES FINALES

Esta propuesta es una apuesta integral por la justicia social, la equidad y la transformación de las estructuras que perpetúan la discriminación en el Archipiélago. Con una ejecución participativa y técnicamente sólida, se fortalecerá la prevención de violencias, el empoderamiento de mujeres y personas LGBTIQ+ y la institucionalidad local.

REPRESENTANTE LEGAL

EDWIN NOEL JAIMES JIMENEZ


ROCIO DE
LA MAÑAN
FUNDACIÓ

LITERAL B.
CAPACIDAD JURÍDICA

FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA
NIT. 900.848.765-0
Correo: funrocicreativo@gmail.com

San Andrés, 26 de junio del 2025

Señores
Gobernación
San Andrés

Asunto: **Presentación de oferta - Convenio Violencia Basada en Genero**

Yo, Edwin Noel Jaimes Jiménez identificado con número de cedula 80.241.670, en calidad de Representante legal de la Fundación el Roció de la Mañana con NIT. 900.484.765-0, manifiesto:

1. Que, con la firma de esta carta, garantizó el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el documento del presente proceso y sus anexos.
2. Que, en caso de resultar seleccionado y suscribir el convenio, me comprometo a cumplir en su totalidad con todas las condiciones establecidas.
3. Que autorizo expresamente que todos los actos administrativos y demás actuaciones relacionadas con este proceso, incluyendo su liquidación, me sean notificados de manera electrónica a través de la plataforma de Secop II.
4. Que, además, manifiesto el interés en ofertar el 30% del valor del convenio, en los términos establecidos en los requisitos del proceso.
5. Que acepto todas y cada una de las condiciones técnicas y requisitos previstos en el pliego y documentos relacionados.

Para efectos de respaldo y validez, suscríbase a la presente carta de presentación, en señal de compromiso con la propuesta ofertada.

Firma 

Representante legal
Fundación el Roció de la Mañana
NIT.900848.765-0
Teléfono: 3184284411
Correo electrónico: funrocicreativo@gmail.com
Tel. 3184284411 – 3484424 ext. 40

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA

Fecha expedición: 2025/06/17 - 14:35:18 **** **Recibo No.** S002199404 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250617-0264

CODIGO DE VERIFICACIÓN UfWVchDWyP

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900848765-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : LA PRIMAVERA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0506327
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MAYO 13 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ABRIL 07 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 20,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 9 N. 03 59 BRR DIVINO NIÑO
BARRIO : EL CENTRO LA PRIMAVERA VICHADA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 99524 - LA PRIMAVERA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 318428441[illegible]
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3142758004
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : funrocicreativo@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 72 8 24 O F 902
MUNICIPIO : 11001 - BOGOTA
CORREO ELECTRÓNICO : funrocicreativo@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : funrocicreativo@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
OTRAS ACTIVIDADES : Q8899 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : Q8790 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES CON ALOJAMIENTO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 04 DE ABRIL DE 2015 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27444 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE MAYO DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA.

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 04 DE ABRIL DE 2015 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27444 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE MAYO DE

2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES PARTICIPACION CIUDADANA GOBERNACION

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
DOC.PRIV.	20170215	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-30550	20170215
DOC.PRIV.	20170215	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-30550	20170215
DOC.PRIV.	20170725	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33239	20170725
DOC.PRIV.	20170725	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33239	20170725
DOC.PRIV.	20170814	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33340	20170814
DOC.PRIV.	20170814	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33340	20170814
DOC.PRIV.	20170921	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33569	20170921
DOC.PRIV.	20170921	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33569	20170921
DOC.PRIV.	20171010	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33651	20171010
DOC.PRIV.	20171010	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33651	20171010
DOC.PRIV.	20171205	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33926	20171205
DOC.PRIV.	20180322	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-34320	20180322
AC-1	20180214	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	LA PRIMAVERA	RE01-35007	20180508
DOC.PRIV.	20180530	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-35147	20180530
DOC.PRIV.	20180621	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-35277	20180621
DOC.PRIV.	20180831	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-35677	20180831
DOC.PRIV.	20180910	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-35746	20180910
DOC.PRIV.	20180924	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-35836	20180924

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACION TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL: IMPULSAR, FOMENTAR, PROMOVER, DESARROLLAR, POTENCIAR, INCENTIVAR Y/O EJECUTAR PROCESOS, PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES OPERATIVAS, TECNO&SHY;CIENTÍFICAS, DE GESTIÓN, DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN, ENCAMINADOS A LA ATENCIÓN, APOYO EN EDUCACIÓN, TRATAMIENTO Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, AYUDA, CUIDADO, PROTECCIÓN, A DIVERSOS ANIMALES DE TODAS LAS ESPECIES; DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES, DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS Y SUS ENTORNOS, PARA QUE PUEDAN GOZAR DE UNA VIDA EN ARMONÍA, APOYO EN PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN, APOYO EN EDUCACIÓN, APOYO EN SALUD Y RECREACIÓN, ENTRE OTRAS; FOMENTAR PROYECTOS, PROCESOS, Y LABORES DE GESTIÓN, APOYO, CREACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO, EN TEMAS ASOCIADOS CON LA CIENCIA, LA CREACIÓN, LA CULTURA, LA RECREACIÓN, LA FAMILIA, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN, SALUD MENTAL, ESPIRITUAL Y FÍSICA, ENTRE OTROS, DIRIGIDOS A POBLACIÓN VULNERABLE, EN ESPECIAL A LAS COMUNIDADES QUE SUFREN LOS EFECTOS NOCIVOS POR DIVERSAS SITUACIONES; BRINDAR HERRAMIENTAS QUE FACILITEN

LA FORMACIÓN EN COMPETENCIAS Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES, EN ESPECIAL A LAS COMUNIDADES VULNERABLES, E IDENTIFICAR ENTRE ESTAS, TALENTOS, ARTISTAS, POTENCIALES CREADORES Y, ASESORARLOS PARA LOGRAR PATROCINIOS Y APOYOS EN ESPECIE Y/O EN RECURSO FRESCO LIDERAR, DESARROLLAR, EJECUTAR, PROMOVER, IMPLEMENTAR, INTERVENIR, ORGANIZAR, ASESORAR, ACOMPAÑAR, DIRIGIR, CONSTRUIR, FORTALECER, PATROCINAR, GESTIONAR, PROPONER Y ADMINISTRAR PLANES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y PROCESOS DE DESARROLLO SOCIAL EN TEMAS DE EDUCACIÓN INFORMAL, CULTURA, MEDIO AMBIENTE Y BENEFICIO SOCIAL, ENTRE OTROS; ASÍ COMO, PROPICIAR, PROPENDER, FORTALECER Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES QUE FACILITEN LA PARTICIPACIÓN E INTERACCIÓN DE DIFERENTES AGENTES SOCIALES (ONG'S, PERSONAS NATURALES, PARTICULARES, EMPRESAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS) EN PROYECTOS DE DESARROLLO Y ACCIÓN SOCIAL Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. ADICIONALMENTE, LIDERAR Y DESARROLLAR PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE: APOYO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS; PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, MINORÍAS, POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EXCLUSIÓN Y DISCRIMINACIÓN, TALES COMO NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS MAYORES, GRUPOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO, POBLACIÓN DESMOVILIZADA, INDÍGENAS, MUJERES CABEZA DE HOGAR Y MUJERES MALTRATADAS, POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA, POBLACIÓN RECLUSA, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, POBLACIÓN RURAL O CAMPESINA, ENTRE OTRAS. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO ORIENTADAS A: LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSPARENCIA; EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; EL CUIDADO DE ZONAS PROTEGIDAS; EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y CENTROS DE DIVERSIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PARA ACCESO GENERAL DE LA COMUNIDAD; LA RECREACIÓN DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, TODO ELLO CON LA INTENCIÓN DE APORTAR AL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD. GESTIONAR, RECIBIR Y EJECUTAR EN COLOMBIA, RECURSOS NO REEMBOLSABLES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, PROVENIENTES DE PERSONAS EXTRANJERAS DE DERECHO PÚBLICO, ORGANISMOS DE DERECHO INTERNACIONAL, ORGANISMOS DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA O AYUDAS INTERNACIONALES, Y DE DIFERENTES ENTES Y PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN. CON TODO, PROPENDER POR EL BIEN COMÚN Y EL SERVICIO SOCIAL A PERSONAS INDIGENTES, DROGADICTOS E INCAPACITADOS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 10,000,000.00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 22 DE ABRIL DE 2024 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 47878 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE MAYO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAIMES JIMENEZ EDWIN NOEL	CC 80,241,670

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTANTE LEGAL. LA FUNDACION TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, QUIEN SERÁ ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA PERIODOS REELEGIBLES DE CINCO AÑOS, SERÁ DIGNATARIO DEL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL Y RECIBIRÁ ADEMÁS LA DENOMINACIÓN DE DIRECTOR (A). FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DE LA FUNDACIÓN. 1. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACIÓN EN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU EXISTENCIA Y SU FUNCIONAMIENTO. 2. ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR AUTORIZANDO TODOS LOS PAGOS. 3. APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACIÓN Y LOS QUE SEÑALEN LOS PRESENTES ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, RESOLUCIONES O DEMÁS DOCUMENTOS. 4. CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES Y ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN. 5. VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACIÓN; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDES. 6. ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACIÓN. 7. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN Y EN; LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. 8. HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE A LA FUNDACIÓN; ASÍ COMO PROMOVER LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE LA FUNDACIÓN. 9. DETERMINAR Y APROBAR LOS CARGOS (PROFESIONALES, TÉCNICOS, ASISTENTES U OPERARIOS) QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN; NOMBRAR LOS CORRESPONDIENTES EMPLEADOS, DETERMINAR SU REMUNERACIÓN Y FORMA DE CONTRATACIÓN. 10.

PONER EN CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. 11. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA ASAMBLEA EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. 12. VELAR POR QUE PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD. 13. NOMBRAR REPRESENTANTES O APODERADOS JUDICIALES, EN CASO DE SER NECESARIO. 14. NOMBRAR LAS PERSONAS QUE PUEDAN REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN ANTE CUALQUIER ENTE, NACIONAL O INTERNACIONAL. 15. REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL A TODOS LOS NEGOCIOS Y EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN. LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL CON TODAS LAS FACULTADES, EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS HASTA LA TERMINACIÓN DEL PERIODO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40517 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	TICOSSI GAMBA DORIS ROCIO	CC 33,677,232	172692-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,117,248,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA

Fecha expedición: 2025/06/17 - 14:35:18 **** **Recibo No.** S002199404 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250617-0264

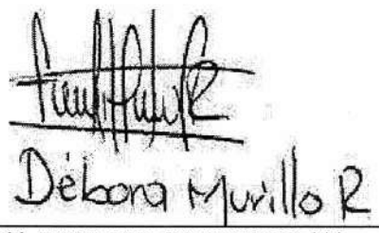
CODIGO DE VERIFICACIÓN UfWVchDWyP

documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación UfWVchDWyP

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DEPARTAMENTO DE VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
FUNDACION ROCIO DE LA MAÑANA
NIT 900848765-0

ROCIO DE LA MAÑANA
FUNDACIÓN

CERTIFICADO DE APORTES Y PARAFISCALES

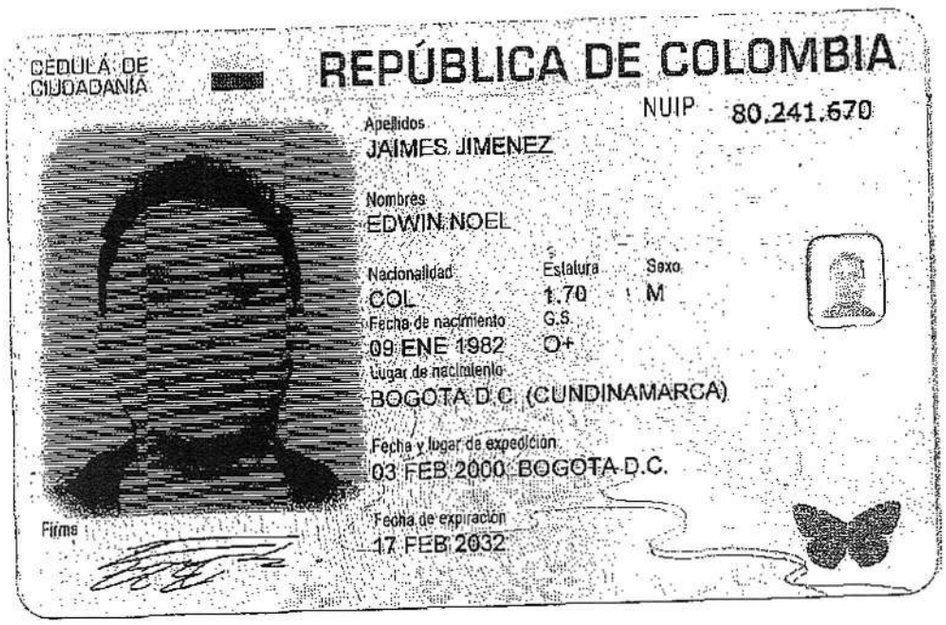
Yo, DORIS ROCIO TICOSSI GAMBA, identificada con cc 33677232, y con Tarjeta Profesional No. 172692--T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA) identificada con NIT 900848765-0 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio-meta, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la entidad, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la entidad no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

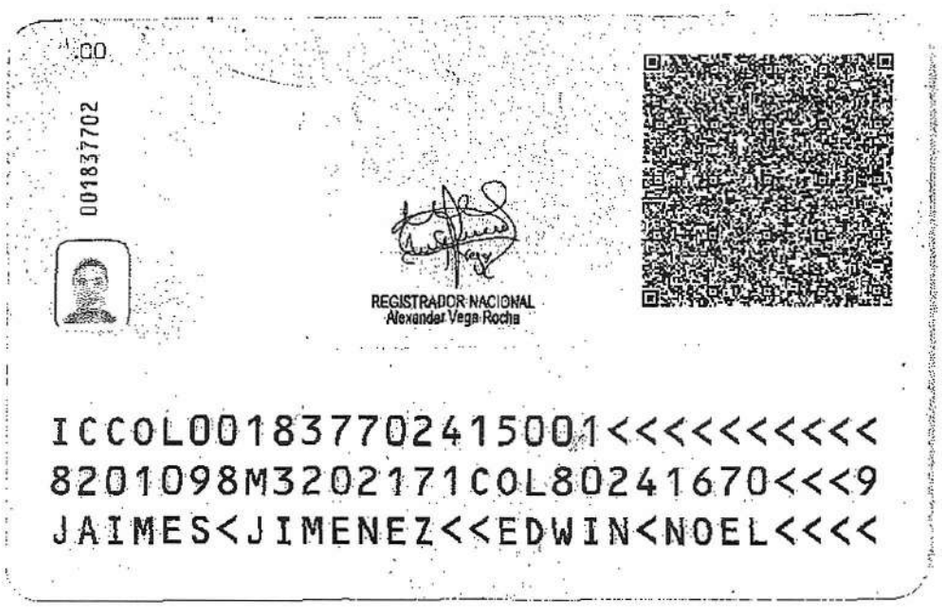
Dada en la primavera vichada, a los diecisiete (26) días, del mes de junio de 2025.



Carrera 7 N° 12-14 Barrio Santander
LaPrimaveraVichada
Correo: funrocicreativo@gmail.com
Facebook: Fundación Roció de la Mañana
Http://http://www.funroci.com.co
320-9059057

ROCIO DE LA MAÑANA
FUNDACIÓN


CEDULA DE CIUDADANIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 80.241.670
Apellidos
JAIMES JIMENEZ
Nombres
EDWIN NOEL
Nacionalidad
COL
Estatura
1.70
Sexo
M
Fecha de nacimiento
09 ENE 1982
G.S.
O+
Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
Fecha y lugar de expedición
03 FEB 2000 BOGOTA D.C.
Firma
Fecha de expiración
17 FEB 2032


CO
001837702
REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha
ICCOL001837702415001<<<<<<<<<<<
8201098M3202171COL80241670<<<9
JAIMES<JIMENEZ<<EDWIN<NOEL<<<<

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor EDWIN NOEL JAIMES JIMENEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80241670, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	EDWIN
Segundo Nombre:	NOEL
Primer Apellido:	JAIMES
Segundo Apellido:	JIMENEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	80241670
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de junio de 2024, a las 3:00:40 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141187121597

(415)7707212489984(8020) 000014118712159 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 8 7 6 5	0	Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal
BRR SARIE BAY

42. Correo electrónico funrocicreativo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 4 2 8 4 4 1 1	3 1 4 2 7 5 8 0 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 5 0 4 1 5	5 6 1 1	2 0 2 1 0 1 0 1		5 6 2 1	8 8 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 1 6 4 8 5 2 5 5

- 07- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JAIMES JIMENEZ EDWIN NOEL

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 18-06-2025 02:59:03PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | **001**

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187121597

(415)7707212489984(8020) **000014118712159 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 8 7 6 5	0	Impuestos y Aduanas de San Andrés	2 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 5 0 4 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 5 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 6 3 2 7	
78. Departamento	9 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 0 4 0 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141187121597

(415)7707212489984(8020) 000014118712159 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 8 7 6 5	0	Impuestos y Aduanas de San Andrés	2 7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 5 1 5			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	8 0 2 4 1 6 7 0			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
JAIMES	JIMENEZ	EDWIN		NOEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141187121597

(415)7707212489984(8020) **000014118712159 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 8 7 6 5	0	Impuestos y Aduanas de San Andrés	2 7

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 2 2 5 7 2	5	2 3 1 2 6 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DOMINGUEZ	GARRIDO	CARLOS	ANDRES

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 3 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de junio de 2025, a las 20:55:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80241670
Código de Verificación	802416702506182055O3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LITERAL C.
EXPERIENCIA Y TERRITORIALIDAD

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 274021202

PIB
13:48:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN NOEL JAIMES JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80241670:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:26:19 PM horas del 18/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80241670**

Apellidos y Nombres: **JAIMES JIMENEZ EDWIN NOEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80241670 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/06/2025 02:34 PM

Código Verificación: **2WAUPL7DZ8**

Válida hasta: **25/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/06/2025 02:29:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80241670** y Nombre: **EDWIN NOEL JAIMES JIMENEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118300924** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Certifica que el contratista **Fundación el Roció de la Mañana**, identificado con NIT. 900.848.765-0, prestó sus servicios como contratista en la Secretaría de Desarrollo Social, durante los siguientes periodos:

AÑO	CONTRATO No.	OBJETO Y ALCANCES	VALOR	PLAZO	FECHA DE INICIO/FECHA FIN
2024	CO1.PCCNTR.6991836	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DELPROGRAMA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LAIMPLEMENTACIÓN DEACCIONES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN	$ 721.000.000	55 días	06 NOVIEMBRE 2024/ 31 DICIEMBRE DE 2024
2024	CO1.PCCNTR.6454458	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIA	$ 288.953.752	152 días	21 junio 2024/ 20 noviembre 2024
2024	ADICIÓN CO1.PCCNTR.6454458	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIA	$ 110.976.050	40 DÍAS	21 NOVIEMBRE 2024/ 31 DICIEMBRE 2024

A continuación, se detallan las obligaciones de los contratos:

Víctimas y Rentas Contrato CO1.PCCNTR.6454458 y Adición contrato CO1.PCCNTR.6454458

Alistamiento

1. Presentar al supervisor del convenio un plan de trabajo una vez se perfeccione el convenio para la coordinación de acciones
2. Presentar al supervisor del convenio las hojas de vida del talento humano que ejecutará el aporte de contrapartida
3. Presentar un cronograma con las fechas y actividades que va a realizar durante la ejecución del convenio
4. Presentar al supervisor del convenio la propuesta metodológica de sistematización de la experiencia del convenio.
5. Presentar un plan de comunicaciones y publicaciones de piezas graficas

Obligaciones del componente 1

6. Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de la mesa departamental de participación de las víctimas del conflicto armado interno. (El apoyo logístico comprenderá los items del anexo técnico de insumos y presupuesto)
7. Brindar a los miembros de la mesa las garantías de participación estipuladas en la resolución 1668 de 2020 de acuerdo con la tabla de valores adoptada por el Departamento (Art 60. Resolución 1668 de 2020).
8. Brindar asesoría profesional especializada para el análisis de situación de las

víctimas en situación irregular de residencia en el departamento.

9. Presentar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas del plenario de la mesa departamental de víctimas.

Obligaciones del componente 2

10. Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de actividades dirigidas a dinamizar el acceso a oferta institucional hacia la población de hogares en pobreza y pobreza extrema en el departamento. (El apoyo logístico comprenderá lo items del anexo técnico de insumos y presupuesto)
11. Brindar asesoría profesional especializada para el seguimiento a la implementación del documento Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema.
12. Realizar dos eventos tipo ferias de servicios institucionales para acercar oferta de servicios disponible y brindar información, orientación y atención a la población pobre y vulnerable.
13. Realizar dos eventos tipo mercados locales para extender y diversificar la oferta a otros productos que son de necesidad e interés para los hogares del departamento.
14. Coordinar la realización de un espacio para la integración, socialización e inicio de la estrategia Colombia sin hambre.
15. Brindar asistencia técnica, operativa y logística para la formulación del Plan Comunitario y construcción de competencias de identidad cultural.
16. Coordinar la realización de espacios para el establecimiento de acuerdos, compromisos y estrategias entre los diferentes actores institucionales tendientes a implementar acciones articuladas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa Renta Ciudadana y en beneficio de las personas y los hogares vinculados.
17. Implementar acciones para el reconocimiento del liderazgo de los representantes de la base comunitaria del programa.
18. Presentar un informe técnico y financiero final que dé cuenta del 50% de la ejecución del convenio

CIERRE

19. Presentar el documento de sistematización de la experiencia de acuerdo con la propuesta metodológica.
20. Presentar un informe técnico y financiero final que de cuenta del 100% de la ejecución del convenio
21. Presentar un informe con los respectivos soportes que de cuenta el aporte total de la contrapartida
22. Implementar un plan de divulgaciones en medios de comunicación y publicaciones de piezas graficas, como soporte la ESAL deberá presentar un informe de comunicaciones junto con los respectivos soportes en las condiciones que determine el supervisor del convenio.

OBLIACIONES CONVENIO DISCAPACIDAD CONTRATO CO1.PCCNTR.6991836

1. Elaborar un Plan de trabajo en el que se describa de manera detallada las actividades que se desarrollarán durante la implementación del convenio.
2. Elaborar un cronograma con las fechas y actividades que va a realizar durante la ejecución del convenio
3. Presentar informes periódicos técnicos y financieros que den cuenta de la ejecución del convenio
4. Presentar un informe técnico y financiero final que dé cuenta del 100% de la ejecución del convenio

5. Presentar un informe con los respectivos soportes que dé cuenta el aporte total de la contrapartida
6. Elaborar un Plan de trabajo en el que se describa de manera detallada las actividades que se desarrollarán durante la implementación del convenio.
7. Implementar un proceso de formación con duración de 20 horas dirigido a 35 personas con el propósito de fortalecer la implementación del sistema Departamental de cuidado a través de la generación de capacidad instalada en el territorio.
8. Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de tres sesiones del comité departamental de discapacidad.
9. Brindar a los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad un incentivo de transporte por valor de CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($50.000) IDA y vuelta por cada día de sesión ordinaria del comité.
10. Presentar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas del comité departamental de discapacidad.
11. Realizar un informe general de la operación de las tres sesiones del comité departamental de discapacidad (Incluye una sistematización de la experiencia).
12. Brindar acompañamiento en la formulación del plan de acción del comité para la vigencia 2025.
13. Focalizar a la población con necesidad de ayudas técnicas de acuerdo con criterios de priorización.
14. Elaborar un listado de ayudas técnicas a entregar de acuerdo con las cantidades establecidas en el estudio previo y el anexo técnico.
15. Entregar las ayudas técnicas a la población identificada de acuerdo con las cantidades establecidas en el estudio previo y el anexo técnico.
16. Implementar una campaña de sensibilización y agendamiento social para la inclusión social y el acceso a servicios de las personas con discapacidad
17. Brindar el acompañamiento técnico, logístico y operativo requerido el desarrollo de la campaña para la inclusión social efectiva de las personas con discapacidad

La presente solicitud se expide por solicitud y de conformidad a lo antes expuesto y ´para constancia se firma en San Andrés Isla, a los 18 días del mes de junio de 2025.

cordialmente,

Johana Wilches Dimas
Secretaria de Desarrollo Social

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 17/06/2025 - 14:15:55
Recibo No. S000214651, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qg9vtP3H81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : FUNROCI
Matrícula No: 49017
Fecha de matrícula: 02 de julio de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 09 de abril de 2025

UBICACIÓN

Dirección Comercial : BRR SARIE BAY
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia
Correo electrónico : funrocicreativo@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3184284411
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4711
Actividad secundaria Código CIIU: Q8899
Otras actividades Código CIIU: S9499

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Brindar apoyo social sin alojamiento a travez de servicios que cobran las accesibiliades de la comunidad, tales como programas de asistencia alimentaria, cuidado infantil, asesoramiento y orientaciones, entre otros, con elproposito de contribuir al bienestar y desarrollo de las personas vulnerables o necesitadas.

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** **Nombre** : FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA
Nit : 900848765-0
Domicilio : Villavicencio, Meta
Matrícula/inscripción No. : 40-9000506327

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 17/06/2025 - 14:15:55
Recibo No. S000214651, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qg9vtP3H81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFOMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puesto a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta de a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimientos en el Registro de identificación Tributaria (RIT))

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Danna Patiño Pomare
D. Juridica y de Registros Publicos

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

LITERAL D.
CAPACIDAD FINANCIERA

FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA NIT: 900848765-0
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL CONSOLIDADO

	Ingresos Operacionales:	**Notas**		**Diciembre 31 de 2.024**
4170	Actividades Operacionales	**10**	$	1.117.248.166,80
4175	devolución en Ventas			0,00
	Utilidad Bruta			1.117.248.166,80
	Gastos Operacionales:			
51	Operacionales de administración	**11**		0,00
				0,00
61	**Gastos Operacionales:**			
6135	Costo de ventas			1.116.239.678,61
	Total Costo de Ventas			**1.116.239.678,61**
	Utilidad Operacional			**1.008.488,19**
	Ingresos y gastos no operacionales			
	Ingresos no operacionales:			
4210	Financieros			0,00
4235	Servicios			0,00
				0,00
	Gastos no operacionales:			
5305	Financieros			0,00
5310	Gastos Perdida en Venta			0,00
5315	Gastos extraordinarios	**12**		0,00
	Total otros gastos		$	**0,00**
	Utilidad antes del impuesto a la renta y complementarios Complementarios			**1.008.488,19**
5405	Impuesto de renta y complementarios	**13**		0,00
	Excedente/Perdida del ejercicio neto		$	**1.008.488,19**

Las notas 1 a 13 que se adjuntan son parte integrante del Estado de Resultados.

Cifras fielmente tomadas de los libros y previamente confirmadas. Art. 37 Ley 222/95

Edwin Noe Jaimes Jimenez
Representante Legal
CC.80241670

Carlos Andres Dominguez G
Contador Público
T.P. 231267-T

Doris Rocio Ticossi Gamba
Revisor
TP 172692-T

FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA NIT: 900848765-0
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

	Pasivo	**Notas**	**Diciembre 31 de 2.024**
	Pasivo corriente		
21	Obligaciones financieras:	**6**	
2105	Bancos nacionales		$ 0,00 $
			0,00
22	Proveedores :		
2205	Nacionales	**7**	8.560.000,00
			8.560.000,00
23	Cuentas por pagar :		
2365	Retención en la fuente		5.204.000,00
			5.204.000,00
24	Impuestos, gravámenes y tasas :		
2408	De renta y complementarios		4.252.000,00
			4.252.000,00
25	Obligaciones laborales :	**9**	
2505	Salarios por pagar		0,00
2520	Prima de servicios		0,00
			0,00
	Total pasivo corriente		$ 18.016.000,00 $
	Total pasivo		$ 18.016.000,00

Edwin Noel Jaimes Jimenez
Representante Legal
CC.80241670

Carlos Andres Dominguez G
Contador Público
T.P. 231267-T

Doris Rocio Ticossi Gamba
Revisor
TP 172692-T

FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA NIT: 900848765-0
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

	Patrimonio	Notas	Diciembre 31 de 2.024
32	Superavit de capital		
3210	Capital Acumulado y suscrito		551.533.050,00
			551.533.050,00
36	Resultados del ejercicio :		
3605	Utilidad del ejercicio		1.008.488,19
3610	Perdida del ejercicio		0,00
			1.008.488,19
37	Resultados de ejercicios anteriores :		
3705	Utilidades acumuladas		13.535.511,81
			13.535.511,81
	Total patrimonio		566.077.050,00
	Total pasivo y patrimonio		$ 584.093.050,00 $

Las notas 1 a 13 que se adjuntan son parte integrante de estos balances generales.

Cifras fielmente tomadas de los libros y previamente confirmadas. Art. 37 Ley 222/95

Edwin Noe Jaimes Jimenez
Representante Legal
CC.80241670

Carlos Andres Dominguez G
Contador Público
T.P. 231267-T

Doris Rocio Ticossi Gamba
Revisor
TP 172692-T

FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA NIT: 900848765-0
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

	Activo	**Notas**	**Diciembre 31 de 2.024**
	Activo corriente		
11	Disponible :		
1105	Efectivo		11.500.000,00
1110	Bancos		0,00
1120	Cuentas de ahorro		18.552.414,40
		3	30.052.414,40
13	Deudores :		
1305	Clientes	**4**	110.976.050,00
155530	Impuestos Descontables		717.000,00
14	Inventarios:		
1405	Materias Primas		115.500.000,00
			227.193.050,00
	Total activo corriente		257.245.464,40
	Activo no corriente		
15	Propiedades, planta y equipo :	**5**	
1524	Equipo de oficina		144.235.000,00
1528	Equipo de computación y comunicación		150.670.107,00
1520	Equipos y maquinaria		0,00
1540	Flota y Equipo de Transporte		85.000.000,00
1592	Depreciación acumulada		-53.057.521,40
			326.847.585,60
	Total activo no corriente		326.847.585,60
	Total del activo		$ 584.093.050,00 $

Las notas 1 al 13 que se adjuntan son parte integrante de estos balances generales.

Cifras fielmente tomadas de los libros y previamente confirmadas. Art. 37 Ley 222/95

Edwin Noe Jaimes Jimenez
Representante Legal
CC.80241670

Carlos Andres Dominguez G
Contador Público
T.P. 231267-T

Doris Rocio Ticossi Gamba
Revisor
TP 172692-T

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS
ARTICULO 37 LEY 222 DE 1995

Los suscritos, Representante Legal, y Contador Público certificamos que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los siguientes Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y otro resultado integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo junto con las notas explicativas con corte a Diciembre 31 del 2024, de acuerdo con la normatividad legal aplicable como son entre otras la Ley 222 de 1995 y el marco técnico aplicable de NIIF de las compañías clasificadas en el Grupo 2 de acuerdo a la Ley 1314 del 2009 Por la cual se regulan los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de información Aceptados en Colombia.

- Que los hechos económicos que afectan la compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados y están contenidos en las notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del 2024, por lo que se certifica que las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares de nuestro Software contable Xubio, están debidamente soportados y reflejan razonablemente la situación financiera de la Compañía.
- Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2024.
- Que los demás hechos económicos realizados, fueron reconocidos en su integridad bajo las normas internacionales de información financiera aplicables para el Grupo 2 en cumplimiento del Decreto 3022 del 2013 y los Decretos 2420 y 2496 de 2015.
- No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados que puedan afectar la situación económica de la compañía.

Se expide la presente certificación en la cuidad de Bogotá a los 26 días del mes de Junio del 2025, en cumplimiento al artículo 37 de la ley 222 de 1995.

Edwin Noel Jaimes Jimenez
Representante Legal
Cedula 80.241.670

Carlos Andrés Domínguez Garrido
Revisor Fiscal
Cedula 6322572 Tp. 231267-T

FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA
ASAMBLEA GENERAL
ACTA No. 3

En Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de abril del año 2025, se reunió en sesión ordinaria la Asamblea de la empresa FUNDACION ROCIO DE LA MAÑANA, de manera virtual a través de la plataforma Google Meet, previa convocatoria efectuada de manera virtual por el presidente de la Junta Directiva, según los términos de ley y estatutos vigentes de la Asociación, para tratar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación Orden del día
3. Elección de presidente y secretario de la Asamblea
4. Informe de Gestión del Representante Legal del año 2024
5. Dictamen del Contador Público del año 2024
6. Estudio y Aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2024
7. Reinversión de excedentes año 2024

El desarrollo del orden del día fue el siguiente:

1. Verificación de Quórum

El presidente informó que se encontraban presentes los siguientes miembros:

1. Edwin Noel Jaimes Jimenez, identificado con C.C No. 80.241.670 de Bogotá quien actúa como representante legal

En consecuencia, los miembros presentes pueden constituirse en asamblea con capacidad para deliberar y tomar decisiones. Se verificó el quórum con la asistencia del 100% del quórum estatutario para deliberar y decidir

Asistieron como invitados el señor Carlos Andrés Domínguez TP 231264-T quien actúa como contador Público.

2. Aprobación Orden del día

Se pone a consideración de los miembros asistentes a la reunión el Orden del día el cual es aprobado por el 100% de los miembros

3. Elección de presidente y secretario de la Asamblea

Fueron postulados los señores Edwin Noel Jaimes Jimenez como presidente y el señor Ivan Danilo Diaz Rodriguez como secretario. Fueron elegidos por unanimidad por el 100% de los miembros asistentes.

4. Informe de Gestión del Representante Legal del año 2024

El Representante Legal presentó su informe de Gestión del año 2024, el cual fue enviado con anticipación a los miembros de la Asamblea. En este se señalaron las actividades más relevantes ejecutadas durante el año:

- Situación Económica, Administrativa y Jurídica de la empresa Año 2024
- Información del Objeto Social
- Indicadores de Gestión

Este informe fue aprobado unánimemente por el 100% de los miembros asistentes a la Asamblea.

5. Informe del contador público del año 2024 En el dictamen presentado por la empresa FUNDACION ROCIO DE LA MAÑANA y firmado por el contador público principal menciona:

- **Informe de auditoría sobre los estados financieros**

"En nuestra opinión, los estados financieros individuales adjuntos a este informe, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia material la situación financiera de la empresa FUNDACION ROCIO DE LA MAÑANA, al 31 de diciembre de 2024, los excedentes de las actividades del periodo y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera vigentes en Colombia, las cuales fueron aplicadas de manera uniforme con el periodo anterior".

- **Informe del Contador público sobre el cumplimiento de los numerales 1° y 3° del artículo 209 del Código de Comercio**

"En nuestra calidad de contador público de la empresa FUNDACION ROCIO DE LA MAÑANA y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, nos pronunciamos para el año 2023 sobre lo requerido en los numerales 1°) y 3°) del artículo 209 del Código de Comercio, los cuales detallamos a continuación: 1°) Si los actos de los administradores de la Asociación se ajustan a los estatutos y a las ordenes o instrucciones de la Asamblea, y 3°) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Empresa o de terceros que estén en su poder.

Conclusión

En nuestra conclusión, los actos de los administradores de la empresa FUNDACION ROCIO DE LA MAÑANA se ajustan a los estatutos y a las ordenes o instrucciones de la Asamblea, existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Empresa o de terceros que están en su poder."

- **Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**

6. Aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2024 (valores expresados en miles de pesos colombianos). Los cuales fueron presentados por el representante legal de la Empresa y certificados juntamente por el contador. Esta información fue enviada de forma anticipada a los miembros de la Asamblea en cumplimiento de las normas legales.

El Estado de Situación Financiera de la empresa FUNDACION ROCIO DE LA MAÑANA a 31 de diciembre de 2024 presentado por la Administración de la Asociación para la aprobación de la Asamblea, presenta las siguientes cifras:

DETALLE		**TOTAL**
TOTAL ACTIVO CORRIENTE:	$	257.245.464
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE:	$	326.847.585
TOTAL ACTIVO:	$	584.093.050
TOTAL PASIVO:	$	18.016.000
TOTAL ACTIVO NETO:	$	566.077.050

El Estado Individual de Actividades del Periodo para el año 2024 presentado por la Administración de la Empresa para la aprobación de la Asamblea, presenta las siguientes cifras:

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	$1.117.248.166
INGRESOS NO CONSTITIVOS DE RENTA CXC 40%	**$ 0**
COSTO DE VENTAS	$ 1.116.239.678
GASTOS DE DISTRIBUCION Y VENTAS	$ 0
EXCEDENTE NETO	**$ 1.008.488**

El Estado de Situación Financiera Individual, El Estado Individual de Actividades del Periodo, Estado de Cambios en el Activo Neto, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones para el año 2024 presentados por

la Administración de la Empresa fueron aprobados por el 100% de los miembros asistentes a la Asamblea de las cuentas por cobrar completando las reservas para el año 2024.

7. Reinversión de excedentes año 2024

La Asamblea aprueba que se destine los excedentes fiscales **$ 1.008.488**

Cuenta	Costo
Excedente reserva	**0**
Excedente fiscal	**1.008.488**
Creditos	0
Impuestos	1.008.488
Total	**1.008.488**

Dichos montos tienen como principal destino la construcción de edificaciones y su adecuación avanzando así en el proyecto general de construcción.

No habiendo más puntos a tratar, el presidente de la reunión declaró un breve receso para la elaboración del acta. Una vez reanudado el orden del día se leyó y aprobó esta Acta por unanimidad.

Edwin Noel Jaimes Jimenez
C.C No. 80.241.670
Presidente

Lina Marcela Ulloa Gutierrez
CC. 1.121.849.142
Secretario

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
FUNDACION ROCIO DE LA MAÑANA

Que el contador público **CARLOS ANDRES DOMINGUEZ GARRIDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 6322572 de GUACARI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 231267-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

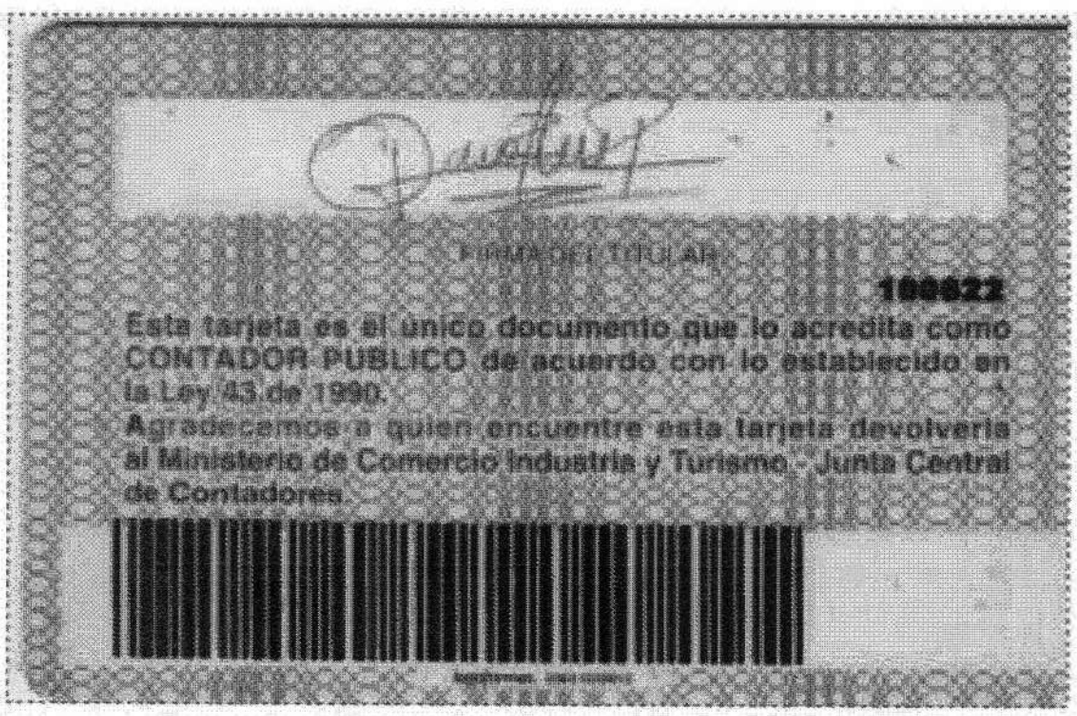
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
231267-T
CARLOS ANDRES
DOMINGUEZ GARRIDO
C.C. 83222573
RES. INSCRIPCION 895 DEL 18/08/2017
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
236336
243371

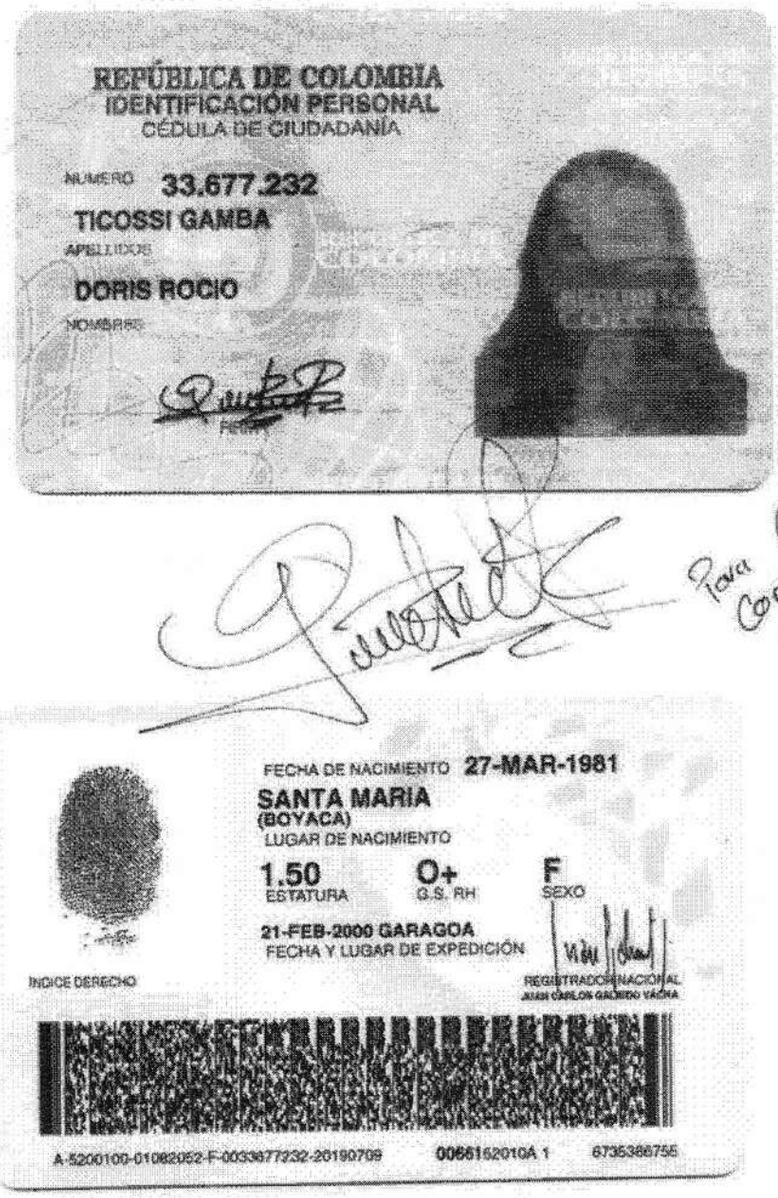

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento con el acredita como Contador Público se encuentra con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (571)(1) 3444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 26 No. 9 A – 21 Bogotá D.C.

ROCIO DE LA MAÑANA





CEDULA CONTADOR APUBLICA



LITERAL E. TALENTO HUMANO IDONEO



MG. KAREN MANTILLA TABORDA
CC. 1.037.619.270
32 Años
San Andrés Isla
Celular: 3182530811
E-mail: Kamantilla1@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Magister en Psicología Clínica, con competencias y experiencia para trabajar de manera interdisciplinar en los campos de actuación clínica, salud y formación, desde una postura científico-profesional. Cuento con habilidades para evaluar e intervenir las dimensiones individuales, sociales y contextuales asociadas a las crisis psicológicas; realizar procesos de formación y supervisión en Psicología clínica y de la salud; diseñar y ejecutar procesos clínicos de evaluación, formulación e intervención basados en la evidencia, con el fin de promover el desarrollo, bienestar y eficacia de los individuos y comunidades.

FORMACIÓN ACADÉMICA

2018-2020	**Magister Psicología Clínica**	Universidad San Buenaventura Bogota.
2018-2019	**Especialización en intervención psicológica en situaciones de crisis**	Universidad San Buenaventura Bogota.
2009-2013	**Pregrado Psicología**	Universidad CES Medellin.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

2016	Diplomatura en Neurodesarrollo, aprendizaje y conducta.	Medellin, Colombia.
2017	Capacitación en certificación y registro de discapacidad.	San Andrés, Colombia.
2018	Curso Atención integral en salud a victimas de violencias sexuales.	San Andrés, Colombia.
2021	Curso Virtual mhGAP Humanitario OPS	San Andrés, Colombia
2022	Facilitadora en Familias Fuertes en alizanda con Naciones Unidas	San Andrés, Colombia.

EXPERIENCIA INVESTIGATIVA

"Inteligencia emocional, una propuesta de desarrollo en instituciónes educativas"	**Fecha:** 20-05-2012
"Valor de recompensa en población con depresión: una revisión sistemática"	**Fecha:** 27-07-2019
"Efectos de la activacion conductual sobre la depresion: una revision sistematica"	**Fecha:** 06-07-2020

EXPERIENCIA LABORAL

Enero 2013 - Diciembre 2013

Clínica CES sede Prado Medellin
Cargo: Psicóloga Clínica Practicante
Objetivos:

- Evaluar, diagnosticar e intervenir a niños, jóvenes y adultos que derranden el servicio o sean remitidos por otro profesional.

Julio 2016-Diciembre 2019

Best Buddies Colombia Sede San Andres Isla
Cargo: Preparadora Laboral
Objetivos:

- Realizar acompañamiento psicológico a personal con discapacidad intelectual.
- Facilitar la adaptación laboral del personal con discapacidad intelectual.

Febrero 2017-Octubre 2018	**Sanidad Policía Nacional de Colombia** Cargo: Psicóloga Objetivos: • Atención consulta externa. • Participación en brigadas de salud, y programas de promoción y prevención. • Acompañamiento al personal uniformado ante eventos generadores de crisis.
Marzo 2019-Noviembre 2019	**Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de San Andrés Isla.** Cargo: Psicóloga Objetivos: • Realizar intervención en crisis a personas privadas de la libertad. • Realizar atención psicológica individualizada. • Participar en programas de promoción y prevención.
Enero 2020 – Junio 2020	**Centro De Atención Psicológica Fray Eloy Londoño** Cargo: Psicóloga Objetivos: • Intervención en crisis en primera y segunda instancia a niños, niñas y adolescentes. • Atención psicología individual a adultos.
Marzo 2020-Diciembre 2020	**Secretaria de Salud Departamental San Andrés Isla.** Cargo: Psicóloga Objetivos: • Apoyar el manejo psicológico ante la pandemia por Covid-19. • Realizar intervención en crisis a profesionales del área de la salud. • Brindar primeros auxilios psicológicos a casos relacionados con Covid-19.
Enero 2021-Febrero 2021	**Organización panamericana de la salud** Cargo: Psicologa Clínica. Objetivos: • Intervención en crisis en primera y segunda instancia, a la población afectada por el paso del huracán IOTA en la isla de providencia. • Realizar grupos de apoyo a población identificada con afectación en salud mental.
Septiembre 2022-Noviembre 2022	**Secretaria de Salud Departamental San Andrés Isla.** Cargo: Psicóloga Objetivos: • Coordinar las actividades intersectoriales con la secretaría de educación para integrar a los contenidos escolares iniciativas de prevención del consumo de alcohol y SPA, y de la conducta suicida. • Realizar actividades de inspección, vigilancia y seguimiento ante las EAPB, sus redes prestadoras de servicios de salud, sector educativo y sistema de responsabilidad penal. • Realizar asistencia técnica al municipio de Providencia en cuanto a temas de la dimensión de convivencia social y salud mental.

REFERENCIAS

Subteniente Leidy Hernandez	Directora Sanidad Policial	3112118794
Yurleidy Urbano	Coordinadora Best Buddies	3142617566
Kathleen Vivanco	Trabajadora Social	3163530794

Libertad y Orden

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Luis Amigó

Ordén de Frailes Menores Capuchinos
San Andrés - Isla

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental según
Resolución No. 2738 del 26 de Octubre de 2004

Confiere a:

Karen Mantilla Taborda

Identificado (a) con T. I. *No.* 920313-15934 *Expedida en* San Andrés

El Título de:

Bachiller Académico

Ciencias Naturales y Educación Ambiental

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media. Según los Planes y Programas Vigentes

Amparo S. Guerrero B.
Amparo Guerrero Gómez.
Rectora

Regina Calderón de Camacho
Secretaria

Registrado bajo el No. 84 *Libro No.* 1 *Folio No.* 344

Con expedición registro, según decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD CES

Un Compromiso con la Excelencia

EN ATENCIÓN A QUE

Karen Mantilla Taborda

C.C. 1.037.619.270 de Envigado (Antioquia)

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS
EXIGIDOS POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS,
PARA OPTAR EL TÍTULO DE

Psicóloga

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y REFRENDA EL DIPLOMA
CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN MEDELLÍN, COLOMBIA
A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013.

José María Maya Mejía **Rector** **Universidad CES**	**Patricia Chejne Fayad** **Secretaria General** **Universidad CES**	**Juan Diego Tobón Latero** **Decano** **Universidad CES**

Registrado en: Folio 321 Número 11486 del 12 de diciembre de 2013. Acta 11601 del 12 de diciembre de 2013. Firma:

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

Con Personería Jurídica, Resolución nº 1326 del 25 de marzo de 1975,
del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia

CONFIERE ELTÍTULO DE

ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN SITUACIONES DE CRISIS

A

KAREN MANTILLA TABORDA

C.C. 1.037.619.270 DE ENVIGADO

**En testimonio de ello, le otorga el presente diploma en Bogotá D. C.,
el día 26 del mes de septiembre del año 2019**

Rector

Secretario

Decano

Registrado en el folio 186 del libro 3 de diplomas, bajo el n.° 2782 el día 26 del mes de septiembre del año 2019

VICERRECTORÍA DE EDUCACIÓN

14637



UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

Con Personería Jurídica, Resolución nº 1326 del 25 de marzo de 1975, del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia

CONFIERE ELTÍTULO DE

MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA CLÍNICA

A

KAREN MANTILLA TABORDA

C.C. 1037619270 DE ENVIGADO

En testimonio de ello, le otorga el presente diploma en Bogotá, D. C., el día 25 del mes de septiembre del año 2020

Rector

Secretario

Decano

Registrado en el folio 241 del libro 3 de diplomas, bajo el n.º 3605 el día 25 del mes de septiembre del año 2020

15460

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

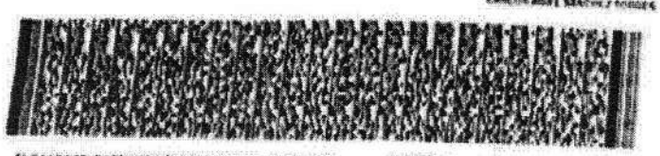
NUMERO 1.037.619.270
MANTILLA TABORDA
APELLIDOS
KAREN
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 13-MAR-1992
ENVIGADO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-MAY-2010 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



V 0112100-00258823-F-1037619070-20101005 0024259432A 1 3409965

Scanned with CamScanner

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 232533

Apellidos : MANTILLA TABORDA

Nombres : KAREN

Tipo de Iden. : Cedula de Ciudadania

Identific. : 1037619270

Nacido : ENVIGADO

Depto. : ANTIOQUIA



VENCE

BRR SARIE BAY
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA
NIT 900848765-0

FUNROCI

CONVENIO No.
CO1.PCCNTR.8129216 de 2025

HOJAS DE VIDA

Mediante el presente documento, se adjuntan las hojas de vida y los respectivos soportes de los profesionales que intervinieron en el desarrollo del Convenio No CO1.PCCNTR.8129216 de 2025.

Firma,
Edwin Jaimes Jiménez
Representante Legal
CC 80.241.670

LUZ DARY PEDRAZA BARRETO

Luz Dary Pedraza Barreto

Trabajadora Social
Especialista en Estudios Feministas y de Género

pedrazabarreto@gmail.com
Calle 56 No 4- 23 Chapinero.

3002088702

PERFÍL PROFESIONAL

Profesional con 18 años de experiencia en el sector público. Cuento con amplia experiencia en el trabajo con mujeres en la implementación y puesta en marcha de acciones de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así mismo, acompañando los reportes de seguimiento y evaluación de diferentes políticas públicas en Bogotá.

Me caracterizo por mis habilidades para el trabajo en equipo interdisciplinar, apertura al cambio y disposición para aprendizajes continuos, reconociendo siempre la importancia de la construcción colectiva. En ese sentido, he tenido la posibilidad de coordinar equipos profesionales de trabajo, en proyectos relacionados con los derechos de las mujeres.

Poseo experiencia en la articulación interinstitucional con entidades distritales y locales, así como instancias de participación y espacios de concertación ciudadana, brindando herramientas técnicas que permiten la transversalización de los enfoques poblacional, diferencial y de género a fin de visibilizar las necesidades, demandas e intereses de los diferentes grupos históricamente excluidos y discriminados.

FORMACION ACADÉMICA

Universidad Nacional de Colombia
Especialización en Estudios Feministas y de Género
2015.

Universidad de la Salle
Trabajadora Social
2005

EXPERIENCIAS LABORALES

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN- Dirección de Diversidad Sexual- Poblaciones y Géneros
Contratista- Asistencia técnica local y distrital. **Tiempo:** 2022 a noviembre 2025.

Acciones:

Apoyo en la asistencia técnica en las oficinas de Planeación local de las 20 Alcaldías Locales y 15 sectores de la administración distrital, para avanzar la incorporación de los enfoques poblacional- diferencial y de género dentro de los proyectos de inversión e instrumentos de planeación. Facilitar procesos de sensibilización con funcionarios y funcionarias frente a lenguaje incluyente.

Corporación EGESCO
Contratista- Coordinación. **Tiempo:** Octubre 2021 a febrero 2022.
Apoyo en el contrato suscrito entre la Alcaldía Local de Santa fe y el operador EGESCO en acciones de prevención de violencias contra las mujeres y estrategias de resignificación, conmemoración y empoderamiento de las mujeres de Santa fe.

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy- Oficina de Planeación Local

Contratista- Profesional Líder de la formulación del sector Mujer.

Tiempo: marzo 2021 a septiembre de 2021.

Acciones:

Responsable de la formulación de tres proyectos de inversión relacionados con las metas de la PPMYEG del sector Mujer relacionados con la prevención de las violencias contra las mujeres, construcción de ciudadanía frente al derecho a la participación y representación política de las mujeres; y mujeres cuidadoras.

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER- Línea Púrpura Distrital "*Mujeres que Escuchan Mujeres*".

Contratista- Profesional de apoyo en el componente psicosocial

Tiempo: agosto 1 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Acciones:

Apoyar el componente psicosocial de la Línea telefónica de atención a mujeres víctimas de violencias en Bogotá. Aportes en la actualización de protocolos de atención y elementos para la atención psicosocial con el equipo profesional a partir de estudios de caso. Apoyo desde lo psicosocial en la construcción del proceso de la Línea Púrpura en el 123 Línea de emergencias de Bogotá.

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER- Línea de atención telefónica Línea Púrpura Distrital "*Mujeres que Escuchan Mujeres*".

Contratista- Coordinadora

Tiempo: 2015 a 2020.

Acciones:

Puesta en marcha e implementación de la Línea telefónica de atención mujeres víctimas de violencias en Bogotá. Apoyo en la cualificación técnica del equipo profesional que realizó la atención psicosocial dentro de la Línea. Apoyo en la atención psicosocial telefónica. Construcción de protocolos y lineamientos para la atención. Articulación con sectores inter institucionales e intra institucional para avanzar en respuestas integrales frente al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER. Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Usaquén

Contratista- Referente Local **Tiempo: 2013 hasta 2015**

Acciones:

Responsable local en articulación con los escenarios e instancias de participación local. Coordinación con el equipo de trabajo interdisciplinario para la implementación de la estrategia de territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

Acompañamiento en el proceso de empoderamiento social y político de grupos y organizaciones sociales con incidencia desde el posicionamiento de agendas locales. Desarrollo de procesos de sensibilización con funcionarios/funcionarias y organizaciones de mujeres para la incorporación del enfoque de género y derechos.

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER. Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Usaquén

Contratista- Referente Local **Tiempo:** 2013 hasta 2015

Acciones:

Responsable local en articulación con los escenarios e instancias de participación local. Coordinación con el equipo de trabajo interdisciplinario para la implementación de la estrategia de territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

Acompañamiento en el proceso de empoderamiento social y político de grupos y organizaciones sociales con incidencia desde el posicionamiento de agendas locales. Desarrollo de procesos de sensibilización con funcionarios/funcionarias y organizaciones de mujeres para la incorporación del enfoque de género y derechos.

IDPAC- Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal- Gerencia de Mujer y Género. CASA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES USAQUEN

Contratista - Coordinadora **Tiempo:** 2008 hasta 2013

Acciones:

Coordinación de acciones operativas y administrativas con el equipo profesional para garantizar la atención dentro de este servicio. Coordinación y articulación de acciones con instituciones de orden local y distrital. Secretaría técnica de una instancia de participación. Procesos de sensibilización con las mujeres sobre sus derechos. De procesos organizativos y comunitarios en lo local.

REFERENCIAS PERSONALES.

ANDREA MILENA CASTAÑEDA CHARRY
Trabajadora Social
Teléfono: 3203076958

DIANA MILDRED LADINO
Comunicadora Social
Teléfono: 3112979025

Luz Dary Pedraza Barreto

Luz Dary Pedraza Barreto
CC. 52.848.684 de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

TENIENDO EN CUENTA QUE

Luz Dary Pedraza Barreto

C.C. 52.848.684 de Bogotá, D.C.

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Estudios Feministas y de Género

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 03 días del mes de septiembre de 2015

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 1165, Folio 78 del Libro de Diplomas No. 8

DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Ciencias Humanas

41330

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE

Ciencias Humanas

ACTA DE GRADO NÚMERO 5912

El consejo de Facultad en su sesión del día 25 de junio de 2015 - Acta No. 20

CONSIDERANDO QUE

Luz Dary Pedraza Barreto

C.C. 52.848.684 de Bogotá, D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Especialista en Estudios Feministas y de Género

Trabajo Final o Tesis:

La Menstruación a través de la experiencia con la copa de Luna

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 41330 *consignado en el Registro No.* 1165, Folio 78 del Libro No. 8

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 25 días del mes de junio de 2015

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARIA
Consejo de Facultad

Escaneado con CamScanner

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

EN ATENCION A QUE

Luz Dary Pedraza Barreto

c.c. 52'848.384 de Bogotá, D.C.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Trabajo Social

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE **Trabajadora Social**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN
BOGOTA, D. C. A LOS 2 DIAS DEL MES DE diciembre AÑO DE 2005

Fabio Gallego Arias, f.s.c. — Rosa M. Vargas de Rey — Guillermo Pompura Morales

N°. 27056

Folio 123 — 403 — 4

Bogotá, D.C. a los 2 días del mes de Diciembre de 2005

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

COPIA ACTA DE GRADO No. **27871**

En la ciudad de Bogotá, D.C. el día 2 de DICIEMBRE de 2005 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el señor Rector, Hermano FABIO GALLEGO ARIAS, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Acuerdo 030 del día 15 del mes de julio de 2004 del Consejo Directivo y Registro Calificado No. 1763 del 18 de mayo del 2005 del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

TRABAJADORA SOCIAL

A **LUZ DARY PEDRAZA BARRETO**

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.848.684 de Bogotá, quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 27086 que lo (a) acredita como Profesional, para lo cual presentó MONOGRAFÍA: "PERCEPCIÓN Y USO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL, PRIMER CICLO DEL 2005". Calificado como APROBADO. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de DICIEMBRE de 2005.

"El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y el Secretario General".

Es fiel copia tomada el original, en lo pertinente.

UNIVERSIDAD DE LA SALLE SECRETARIA GENERAL

GUILLERMO PANQUEVA MORALES
Secretario General

Eloiza

Bogotá, D.C. 2 de diciembre de 2005

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
Registro 413
Anotado al Folio 123 Libro 4
Santafé de Bogotá D.C. República de Colombia
Día 2 Mes diciembre Año 2005

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-08525 No. Radicado Inicial: 1-2025-08506
No. Proceso: 2483643 Fecha: 2025-02-19 11:27
Tercero: Luz Dary Pedraza Barreto
Dep. Radicadora: Dirección de Contratación
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

LA DIRECTORA DE CONTRATACION

CERTIFICA

Que una vez revisados nuestros archivos y demás documentos que reposan en esta Dirección, se establece que **LUZ DARY PEDRAZA BARRETO,** en calidad de portadora de la cedula de ciudadanía No. 52.848.684 de Bogotá, celebró con la Secretaría Distrital de Planeación con NIT. 899.999.061-9, el siguiente acto contractual:

Tipo de contrato:	**Prestación de Servicios**
Número y fecha:	**819 del 22 agosto de 2024**
Objeto:	*"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION DE DIVERSIDAD SEXUAL, POBLACIONES Y GENEROS PARA LA ASISTENCIA TECNICA A LAS ALCALDIAS LOCALES PARA LA INCORPORACION DE LOS ENFOQUES POBLACIONAL-DIFERENCIAL Y DE GENERO EN SUS INSTRUMENTOS DE PLANEACION."*
Plazo inicial:	Cuatro (4) meses
Prorroga:	Cinco (5) días
Total, plazo ejecutado:	Cuatro (4) meses cinco (5) días
Fecha de Inicio:	22 de agosto de 2024
Fecha de terminación:	26 de diciembre de 2024
Obligaciones específicas:	1) Orientar a las Alcaldías Locales para dar cumplimiento a la Resolución 2210 de 2021 "Por medio de la cual se adopta e implementa la metodología para incorporar los enfoques poblacional-diferencial y de género en instrumentos de planeación de Bogotá. 2) Preparar el material pedagógico y metodológico para el desarrollo de talleres relacionados con la transversalización de los enfoques poblacional- diferencial y de género, dirigido a las Alcaldías Locales. 3) Realizar las orientaciones requeridas para la sistematización de la experiencia de transversalización de los enfoques poblacional-diferencial y de género con las Alcaldías Locales. 4) Actualizar las herramientas de planeación para la transversalización de los enfoques poblacional- diferencial y de género de las Alcaldías Locales. 5) Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-08525 No. Radicado Inicial: 1-2025-08506
No. Proceso: 2483643 Fecha: 2025-02-19 11:27
Tercero: Luz Dary Pedraza Barreto
Dep. Radicadora: Dirección de Contratación
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Cumplimiento:	Según lo consignado en el Acta de Recibo Final de fecha 30 de mes de diciembre de 2024, el contratista prestó sus servicios de manera satisfactoria y cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato
Supervisor:	Director de diversidad sexual, poblaciones y géneros.
Estado actual:	Terminado.

Se firma en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2025, a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

Natalia Ramirez Andrade
Dirección de Contratación

Preparó: Jose Romero
Radicado: 1-2025-08506
Correo electrónico del Solicitante: pedrazabarreto@gmail.com

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-61620 No. Radicado Inicial: 1-2024-57113
No. Proceso: 2433400 Fecha: 2024-10-21 16:20
Tercero: Luz Dary Pedraza Barreto
Dep. Radicadora: Dirección de Contratación
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

LA DIRECTORA DE CONTRATACION

CERTIFICA

Que una vez revisados nuestros archivos y demás documentos que reposan en esta Dirección, se establece que **LUZ DARY PEDRAZA BARRETO,** portadora de la cédula de ciudadanía No. **52.848.684** de **Bogotá**, celebró con la Secretaría Distrital de Planeación con NIT. 899.999.061-9, el siguiente acto contractual:

Tipo de contrato:	Prestación de Servicios
Número y fecha:	105 del 15 de febrero de 2024
Objeto:	*"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION DE DIVERSIDAD SEXUAL, POBLACIONES Y GENEROS EN LA ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ALCALDÍAS LOCALES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ENFOQUES POBLACIONALDIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN SUS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN."*
Plazo:	Hasta el 30 de julio de 2024
Fecha de inicio:	20 de febrero de 2024
Fecha de terminación:	30 de julio de 2024
Obligaciones específicas:	1. Apoyar a la Dirección Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros orientando para dar cumplimiento a la Resolución 2210 de 2021 "Por medio de la cual se adopta e implementa la metodología para incorporar los enfoques poblacional-diferencial y de género en instrumentos de planeación de Bogotá en las Alcaldías Locales". 2. Apoyar a la Dirección Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros en la preparación de material pedagógico y metodológico para el desarrollo de talleres relacionados con la transversalizar los enfoques poblacional-diferenciales y de género, dirigido a las Alcaldías Locales. 3. Apoyar a la Dirección Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros en las orientaciones para la sistematización de la experiencia de transversalización de los enfoques poblacional-diferencial y de género con Alcaldías Locales. 4. Apoyar a la Dirección Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros en la actualización de las herramientas de planeación para la transversalización de los enfoques poblacional- diferencial y de género de las Alcaldías Locales.

EVITE ENGAÑOS: Todo trâmite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trâmite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

	5. Apoyar a la Dirección de Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros en las actividades de planeación y ejecución del Festival por la Igualdad 2024 en el marco de la transversalización del enfoque poblacional-diferencial y de género. 6. Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual. 7. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual.
Cumplimiento:	Según lo consignado en el **Acta de Recibo Final** del 1 de agosto de 2024, el contratista prestó sus servicios de manera satisfactoria y cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato
Supervisión:	Dirección de Diversidad Sexual, Poblaciones Y Géneros
Estado actual:	Terminado

Se firma en Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2024, a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

Natalia Ramirez Andrade
Dirección de Contratación

Radicado: 1-2024-57113
Correo electrónico: lpedraza@sdp.gov.co
Proyectó: Aníbal Moreno

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-61619 No. Radicado Inicial: 1-2024-57113
No. Proceso: 2433400 Fecha: 2024-10-21 16:20
Tercero: Luz Dary Pedraza Barreto
Dep. Radicadora: Dirección de Contratación
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

LA DIRECTORA DE CONTRATACION

CERTIFICA

Que una vez revisados nuestros archivos y demás documentos que reposan en esta Dirección, se establece que **LUZ DARY PEDRAZA BARRETO,** portadora de la cédula de ciudadanía No. **52.848.684** de **Bogotá**, celebró con la Secretaría Distrital de Planeación con NIT. 899.999.061-9, el siguiente acto contractual:

Tipo de contrato:	Prestación de Servicios
Número y fecha:	111 del 19 de enero de 2022
Objeto:	*"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD Y POLÍTICAS POBLACIONALES PARA APOYAR EN LA ELABORACIÓN, POSICIONAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ORIENTACIONES TÉCNICAS ENCAMINADAS A LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LOS ENFOQUES POBLACIONAL-DIFERENCIAL Y DE GÉNERO DE LAS ALCALDÍAS LOCALES EN EL MARCO DEL CICLO DE LA PLANEACIÓN DE LA CIUDAD."*
Plazo:	Siete (7) meses
Fecha de inicio:	1 de febrero de 2022
Prorroga 1:	105 días calendario
Plazo total ejecutado:	Diez (10) meses y quince (15) días calendario
Fecha de terminación:	14 de diciembre de 2022
Obligaciones específicas:	1. Apoyar a la Dirección De Equidad Y Políticas Poblacionales, en la asistencia técnica a las Alcaldías Locales en el proceso de orientación para la implementación de sus proyectos de inversión desde los enfoques poblacional-diferencial y de género. 2. Apoyar a la Dirección De Equidad Y Políticas Poblacionales en el alistamiento, construcción y elaboración de material pedagógico y metodológico para el desarrollo de talleres de información, formación y sensibilización que se requieran para transversalizar los enfoques poblacional-diferenciales y de género con Alcaldías Locales. 3. Apoyar a la Dirección De Equidad Y Políticas Poblacionales en el acompañamiento y realización de talleres de información, sensibilización, formación y/o capacitación relacionados con los enfoques poblacional-diferencial y de género con los equipos de las Alcaldías Locales.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-61619 No. Radicado Inicial: 1-2024-57113
No. Proceso: 2433400 Fecha: 2024-10-21 16:20
Tercero: Luz Dary Pedraza Barreto
Dep. Radicadora: Dirección de Contratación
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

	4. Apoyar a la Dirección De Equidad Y Políticas Poblacionales, en la generación de insumos necesarios para la consolidación de la estrategia de transversalización de los enfoques poblacional-diferencial y de género para el nivel local. 5. Apoyar a la Dirección De Equidad Y Políticas Poblacionales en documentar las estrategias utilizadas para la aplicación de los enfoques poblacional-diferencial y de género en instrumentos de planeación a nivel local 6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato en relación con el objeto contractual 7. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor(a) y que se encuentre relacionada con el objeto contractual.
Cumplimiento:	Según lo consignado en el **Acta de Recibo Final** del 22 de diciembre de 2022, el contratista prestó sus servicios de manera satisfactoria y cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato
Supervisión:	Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales
Estado actual:	Terminado

Se firma en Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2024, a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

Natalia Ramirez Andrade
Dirección de Contratación

Radicado: 1-2024-57113
Correo electrónico: lpedraza@sdp.gov.co
Proyectó: Aníbal Moreno

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-61621 No. Radicado Inicial: 1-2024-57113
No. Proceso: 2433400 Fecha: 2024-10-21 16:20
Tercero: Luz Dary Pedraza Barreto
Dep. Radicadora: Dirección de Contratación
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

LA DIRECTORA DE CONTRATACION

CERTIFICA

Que una vez revisados nuestros archivos y demás documentos que reposan en esta Dirección, se establece que **LUZ DARY PEDRAZA BARRETO,** portadora de la cédula de ciudadanía No. **52.848.684** de **Bogotá**, celebró con la Secretaría Distrital de Planeación con NIT. 899.999.061-9, el siguiente acto contractual:

Tipo de contrato:	Prestación de Servicios
Número y fecha:	150 del 27 de enero de 2023
Objeto:	*"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION DE DIVERSIDAD SEXUAL, POBLACIONES Y GENEROS EN LA ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ALCALDÍAS LOCALES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ENFOQUES POBLACIONALDIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN SUS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN."*
Plazo:	Once (11) Meses
Fecha de inicio:	2 de febrero de 2023
Fecha de terminación:	1 de enero de 2024
Obligaciones específicas:	1. Apoyar a la Dirección Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros orientando para dar cumplimiento a la Resolución 2210 de 2021 "por medio de la cual se adopta e implementa la metodología para incorporar los enfoques poblacional-diferencial y de género en instrumentos de planeación de Bogotá en las Alcaldías Locales". 2. Apoyar a la Dirección Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros en la preparación de material pedagógico y metodológico para el desarrollo de talleres relacionados con la transversalizar los enfoques poblacional-diferenciales y de género, dirigido a las Alcaldías Locales. 3. Apoyar a la Dirección Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros en las orientaciones para la sistematización de la experiencia de transversalización de los enfoques poblacional-diferencial y de género con Alcaldías Locales. 4. Apoyar a la Dirección Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros en la actualización de las herramientas de planeación para la transversalización de los enfoques poblacional- diferencial y de género de las Alcaldías Locales.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-61621 No. Radicado Inicial: 1-2024-57113
No. Proceso: 2433400 Fecha: 2024-10-21 16:20
Tercero: Luz Dary Pedraza Barreto
Dep. Radicadora: Dirección de Contratación
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

	5. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el/la supervisor/a del contrato y que tengan relación con el objeto a contratar.
Cumplimiento:	Según lo consignado en el **Acta de Recibo Final** del 22 de enero de 2024, el contratista prestó sus servicios de manera satisfactoria y cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato
Supervisión:	Dirección de Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros
Estado actual:	Terminado

Se firma en Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2024, a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

Natalia Ramirez Andrade
Dirección de Contratación

Radicado: 1-2024-57113
Correo electrónico: lpedraza@sdp.gov.co
Proyectó: Aníbal Moreno

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Bogotá, 2 de marzo de 2022

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN ESTRATÉGICA EN GESTIÓN E INTEGRACIÓN COLOMBIA- EGESCO- NIT. 9005862-8

CERTIFICA A QUIEN INTERESE

Que la profesional **Luz Dary Pedraza Barreto**, identificada con cédula de ciudadanía **No 52.848.684** de Bogotá participó a través del rol de **Coordinadora General de proyecto**, en el marco del contrato de prestación de servicios CPS No. 229-2021 suscrito entre la Alcaldía Local de Santafé y la Corporación EGESCO, cuyo objeto fue "Prestar los servicios integrales en acciones de prevención de violencias contra las mujeres y estrategias de resignificación, conmemoración y empoderamiento de las mujeres en la localidad de Santa Fe".

La profesional coordinó de manera exitosa el proyecto el cual tuvo un plazo de 4 meses de ejecución, logrando el cumplimiento al 100% de todos los objetivos del mismo; desarrollando las siguientes actividades a su cargo:

- Conocer los estudios previos y la propuesta formulada por la entidad, para su cabal desarrollo y cumplimiento.
- Mantener comunicación permanente con el apoyo a la supervisión con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.
- Consolidar y presentar el cronograma y Plan de Trabajo al Comité de Control y Seguimiento.
- Presentar oportunamente todos los informes que se requieren y los que solicite la supervisión y demás solicitantes interesados, presentaciones de las actividades de equipo de trabajo.
- Garantizar la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de los procedimientos de tipo operativo y administrativo relacionados con las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- Garantizar el desarrollo de las actividades, retroalimentando y realizando los ajustes necesarios, acordes con los lineamientos del contrato.
- Coordinar y supervisar directamente la realización las acciones correspondientes para la atención óptima de los beneficiarios de las actividades de resignificación, intercambios de experiencias y fechas conmemorativas.
- Garantizar el trabajo en equipo y velar por un ambiente laboral.
- Realizar con la supervisión del contrato reuniones periódicas de seguimiento y evaluación, cuyo tiempo se establecerá de común acuerdo.
- Programar y participar en las reuniones de equipo, talleres, estudios de caso y demás actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

EGESCO

- Hacer seguimiento a las acciones desarrolladas y monitoreos de actividades de resignificación, intercambios de experiencias y fechas conmemorativas de las mujeres de Santa Fe.
- Liderar y revisar la elaboración de los documentos o informes solicitados por el supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades de resignificación, intercambios de experiencias y fechas conmemorativas de las mujeres de Santa Fe.
- Reemplazar, cuando sean requerido por la supervisión y justificada en evaluaciones objetivas, al personal que no cumplan con las expectativas esperadas. Estos deberán tener como mínimo el mismo perfil que el que se exija en los términos de referencia.
- Liderar la formulación de planes de acción de las actividades de resignificación, intercambios de experiencias y fechas conmemorativas de ls mujeres de Santa Fe en el cual se genera un cronograma de actividades y propuesta de sostenibilidad.
- Realizar reuniones de seguimiento al plan de atención integral, con el propósito de llevar a cabo los ajustes pertinentes, que respondan a las condiciones particulares del proceso de las actividades de resignificación, intercambio de experiencias y fechas conmemorativas de las mujeres de Santa Fe.
- Garantizar que el recurso humano del proyecto debe manejar un lenguaje incluyente y libre de sexismos.
- Realizar evaluación final a la comunidad participante en el ejercicio de las actividades de resignificación, intercambios de experiencias y fechas conmemorativas de investigación de las mujeres de Santa Fe.
- Coordinar la realización de eventos y surtir de manera oportuna todos los trámites que los mismos requieran como registro de plantes de contingencia en el SUGA, contratación de personal para conferencias, expedición de pólizas, etc que sean necesarios para el correcto desarrollo de cada una de las actividades del proyecto.
- Garantizar que las convocatorias a los diferentes eventos sean exitosas logrando la asistencia mínima exigida, por lo tanto, deberá contar con los elementos necesario.

Cordialmente.

DIANA CAROLINA CUERVO TORRES
Representante Legal EGESCO

Avenida Cra. 15 # 119 – 43 Oficina 509 Edificio Los Hexágonos
E-Mail: gerencia@egesco.org Tel: 6207579
Bogotá D.C. - Colombia

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225823346621
Fecha: 10-11-2022
20225823346621

Bogotá D.C.
Código de dependencia: 582

Señora
LUZ DARY PEDRAZA BARRETO
pedrazabarreto@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud certificación contractual N° Radicado 20225810141172.

En atención a la solicitud del asunto, una vez consultada la base de datos de la información contractual que reposa en el Fondo de Desarrollo Local, remitimos la certificación del contrato de prestación de servicio **Nro. CPS-109-2021**, esperamos que la información le sea útil para los fines pertinentes.

Cordialmente,

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy
cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Natalia Borja Vargas – Abogada Contratación FDLK

Revisó: Sandra Patricia Gaitán Fajardo - Abogada del FDLK

Aprobó: Mónica Hernández – Abogada del FDLK

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225823346621
Fecha: 10-11-2022
20225823346621

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

CERTIFICA:

Que **LUZ DARY PEDRAZA BARRETO**, identificada con Cédula de Ciudadanía. N° 52.848.684 de Bogotá, suscribió con el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy los contratos que a continuación se relacionan:

Número:	**CPS-109-2021**
Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA COORDINAR LA ARTICULACIÓN, ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN LOCAL, PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y DE LA EQUIDAD DE GÉNERO, PARA MATERIALIZAR EN LA LOCALIDAD LAS ESTRATEGIAS DE TERRITORIALIZACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO, PPMYEG -PROYECTO: KENNEDY CUIDADORA Y KENNEDY POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES - META: VINCULAR 1.500 PERSONAS EN ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**
Obligaciones:	**Específicas:** 1. Realizar la organización y articulación para la implementación de la Política Publica de Mujeres y Equidad de género, a nivel local. 2. Elaborar el diagnostico, formulación y aprobación de planes, programas, proyectos, presupuestos y actividades de gestión pública en las localidades, con el propósito de garantizar la transversalidad del enfoque de género, de derechos de las mujeres y diferencial de acuerdo con la Política Publica de Mujeres y Equidad de género. 3. Efectuar la planeación, gestión, convocatoria, acompañamiento y seguimiento a la participación e instancias de las mujeres y de enfoque de género, en vía de fortalecer sus procesos de participación, representación e incidencia en la dinámica a nivel local. 4. Servir de enlace entre las instancias de mujeres y de enfoques diferenciales, con las autoridades locales, a fin de visibilizar sus demandas y propuestas para garantizar el ejercicio de sus derechos. 5. Asegurar la coordinación interinstitucional para los temas relacionados con la PPMEYG y mantener constante articulación con la Secretaría Distrital de la Mujer. 6. Realizar la organización y articulación requerida para la construcción de acciones locales encaminadas a visibilizar los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad. 7. Realizar de forma integral la formulación técnica, insumos análisis de sector, proyección de estudios de mercado y determinación de riesgos de los proyectos de inversión Kennedy Cuidadora y Kennedy por los derechos de las mujeres del Plan de Desarrollo Local designados por el/la Alcalde(sa) Local. 8. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable de los procesos contractuales en los que sea designado(a) como apoyo a la supervisión en el marco de lo previsto en el manual de supervisión de la Secretaría Distrital de Gobierno. 9. Realizar apoyo a las acciones de supervisión y

	seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión para cumplimiento del Plan de Desarrollo Local, de acuerdo con las necesidades y lineamientos impartidos. 10. Revisar, consolidar y brindar respuestas a los requerimientos, solicitudes, derechos de petición que le sean asignadas en pro de brindar respuesta a los entes de control, rama judicial, entidades públicas y/o privadas, comunidad en general, dicha información que debe ser veraz y concordar con la realidad jurídica y técnica que reposa en las dependencias de la Alcaldía Local de Kennedy, de conformidad con la normatividad existente para la materia y dentro de los plazos, términos y condiciones establecidos por la misma, así como el efectuar el trámite de cierre en los sistemas de información ORFEO y otros establecidos para esto, según el objeto contractual, siguiendo los procedimientos y normatividad vigente. 11. Presentar los informes, estadísticas y reportes que sean requeridos y que den cuenta de la gestión y actividades realizadas durante el periodo, así como apoyar la identificación de alertas temprana y puntos de control en el marco del desarrollo de las obligaciones contractuales. 12. Desarrollar acciones de apoyo a la supervisión de contratos en caso que sea asignado, realizando el seguimiento, verificación y constatación de las obligaciones contractuales y/o términos de referencia que debe desarrollar el contratista, plazos y condiciones establecidas, realizando la programación y seguimiento al PAC, informes de seguimiento, acciones de liquidación entre las otras que sean requeridas, acorde con el manual de supervisión e interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno, los lineamientos y orientaciones brindadas por la Alcaldía Local y la normatividad vigente.13. Garantizar la guarda, custodia y buen uso de los elementos de la entidad que le sean entregados, para la efectiva realización de su objeto contractual, en caso de que se genere pérdida o deterioro injustificado el supervisor deberá realizar el procedimiento que corresponda para que se garantice el reintegro de los mismos. 14. Presentar informe mensual y los documentos y archivos suscritos de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas con el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 15. Cumplir sus actividades y obligaciones de forma presencial y/o especifica con trabajo desde casa, durante todo el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria y/o el estado de Calamidad Pública en el Distrito Capital, conforme con los lineamientos dados por el supervisor y tomando las medidas de protección a que hubiere lugar. 16. Las demás obligaciones que sean inherentes al objeto contractual, que se encuentren en la normatividad vigente o que sean solicitadas por el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato.	
Valor total del contrato:	SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($69.300.000) M/CTE.	
Plazo total:	TRESCIENTOS DOS (302) DÍAS.	
Fecha de Inicio:	CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).	
Cesión:	**Cedente:**	**Cesionario:**
	LUZ DARY PEDRAZA BARRETO	**LADY KATHERINE GALEANO SANCHEZ**
Fecha de inicio cesionario:	CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).	

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225823346621
Fecha: 10-11-2022
20225823346621

Fecha de terminación:	TREINTA Y UNO (31) DE DICEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).
Estado:	**TERMINADO**

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy
cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Natalia Borja Vargas – Abogada Contratación FDLK

Revisó: Sandra Patricia Gaitán Fajardo – Abogada del FDLK

Aprobó: Mónica Hernández – Abogada del FDLK

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE LA MUJER

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICACIÓN 164

Que una vez revisado el expediente contractual se establece que, **LUZ DARY PEDRAZA BARRETO**, portadora de la Cédula de Ciudadanía N° 52.848.684 de Bogotá, celebró con la Secretaría Distrital de la Mujer identificada con NIT 899.999.061-9, el siguiente contrato:

Tipo de contrato:	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
Proceso SECOP I:	CD-PS-358-2020
Número y fecha:	N° 350 del 21 de julio de 2020
Objeto:	Apoyar a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia en el componente psicosocial de atención a mujeres víctimas de violencias de la Línea Púrpura Distrital - Mujeres que Escuchan Mujeres y de otros procesos de la dependencia.
Valor inicial:	$ 32.500.000°° M/Cte.
Plazo inicial:	Hasta 31 de diciembre de 2020
Fecha inicio:	03 de agosto de 2020
Fecha terminación:	31 de diciembre de 2020
Obligaciones específicas:	**1.** Apoyar a la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia en la remisión y canalización intra e interinstitucional, de los casos de violencias contra las mujeres que llegan a través de la Línea Púrpura Distrital que plantean mayor riesgo para la vida e integridad de las mujeres. **2.** Apoyar la actualización de documentos de sistematización, protocolos y demás herramientas para la atención psicosocial de acuerdo con el esquema operativo de la Línea Púrpura Distrital, a fin de aportar a los lineamientos u otros documentos de la Secretaria Distrital de la Mujer en los que se definan las características de la atención a mujeres víctimas de violencias. **3.** Gestionar espacios de fortalecimiento en temas prioritarios para la operación de la Línea Púrpura Distrital, que aporten al afianzamiento de herramientas para la atención psicosocial y activación de rutas en casos de violencias contra las mujeres. **4.** Participar en las acciones de articulación entre los equipos y dependencias de la Secretaría de la Mujer relacionadas con la implementación de la Línea Púrpura Distrital. **5.** Apoyar el seguimiento y actualización de los procedimientos de actuación internos, para orientar la atención a casos de violencias contra las mujeres a través de las Duplas de Atención Psicosocial y la Línea Púrpura Distrital. **6.** Apoyar las gestiones necesarias con las entidades competentes y

	organizaciones, para establecer sistemas de colaboración conjunta que busquen mejorar las rutas de atención a mujeres víctimas de violencia, de acuerdo con las necesidades identificadas por los equipos de atención de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia. **7.** Apoyar la proyección de respuestas oportunas y suficientes a los requerimientos formulados por los órganos de control y de la ciudadanía en general que le sean asignados por la supervisora del contrato. **8.** Asistir a las reuniones virtuales y/o presenciales convocadas por la supervisora del contrato que se desarrollen en cumplimiento del objeto contractual. **9.** Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados por la supervisora del contrato. **10.** Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la Entidad, en el evento en que sea designado por el supervisor (a). **11.** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el (la) supervisor (a) del mismo.
Supervisión:	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
Estado actual:	Terminado.

Se firma a solicitud de la interesada en Bogotá, D.C., **09 de febrero de 2021**

ADIBI JALIMA JALAFES MONTES
Directora de Contratación

Elaboró: John Rodriguez – Tecnico Contratista
Revisó: Claudia Vargas – Abogada Contratista

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE LA MUJER

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICACIÓN 163

Que una vez revisado el expediente contractual se establece que, **LUZ DARY PEDRAZA BARRETO**, portadora de la Cédula de Ciudadanía N° 52.848.684 de Bogotá, celebró con la Secretaría Distrital de la Mujer identificada con NIT 899.999.061-9, el siguiente contrato:

Tipo de contrato:	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
Proceso SECOP I:	CD-PS-172-2020
Número y fecha:	N° 157 del 26 de febrero de 2020
Objeto:	Apoyar a la Secretaria de la Mujer en la coordinación y seguimiento de la operación de la Línea Purpura Distrital, así como apoyar la supervisión de los contratos y convenios de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
Valor inicial:	$ 35.750.000°° M/Cte.
Plazo inicial:	Hasta 31 de julio de 2020
Fecha inicio:	27 de febrero de 20
Fecha terminación con prórroga:	31 de julio de 2020
Obligaciones específicas:	**1.** Apoyar la difusión de los servicios y el establecimiento de acuerdos interinstitucionales para la operación y fortalecimiento de la Línea Purpura Distrital, participando en las reuniones de articulación. **2.** Participar en las acciones de articulación entre los equipos y dependencias de la Secretaría de la Mujer relacionadas con la implementación de la Línea Púrpura Distrital. **3.** Apoyar la supervisión del contrato que tiene por objeto: Prestar el servicio para la operación integral y de manera ininterrumpida de la "Línea Purpura Distrital Mujeres que Escuchan Mujeres", mediante herramientas tecnológicas y del talento humano requerido, de acuerdo con los lineamientos técnicos y atención psicosocial, suministrados por la Secretaria Distrital de la Mujer" **4.** Realza las visitas técnicas periódicas a la Línea Purpura Distrital con el fin de verificar la correcta operación de las herramientas tecnológicas y de talento humano de la misma. **5.** Articular con el operador de la Línea Purpura Distrital acciones permanentes para la orientación técnica al equipo profesional, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaria de la Mujer. **6.** Asignar, proyectar y/o revisar las respuestas a los requerimientos de organismos de control, entidades del sector público, privado y ciudadanía en general y de la Secretaria Distrital de la Mujer que le

	sean asignados por la supervisora del contrato. 7. Realizar el seguimiento de los requerimientos de organismos de control, derechos de petición y solicitudes de información de entidades del sector público, privado y ciudadanía en general y de la Secretaria Distrital de la Mujer para que sean respondidos oportunamente. 8. Revisar y retroalimentar el informe técnico de ejecución mensual, acorde al contrato N° 418 firmado entre la Secretaria Distrital de la Mujer y ETB, teniendo en cuenta el anexo técnico. 9. Apoyar la elaboración del informe de supervisión mensual del contrato N° 418 firmado entre la Secretaria Distrital de la Mujer y ETB, para la revisión y firma de la supervisora. 10. Apoyar la entrega de oportuna de la información para la consolidación de los instrumentos de seguimiento de planeación, matriz de riesgos del proceso, respuestas a requerimientos e informes sobre la implementación de la Línea Purpura Distrital. 11. Asistir a las reuniones virtuales y/o presenciales convocadas por la supervisora del contrato que se desarrollen en cumplimiento del objeto contractual. 12. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el (la) supervisor (a) del mismo.
Supervisión:	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
Estado actual:	Terminado.

Se firma a solicitud de la interesada en Bogotá, D.C., **09 de febrero de 2021**

ADIBI JALIMA JALAFES MONTES
Directora de Contratación

Elaboró: John Rodriguez – Técnico Contratista
Revisó: Claudia Vargas – Abogada Contratista

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de la Mujer

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA 071

Que una vez revisado el expediente contractual, se establece que, **LUZ DARY PEDRAZA BARRETO,** portadora de la Cédula de Ciudadanía No 52.848.684 de Bogotá, celebró con la Secretaría Distrital de la Mujer identificada con NIT.899.999.061-9, el siguiente contrato:

Tipo de contrato:	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
Número y fecha:	No.177 del 09 de marzo de 2017
Objeto:	Apoyar a LA SECRETARÍA en la coordinación y seguimiento de la operación de la línea de orientación a mujeres víctimas de violencias.
Fecha de inicio:	09 de marzo de 2017
Fecha de terminación incluida prórroga:	15 de enero de 2018
Obligaciones específicas:	1. Apoyar la difusión de los servicios, la articulación y el establecimiento de acciones inter e intrainstitucionales para la operación la Línea Púrpura Distrital. 2. Orientar técnica y operativamente al equipo profesional de la Línea Púrpura Distrital, de acuerdo con los lineamientos establecidos por LA SECRETARÍA. 3. Participar en las acciones de coordinación y articulación entre LA SECRETARÍA y la Secretaría Distrital de Salud relacionadas con la implementación de la Línea Púrpura Distrital. 4. Consolidar, de acuerdo con las directrices impartidas por la supervisora, los reportes, las respuestas a requerimientos e informes sobre la implementación de la Línea Púrpura Distrital. 5. Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados por la supervisora del contrato. 6. Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la Entidad, en el evento en que sea designado por el supervisor (a). 7. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el (la) supervisor (a) del mismo.
Cumplimiento:	De acuerdo a los informes que reposan en las carpetas y que están aprobados por la supervisora, la contratista "*...cumplió a cabalidad con el objeto del contrato en los términos y tiempos pactados con la Secretaría Distrital de la Mujer*".

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de la Mujer

Estado actual:	Terminado vencido el plazo

Se firma a solicitud de la interesada en Bogotá, D.C., a los 23 FEB 2018

LENYSOL ARIZA LOZADA
Directora de Contratación

Elaboró: Denys Heraque - Auxiliar Administrativo
Revisó: Claudia Arévalo - Tecnico Administrativo

Dirección: Av. el Dorado, Calle 26 No 69-76 Torre 1 piso 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODAS

Scanned with CamScanner

JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ RUIZ

JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ RUÍZ

Ingeniero Industrial

Especialista en Gerencia Empresarial

C.C Nº 10.768.992 de Montería

Teléfono: 7971881 - Celular: 3106067008

Montería – Córdoba

I. PERFIL PROFESIONAL:

Profesional con fundamentos sólidos en ciencias básicas, gestión de operaciones y administración. Con habilidades para la organización y dirección de procesos empresariales, capaz de agregar valor a su entorno.

Con más de 12 años de experiencia en el sector de los Servicios Públicos Domiciliarios, especialmente, acueducto y alcantarillado, he trabajado para varias empresas desempeñándome en diferentes cargos; Asesor, Director Comercial y como Responsable de Facturación a nivel Colombia.

II. DATOS PERSONALES:

FECHA DE NACIMIENTO:	21 de Diciembre de 1980
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	10´768.992 de Montería
TARJETA PROFESIONAL:	22228-353417COR
DOMICILIO:	Mz 20 Lt 6 Barrio Rep. de Panamá
TELEFONOS:	7971881 – 3106067008- 3003133319
E-mail:	jmauriciorr@hotmail.com

III. ESTUDIOS REALIZADOS:

POSTGRADO:	Universidad Tecnológica de Bolívar
TITULO OBTENIDO:	Especialista en Gerencia Empresarial – Feb/2015
UNIVERSITARIOS:	Universidad de Córdoba
TITULO OBTENIDO:	Ingeniero Industrial – Ago/2008
SECUNDARIOS:	Colegio Diocesano Juan Pablo II
TITULO OBTENIDO:	Bachiller Académico – Nov/1997

OTROS:

- III Congreso de Gestión y Prevención de Riesgos Profesionales. ARP Colmena. Montería. 20 de Mayo de 2009
- Capacitación "Intervención de Riesgos" – ATENEA. ARP Colmena. Montería. 22 de Abril de 2009
- Capacitación "Programa de Salud Ocupacional". ARP Colmena. Montería. 2 de Abril de 2009
- Capacitación "Panorama de Factores de Riesgo". ARP Colmena. Montería. 18 de Marzo de 2009.
- Capacitación "Implementación de los Documentos Básicos de Ley". ARP Colmena. Montería. 4 de Marzo de 2009
- Curso Básico de "Salud Ocupacional" SENA – Montería. 3 de Diciembre de 2008

IV. CONOCIMIENTOS EN:

- Conocimientos en Informática básica, prácticos y avanzados.
- Manejo de Office – Word, Excel, Power Point.
- Manejo de AutoCad, SolidWorks, WSLM, entre otros.

V. EXPERIENCIA LABORAL:

Feb, 2023 – Feb, 2025 **AQUALIA INTECH SA**

Cargo: **Responsable de Facturación Colombia**

Funciones:

- Definir políticas, en concordancia con las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios en Colombia, para facturar efectivamente los servicios prestados por Aqualia en cada una sus operaciones.
- Garantizar la facturación de 258.000 clientes por valor de 20.985 millones (aprox.), en sus nueve operaciones en Colombia.
- Asesorar y acompañar el proceso de facturación en las diferentes operaciones siempre que se requiera.
- Auditar el proceso de facturación en sus distintas operaciones.
- Establecer planes de acción para la mejorar del proceso de facturación.
- Hacer seguimiento y presentar informes a la Dirección País.
- Presentar la Proyección de Ingresos Anuales a la Dirección País.

Mar, 2020 – Feb, 2023 **AQUALIA LATINOAMERICA SA ESP**

Cargo: **Responsable de Facturación**

Logros: Ser ascendido dentro del grupo empresarial al cargo de *Responsable de Facturación de Colombia,* por el amplio conocimiento y dirección que se dio al proceso durante el tiempo como responsable en Córdoba.

Funciones:

- Facturar efectivamente los servicios prestados por Aqualia Latinoamérica, en concordancia con las normas que lo regulan.
- Garantizar la facturación de sus 87.627 clientes en el departamento de Córdoba por valor aproximado de 5.186 millones.
- Analizar la información resultante del proceso para establecer acciones que aseguren la facturación efectiva de los servicios.
- Presentar informes a la Gerencia.
- Presentar Presupuesto de Ingresos Anuales.

Ene, 2018 – Mar, 2020	**UNIAGUAS SA ESP**
Cargo:	**Director Comercial**
Funciones:	Planear, organizar, coordinar y controlar todas las actividades relacionadas con el área Comercial; facturación, lectura, critica de lecturas, gestión de perdidas, micromedición, Corte y suspensión del servicio, gestión de cartera, catastro, y atención al cliente.
Mar, 2013 – Ene, 2018	**OPERADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS - OPSA SA ESP**
Cargo:	**Director Comercial**
Funciones:	Planear, organizar, coordinar y controlar todas las actividades relacionadas con el área Comercial; facturación, lectura, critica de lecturas, gestión de perdidas, micromedición, Corte y suspensión del servicio, gestión de cartera, catastro, y atención al cliente.
May, 2011 – Feb, 2013	**OPERADOR DE SERVICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS - OPSA SA ESP**
Cargo:	**Contratista Asesor Sistema de Gestión de Calidad.**
Funciones:	Elaborar la documentación requerida para la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma NTC GP-1000. y encargado de coordinar el reportes de información al Sistema Único de Información (SUI).

VI. REFERENCIAS FAMILIARES:

NOMBRE:	Ena Rodríguez Ruíz
PROFESIÓN/OFICIO:	Ingeniero Agrónomo
TEL:	3145544366
NOMBRE:	Leidy Escobar Pérez
CARGO:	Vendedora
TEL:	3003133319

VII. REFERENCIAS PERSONALES:

NOMBRE:	Jairo Díaz Soto
CARGO:	Ingeniero Industrial
TEL:	3003065423
NOMBRE:	David Carmelo Barroso
CARGO:	Docente de Informática.
TEL:	3126785792

CERTIFICO QUE TODO LO QUE ESTA ESCRITO EN ESTA HOJA DE VIDA ES AUTENTICO Y POR TAL MOTIVO TODOS ESTOS DATOS PUEDEN SER VERIFICADOS EN CUALQUIER MOMENTO

JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ RUÍZ
C.C 10´768.992 de Montería

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 10.768.992



Apellidos
RODRIGUEZ RUIZ

Nombres
JOSE MAURICIO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.77	M

Fecha de nacimiento
21 DIC 1980

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
MONTERIA (CORDOBA)

Fecha y lugar de expedición
16 FEB 1999, MONTERIA

Firma

Fecha de expiración
24 MAR 2033

.CO

019572181

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL019572181213001<<<<<<<<<<
8012218M3303241COL10768992<<<5
RODRIGUEZ<RUIZ<<JOSE<MAURICIO<

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO DIOCESANO JUAN PABLO II

MONTERIA - CORDOBA

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN RESOLUCION No. 9298 DE JULIO 18 DE 1988 HASTA NUEVA VISITA

CONFIERE A

José Mauricio Rodriguez Ruiz

IDENTIFICADO CON T.I. No. 801221 - 06547 DE *MONTERIA*

EL TITULO DE:

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

Colegio Diocesano "JUAN PABLO II" Bachillerato Montería - Córdoba RECTORIA

RECTOR

Colegio Diocesano Juan Pablo II Bach. Nocturno SECRETARIA

SECRETARIO

DADO EN *MONTERIA* A *29* DE *NOVIEMBRE* DE 19*97*

№ 624203

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

NIT 8910003I - 3

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO INDUSTRIAL

A

JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ RUIZ

C.C. No. 10.768.992 DE MONTERÍA

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 28 días del mes de AGOSTO de 2008

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

Registrado al folio No. 55 del Libro de Registros de Diplomas No. 2

15296



Universidad Tecnológica de Bolívar
CARTAGENA DE INDIAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA POR AUTORIZACIÓN
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

Confiere el Título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA EMPRESARIAL

a

JOSE MAURICIO RODRIGUEZ RUIZ

C.C. No. 10768992

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad y en constancia se expide el presente Diploma en Cartagena de Indias. Dado a los 27 días del mes de febrero de 2015

Rector(a)

Decano(a)

Secretario(a) General

Inscrito en el libro de Registro de Diploma No 25 Bajo el No 3551

aqualia
INTECH

Bogotá, 14 de febrero de 2025.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El señor **JOSE MAURICIO RODRIGUEZ RUIZ**, identificado con Cédula No. 10768992, laboró en la compañía **Aqualia Intech S.A. Sucursal en Colombia** desempeñándose como **Responsable de Facturación Colombia**, realizando las siguientes funciones:

- Definir e implementar políticas, ajustadas a las normas del sector, que permitan la facturación eficiente y efectiva de los servicios públicos en las distintas operaciones donde **Aqualia** presta sus servicios.
- Velar por que el proceso de facturación se desarrolle dentro de los tiempos definidos en el cronograma general de la empresa.
- Analizar las condiciones de cada operación para definir y desarrollar acciones tendientes a mitigar, corregir y/o eliminar las particularidades presentadas en virtud del proceso de facturación.
- Hacer seguimiento a la aplicación de las tarifas en el marco de las normas que las regulan en sus distintas operaciones a nivel nacional.
- Velar por la correcta aplicación de los acuerdos de subsidios y contribuciones en cada una de las operaciones a nivel nacional.
- Realizar periódicamente auditorias al proceso de facturación en sus distintas fases.
- Realizar la conciliación de cartera con el área contable.
- Establecer y desarrollar planes para la instalación y reposición del parque de medidores en las distintas operaciones.
- Elabora y presentar propuestas para que la empresa participe en licitaciones, invitaciones y convocatorias para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y actividades complementarias.
- Supervisar los contratos, convenios y demás actos contractuales suscriptos por la empresa en donde haya sido delegado para ejercer tales funciones.
- Elaborar el presupuesto de ingresos para el horizonte del proyecto.
- Elaborar y presentar informes para la Dirección País.
- Elaborar y presentar informes para los entes de control y demás interesados.

AQUALIA INTECH S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA NIT 900951225 - 5

El señor **JOSE MAURICIO RODRIGUEZ RUIZ** contó con un contrato de trabajo a término indefinido desde el 03 de febrero de 2023 hasta el 10 de febrero de 2025.

Se expide en Bogotá, D.C. a solicitud del interesado, el 14 de febrero de 2025.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por Sandra Marcela Calle Martinez
Fecha: 2025.02.14 16:30:57 -05'00'

Sandra Marcela Calle Martínez
Responsable Talento Humano

AQUALIA INTECH S.S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA NIT 900951225 - 5

aqualia
Tu compañía del agua

LA JEFATURA DE TALENTO HUMANO DE LA

EMPRESA AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A. E.S.P.

NIT: 901362452-7

C E R T I F I C A:

El señor **JOSE MAURICIO RODRIGUEZ RUIZ**, identificado con Cédula No. 10768992, laboró en esta compañía desempeñándose como **Responsable de Facturación**, realizando las siguientes funciones:

- Planear, coordinar y controlar la ejecución del proceso de facturación, el cual incluye las actividades de cargue de información, lectura, precrítica, critica, visitas de inspección, liquidación, impresión y entrega de facturas de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos por la empresa en cumplimiento del marco normativo.
- Ejecutar, hacer seguimiento y controlar el cronograma anual de facturación.
- Realizar el análisis de la información resultante del proceso de facturación (ingresos, consumos, usuarios, tarifas, subsidios, Micromedición, entre otros) a fin de establecer políticas y acciones de mejora continua.
- Diseñar y organizar de manera óptima las rutas de lectura de medidores y reparto de facturas.
- Mantener actualizado el catastro de usuarios.
- Mantener actualizadas las tarifas de acuerdo con las normas que la regulan y la metodología tarifaria aplicable.
- Diseñar y ejecutar el plan de macro y micro medición para la correcta facturación de los consumos.
- Atender y dar respuesta oportuna a las peticiones, queja y/o reclamos relacionados con la facturación de los servicios.
- Auditar los procesos del área, garantizando su ejecución en los términos definidos por la empresa.
- Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscriptos por la empresa en donde haya sido delegado como Supervisar, en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución.
- Elaborar y presentar indicadores de gestión a la Dirección.
- Elaborar y presentar informes para los entes de control y demás interesados.
- Elaborar y presentar el presupuesto anual de ingresos.

- Elaborar estudios y presentar propuestas para que la empresa participe en licitaciones, invitaciones y convocatorias para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y actividades complementarias.
- Aquellas asignadas por la gerencia de acuerdo con la naturaleza del cargo

El señor **JOSE MAURICIO RODRIGUEZ RUIZ** contó con un contrato de trabajo a término indefinido desde el 06 de marzo de 2020 hasta el 02 de febrero de 2023.

Se expide en Bogotá, D.C. a solicitud del interesado, al 14 de febrero de 2025.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por Sandra Marcela Calle Martinez
Fecha: 2025.02.14 16:24:15 -05'00'

Sandra Marcela Calle Martínez
Responsable Talento Humano

UNIAGUAS
S.A. E.S.P.

LA DIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA
UNIAGUAS SA ESP
NIT. 830139722-9

CERTIFICA:

Que, **JOSÉ MAURICIO RODRIGUEZ RUÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.768.992 expedida en Montería, laboró en esta empresa desde el día 12 de enero de 2018 hasta el 05 de marzo de 2020 en el cargo de **Director Comercial**, con un contrato de trabajo a término indefinido, cumpliendo con las funciones que se describen:

- Definir y desarrollar acciones que garanticen la facturación eficaz de los servicios prestados por UNIAGUAS SA ESP.
- Planear y ejecutar actividades para la gestión de cobros tendientes a recaudar los valores facturados por la prestación de los servicios.
- Definir planes y políticas que faciliten la recuperación de cartera de usuarios morosos.
- Establecer y desarrollar planes para la instalación y reposición del parque de medidores.
- Elaborar el presupuesto de ingresos anuales por la prestación de los servicios.
- Elabora estudios y presentar propuestas para participar en licitaciones, invitaciones y convocatorias para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y actividades complementarias.
- Garantizar la atención y solución oportuna a las peticiones, quejas y reclamos presentadas por los usuarios.
- Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscriptos por la empresa en donde haya sido delegado como Supervisar, en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución.
- Auditar los procesos del área garantizando la correcta ejecución de los procedimientos.
- Definir y establecer acciones de mejora de los procesos siempre que se requiera.
- Promover y desarrollar campañas de conciencia sobre el Ahorro y Uso Eficiente del Agua.
- Presentar ante la Gerencia y Junta Directiva los informes de gestión y demás que le sean solicitados.
- Atender y dar respuesta a las solicitudes presentadas por los diferentes entes de control.
- Aquellas asignadas por la gerencia de acuerdo con la naturaleza del cargo

Para constancia se firma en Cereté, Córdoba a los diez [10] días del mes de marzo de 2020.

B. Patricia Pereira A.
BERTHA PATRICIA PEREIRA ARGEL
Directora Financiera y Administrativa

OPSA
S.A E.S.P

LA JEFE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA OPSA SA ESP
NIT: 805011016-5

CERTIFICA:

Que el señor **JOSÉ MAURICIO RODRIGUEZ RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.768.992 Montería, estuvo vinculado a la empresa OPSA SA ESP desde el 01 de marzo de 2013 hasta el 15 de enero de 2018, bajo un contrato de trabajo a término indefinido, desempeñándose en el cargo de **Director Comercial**, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Planear, ejecutar y contralar las actividades tendientes a asegurar la facturación eficiente de los servicios prestados por OPSA SA ESP.
- Planear y ejecutar actividades tendientes a recaudar los valores facturados por la prestación de los servicios.
- Establecer políticas y ejecutar estrategias que permitan la recuperación de cartera de usuario.
- Elabora estudios y presentar propuestas para que la empresa participe en licitaciones, invitaciones y convocatorias para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y actividades complementarias.
- Desarrollar programas instalación y reposición de medidores, tendientes a mejorar la medición de consumos de los usuarios.
- Garantizar la atención eficiente de usuarios en materia de registro, facturación, cartera, medición, y PQR's.
- Adelantar campañas de promoción de Ahorro y Uso Eficiente del Agua.
- Presentar ante la Junta Directiva, Gerencia y órganos de control los informes que sean requeridos.

Dado en Planeta Rica, Córdoba, a los veintiocho [28] días del mes de agosto de 2019.

LUZ ELENA OROZCO ORTEGA
Jefe Administrativa
OPSA SA ESP

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
22228-353417 COR
Fecha de Expedición: **10/03/2017**

Nombre:
JOSE MAURICIO
RODRIGUEZ RUIZ

Identificación:
C.C. 10768992

Profesión:
INGENIERO INDUSTRIAL

Institución:
UNIVERSIDAD DE CORDOBA



160796/1016

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

GUILLERMO JOSÉ RODRÍGUEZ HORTUA

TARJETA PROFESIONAL
157336/CC:1123629864



INFORMACION PERSONAL

Nombre: Guillermo José Rodríguez Hortua

Correo Electrónico: guirohor@hotmail.com

Cedula: 1.123.629.864 de San Andrés Isla

FORMACION Y EDUCACION

2025 **MAGISTER EN ESTUDIOS DEL CARIBE(c)**
INSTITUTO DE ESTUDIOS CARIBEÑOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

2018 **ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO**
DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

2015 **PSICOLOGIA**
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

TARJETA PROFESIONAL
157336/CC:1123629864

EXPERIENCIA PROFESIONAL

TARJETA PROFESIONAL
157336/CC:1123629864

- **Cargo:**

- **Funciones**

Consultoría Individual para brindar acompañamiento e implementación de los parámetros técnicos, metodológicos y operativos de las estrategias, programas, políticas y acciones orientadas a la protección al empleo y la mitigación de las barreras de acceso al mercado laboral, en el marco de la iniciativa "Plan de empleo" del programa para "Fortalecer las políticas de empleo"

Apoyar en la elaboración y el desarrollo de los lineamientos técnicos definidos para la implementación de la iniciativa "Plan de empleo" del programa para "Fortalecer las políticas de empleo", que permitan la identificación de barreras de acceso al trabajo decente y la articulación con el sector productivo para la generación de espacios de oportunidad en las regiones y departamentos del país.

2.Identificar, alistar y analizar información estratégica territorial de los departamentos priorizados para la iniciativa "Plan de Empleo", para la generación o emisión de informes y conceptos que permitan la toma de decisiones de la operación a nivel territorial.

3.Consolidar el mapeo de actores estratégicos desarrollados en las regiones, departamento, municipios y territorios asignados para cada consultor territorial, para la estructuración de plan programático que permita la interlocución, concertación y ejecución de acciones con actores del sector productivo, de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio del Trabajo.

4.Estructurar plan programático que permita la interlocución, concertación y ejecución de acciones con actores del sector productivo en regiones, departamento, municipios y territorios asignados para su intervención, de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio del Trabajo.

5.Realizar el seguimiento continuo al plan programático desarrollando las acciones necesarias de articulación con el sector productivo para la generación de espacios de oportunidad de acciones complementarias a nivel interregional en el marco de la iniciativa "Plan de empleo", de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio del Trabajo.

6.Desarrollar el alistamiento de los parámetros técnicos, metodológicos y operativos para la territorialización de las acciones en las regiones y departamentos priorizados en el marco de la iniciativa "Plan de empleo", de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio del Trabajo.

7.Apoyar el proceso de Sistematización y estructuración de un (1) documento general nacional, en el que se compile los resultados, reflexiones y conclusiones obtenidas en el proceso de identificación de barreras de acceso a un trabajo decente con población desocupada y empleadores de las regiones y departamentos del país priorizadas, con énfasis en los resultados obtenidos en las acciones complementarias de gestión Interregional con el sector productivo.

8.Apoyar la elaboración y presentación de los informes mensuales, finales y

Universidad Externado de Colombia

El Director y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Guillermo José Rodríguez Hortua

C.C. n.° 1.123.629.861 de San Andrés

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Público

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

San Andrés, 31 de agosto de 2018 Acta 018296 Folio 055-56 Libro n.° 0023

Rector

M. Mueshad

Secretaria General

Director

Anotado: Registro n.° 076396 Folio 987 Libro DEES 02

Fecha: Bogotá, D.C., 01 de septiembre de 2018

Scanned by CamScanner

VIGILADA MINEDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL TALENTO HUMANO

San Andrés Isla, 03 de octubre de 2023

CERTIFICADO No. 0936

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

C E R T I F I C A

Que, según información en carpeta de historia laboral, el/la señor/a **RODRIGUEZ HORTUA GUILLERMO JOSE** identificado/a con cédula de ciudadanía **1123629864**, prestó sus servicios a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desde el **1 de septiembre de 2022 hasta 01 de junio del 2023**, ocupó con vinculación de Ordinario, el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO** con clasificación **020-20,** bajo la/el **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Este certificado se expide a solicitud del Interesado

JOHN YATES POMARES
CC. 79387367

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA:

Que el Señor: **GUILLERMO JOSE RODRIGUEZ HORTUA** identificado con cc 1.123.629.864 de San Andrés Isla suscribió con la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento el contrato de prestación de servicios profesionales especializados número: **CO1.PCCNTR.2633805**, cuyo objeto es: *Prestación de servicio profesionales especializados en articulación con los programas bajo la Secretaría de Desarrollo Social de San Andrés Islas.*

Plazo: Seis (6) meses.
Fecha de inicio: 01 de Julio de 2021 **Fecha de terminación:** 31 de Diciembre de 2021

El presente certificado se expide a solicitud del interesado el 9 de Febrero de 2022.

CARLOS ARTURO FONTALVO SUAREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: HBH
Revisó: CAFS

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	01012302021
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GUILLERMO JOSE RODRIGUEZ HORTUA
CEDULA DEL CONTRATISTA	1123629864
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD PARA ADELANTAR ACCIONES EN FAVOR DE LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES RELACIONADAS CON LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD EN LAS TEMATICAS QUE LE SEAN ASIGNADAS*
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1.Apoyar a la subdirección de gestión técnica de adolescencia y juventud en la implementación de las acciones para la configuración, elaboración y actualización de las diferentes estrategias y rutas necesarias para la prevención de riesgos que ponen en peligro el desarrollo integral de la adolescencia y la juventud. 2.Brindar asistencia técnica a los equipos territoriales del ICBF, el SNJ, aliados, operadores, entidades públicas y otros agentes estratégicos en la implementación de programas y estrategias para la protección integral de la adolescencia y la juventud, la promoción de sus derechos, la generación de oportunidades y la prevención de vulneraciones. 3.Apoyar la elaboración y ajustes de las herramientas pedagógicas, metodológicas y contenidos temáticos, para el desarrollo de acciones de promoción y prevención de vulneraciones y factores de riesgo 4.Apoyar la gestión y articulación intra e interinstitucional para la implementación de estrategias, acciones y gestión de conocimiento en la prevención de vulneraciones, promoción de derechos y generación de oportunidades en favor de la adolescencia y la juventud. 5.Apoyar la inclusión del enfoque diferencial en la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud de conformidad con las orientaciones técnicas del ICBF 6.Apoyar la elaboración de insumos para dar respuestas a solicitudes, informes, derechos de petición y requerimientos emitidos por los Entes de Control o Congreso de la República o particulares. 7.Participar en la elaboración de los lineamientos técnicos, estudios previos y formulación de proyectos para la prevención de las problemáticas de la adolescencia y la juventud relacionados con la vulneración de sus derechos, la generación de oportunidades en el marco de la educación, el emprendimiento y la empleabilidad, así como la participación y el ejercicio de la ciudadanía. 8.Participar como delegada/o en los comités técnicos, mesas técnicas, comisiones, y apoyar la supervisión técnica de los contratos o convenios suscritos entre el ICBF 9.Apoyar el seguimiento y presentar informes sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones y compromisos nacionales e internacionales en materia de los derechos humanos de adolescentes y jóvenes.

	10.Apoyar en la formulación de documentos técnicos frente a la prevención de vulneraciones, promoción de derechos y generación de oportunidades para adolescentes y jóvenes. 11.Apoyar técnica y operativamente la implementación de la oferta de atención de la Dirección de Adolescencia y Juventud 12.Desplazarse a las regionales y centros zonales del ICBF cuando sea necesario para apoyar los temas a su cargo, en desarrollo del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato 13.Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres días anteriores a la terminación de este, informe final sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes 14.Cumplir con las demás instrucciones y obligaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato, que estén relacionadas con el objeto del mismo, con calidad, oportunidad y pertinencia.			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	70.933.333			
VALOR HONORARIOS MENSUALES	8.000.0000			
PLAZO DEL CONTRATO	Será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2021. El plazo inició el cinco (05) de abril de 2021.			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DÍA: 05	MES: 04	AÑO: 2021	
APROBACIÓN DE LA POLIZA	DÍA: 05	MES: 04	AÑO: 2021	
SANCIONES O MULTAS	SI:		NO:	X
ESTADO	EN EJECUCIÓN	X		
FECHA DE EXPEDICIÓN	30 de diciembre 2021			

Malory Briceño Rojas

MALORY ROCIO BRICEÑO ROJAS
Subdirectora de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LA DOCUMENTACIÓN QUE PARA EFECTOS DE SUPERVISIÓN REMITIO LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Teléfono de contacto Dirección de Adolescencia: (57 +1) 4377630 Extensión. 101246

FUNDACIÓN FAMILIA UNIDA POR LAS ISLAS
NIT 900.185.848-7
Personería Jurídica 2500375 Cámara de Comercio
De San Andrés Isla.

CERTIFICA QUE:

Guillermo José Rodríguez Hortùa identificado con **CC 1.123.629.864** de San Andrés Isla habiendo presentado el acta de grado y diploma de grado se desempeñó como **PSICOLOGO** en la organización realizando las siguientes funciones: I) Diseño de contenidos a talleres formativos en educación sexual a padres de familia en Instituciones Educativas. II) Coordinación de las acciones operativas y atenciones de la organización III) Formulación de estrategia de fortalecimiento organizativo. IV) Seguimiento y evaluación a la operación brindada por parte de la organización. V) Elaboración de reportes periódicos e informes generales.

Fecha de Inicio: 11 de Enero de 2016 **Fecha de Terminación: 12 de Marzo de 2021**

La presente se expide a solicitud del interesado el 12 de Marzo de 2021.

Julia Martinez
JULIA MARIA MARTINEZ BARKER
Representante legal

Avenida Los Libertadores Nr. 2-72 piso 3
Teléfono 513 1223 – 3163844417
San Andrés Isla Colombia

ALISON MELISA RODRIGUEZ HORTUA



ALISON RODRIGUEZ

Lenguas Modernas - Tecnologías de la información y la comunicación

Medellín/Antioquia
3173801978
alisonrodriguez0221@gmail.com
linkedin.com/in/alison-rodriguez/

HABILIDADES

- Pensamiento Estratégico
- Adaptabilidad
- Resolución de conflictos
- Manejo de tiempo

EXPERIENCIA

Demand Inc, San Francisco, California - *Consultora de desarrollo empresarial senior*

2022 - 2024

- Colaboré con el equipo directivo del cliente para desarrollar planes estratégicos de ventas y estrategias efectivas de entrada al mercado.
- Gestioné múltiples cuentas y supervisé las operaciones diarias para 18-20 clientes corporativos.
- Funcioné como el primer punto de contacto, supervisando el exitoso proceso de integración y lanzamiento de cada cliente e identificando oportunidades de expansión.
- Realicé investigaciones exhaustivas basadas en los Perfiles de Cliente Ideal (ICPs, por sus siglas en inglés) de los clientes utilizando una variedad de herramientas y bases de datos internas y externas.
- Refiné y mejoré la aceleración en la parte superior del embudo de ventas para los clientes utilizando un enfoque consultivo y pensamiento estratégico adaptado para satisfacer las necesidades únicas de diferentes industrias.

- Capacité e integré a nuevos miembros del equipo, presentándoles todas las herramientas y software en el conjunto tecnológico (tech stack).

Demand Inc, San Francisco, California - *Consultora de desarrollo empresarial*

2021 - 2022

- Ayudé a impulsar el crecimiento de clientes y acelerar los esfuerzos en la parte superior del embudo de ventas para clientes.
- Desarrollé estrategias de salida al mercado y supervisé la ejecución de las mismas para programar reuniones con clientes potenciales en nombre de los clientes.
- Investigué, prospecté, me involucré con posibles clientes potenciales y generé un embudo de ventas para que sus equipos de ventas cerrarán oportunidades de negocios.
- Trabajé en estrecha colaboración con equipos multifuncionales, incluyendo investigación, producto y estrategia, para alinear esfuerzos y garantizar una experiencia del cliente fluida para los clientes.

CloudTask, Miami - *Directora de Operaciones de ventas*

2019 - 2021

- Supervisa la actividad y el rendimiento del CRM en todo el equipo de ventas.
- Responsable de crear flujos de trabajo automatizados, mejorar la visibilidad y gestionar el embudo de ventas del equipo.
- Monitorea la efectividad de los procesos de ventas y garantiza la adopción de nuevas estrategias.
- Encargado de crear informes semanales/mensuales/trimestrales que reflejen toda la actividad de ventas, el rendimiento de ventas, los KPI alcanzados y las cuotas cumplidas.
- Ayuda en la identificación e implementación de nuevas tecnologías para mejorar la eficiencia y calidad dentro del equipo.
- Identifica nuevas oportunidades basadas en análisis de mercado y tendencias para impulsar el crecimiento de las ventas.
- Colabora con el equipo de marketing para desarrollar estrategias innovadoras que integren los esfuerzos de marketing y las mejores prácticas de ventas para llegar a cuentas específicas

CloudTask, Miami - *Directora de Asociados, Desarrollo empresarial*

2018 - 2019

- Supervisa la actividad y el rendimiento del CRM en todo el equipo de ventas.
- Responsable de la creación de estrategias inbound y outbound utilizando un enfoque omnicanal para el equipo de ventas.

- Encargado de lanzar la estrategia de cuentas específicas y trabajar junto al CEO y al VP de Ventas para mover oportunidades a través del embudo de ventas hasta el cierre del negocio.
- Gestionar un equipo de asociados responsables de la estrategia de generación de leads del equipo de ventas.
- Supervisar las actividades y el rendimiento del equipo de asociados para asegurar que se cumplan los KPI.
- Colaborar en propuestas y revisiones de contratos.
- Planificar y desarrollar campañas de eventos de ventas específicos para generar oportunidades calificadas para el equipo de ventas.

CloudTask, Miami - *Especialista en ventas digitales*

2017 - 2018

- Contacto principal para toda la actividad en el Chat de Ventas de CloudTask, incluyendo el compromiso entrante y el alcance en vivo. El Chat de Ventas es una de las herramientas de marketing más importantes de CloudTask.
- Gestionar la actividad en redes sociales en CloudTask, incluyendo LinkedIn, Facebook, Twitter e Instagram.
- Responsable de una red de equipos que alcanza a 30,000 personas en LinkedIn.
- Publicar regularmente contenido interno y artículos de liderazgo de pensamiento para impulsar el compromiso.
- Investigar y contactar activamente a nuevos prospectos para generar leads calificados.

EDUCACIÓN

Universidad EAN, Colombia - *Profesional en Lenguas Modernas*

2017

Profesional en Lenguas Modernas con énfasis en tecnologías de la información y la comunicación.

RECONOCIMIENTOS

- Lideré un equipo que abrió más de 720 oportunidades de negocios para clientes empresariales.
- Genere más de 2M (USD) en nuevos negocios y renovaciones.
- Asistí en el cierre de 1M (USD) en oportunidades de ventas.

República de Colombia

UNIVERSIDAD EAN

Universidad EAN

Personería Jurídica Resolución N° 2898 del 16 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia

Otorga el Título de:

Profesional en Lenguas Modernas

A:

ALISON MELISA RODRIGUEZ HORTUA

Documento de Identidad C.C. N° 1.123.631.548 expedido en San Andrés

Quien aprobó y cumplió con los requisitos exigidos en el programa académico de la Universidad.

En testimonio firmamos y sellamos, en la ciudad de Bogotá D.C. el día 28 del mes de Marzo de 2017.

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador Registro Académico

Registro de Titulado:
Anotado en el Libro de Registro de
Títulos de la Universidad EAN N° 1 FAV
Folio N° 4 Registro N° 56
Acta de Grado N° 21

© UNIVERSIDAD EAN. SNIES 2812 | Personería Jurídica Res. n°. 2898 del Min.Justicia - 16/05/69

Código de Seguridad: 2812-88-000482

Powered by CamScanner



TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD
FIRMA REGISTRADA

NOTARÍA 38

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Previa confrontación correspondiente declara que la firma que aparece en el presente documento es similar a la autógrafa registrada en esta Notaría, por

GOMEZ SALDAÑA RUBEN DARIO

C.C. 79100580

(Art. 73 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. 27/03/2017

Verifique en www.notariaenlinea.com

CP7KXIB4WF0Z8ZV6

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD
FIRMA REGISTRADA

NOTARÍA 38

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Previa confrontación correspondiente declara que la firma que aparece en el presente documento es similar a la autógrafa registrada en esta Notaría, por

BARON BARRAGAN MARIA CRISTINA

con C.C. 52259711

(Art. 73 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. 27/03/2017

Verifique en www.notariaenlinea.com

TU2M58D28YV8K4AF

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

Powered by CamScanner

República de Colombia

UNIVERSIDAD EAN

Vigilada Mineducación

UNIVERSIDAD EAN

FACULTAD DE ESTUDIOS EN AMBIENTES VIRTUALES

Lenguas Modernas

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 28 del mes de Marzo de 2017, siendo las 11:00 a.m., se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación, en la cual la UNIVERSIDAD EAN, legalmente autorizada para el efecto y previo juramento de rigor, otorgó a ALISON MELISA RODRIGUEZ HORTUA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1123631548 de San Andrés y quien cumplió con todos los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos de la Institución, el Título de **Profesional en Lenguas Modernas**, mediante el diploma que lo(a) acredita como tal, anotado en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Estudios en Ambientes Virtuales, Programa Lenguas Modernas N° 1, Folio N° 4, Registro N° 56.

En testimonio se firma la presente Acta de Grado por quienes en ella intervinieron.

RUBEN DARIO GOMEZ SALDAÑA, Rector
VIOLETA OSORNO TORRES, Secretario General
MARCO ELIAS CONTRERAS BUITRAGO, Decano de la Facultad
MARIA CRISTINA BARON BARRAGAN, Coordinador Registro Académico

Es fiel copia tomada del Acta de Grado General N° 21 del día 28 del mes de Marzo de 2017.

MARIA CRISTINA BARON BARRAGAN
Coordinador Registro Académico
Secretaría General

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

República de Colombia

UNIVERSIDAD EAN

Vigilada Mineducación

Universidad EAN

Personería Jurídica Resolución Nº 2898 del 16 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia

Certifica que:

ALISON MELISA RODRIGUEZ HORTUA

Documento de Identidad C.C. Nº 1.123.631.548 expedido en San Andrés
Aprobó en el Programa de Lenguas Modernas el énfasis en:

Tecnologías de la Información y la Comunicación

En testimonio firmamos y sellamos, en la ciudad de Bogotá D.C. el día 28 del mes de Marzo de 2017

Rector

Secretario General

Coordinador Registro Académico

Powered by CamScanner



TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD
FIRMA REGISTRADA

NOTARÍA 38

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Previa confrontación correspondiente declara que la firma que aparece en el presente documento es similar a la autógrafa registrada en esta Notaría por:

OSORNO TORRES VIOLETA

con C.C. 43251431
(Art. 73 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. 24/03/2017
6vltr5vrt54vt4t6

Verifique en www.notariaenlinea.com
B7SCOE08MGJ77TV6

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO TREINTA Y OCHO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
38

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD
FIRMA REGISTRADA

NOTARÍA 38

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Previa confrontación correspondiente declara que la firma que aparece en el presente documento es similar a la autógrafa registrada en esta Notaría por:

BARON BARRAGAN MARIA CRISTINA

con C.C. 52259711
(Art. 73 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. 24/03/2017
m77m3inn7qu7hn

Verifique en www.notariaenlinea.com
160BGE4X7LJU5QY

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

Powered by CamScanner

TARJETA PROFESIONAL
157336/CC:1123629864

parciales requeridos por la Unidad Técnica de Gestión 1 – UTG1 y la Unidad Coordinadora del Programa "Fortalecer las políticas de Empleo", de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio del trabajo y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID

- **Entidad:** Minsterio del Trabajo
- **Jefe Inmediato** CARLA ESTEFANIA POVEDA GUTIERREZ
- **Periodo** Coordinadora (E) Grupo de Gestión Contractual
 18 Julio 2024 – 31 de Diciembre de 2024

TARJETA PROFESIONAL
157336/CC:1123629864

- **Cargo:** **ENLACE DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS- PUEBLO RAIZAL**

- **Funciones**
 - Apoyar y articular con la Dirección de Asuntos Étnicos el desarrollo adecuado de las actividades previstas en el marco del Plan de acción.
 - Realizar asistencia técnica a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras víctimas del conflicto armado, para el fortalecimiento, interlocución y apropiación de los Decretos Ley Étnicos, así como de los diferentes Autos de la Corte Constitucional.
 - Realizar asistencia técnica a entidades territoriales para la articulación interinstitucional en la implementación de la política pública para las víctimas, la incorporación del enfoque diferencial étnico y la implementación de los Decretos Ley Étnicos a través de la definición y planeación de acciones encaminadas a garantizar los derechos de las víctimas étnicas de su territorio de influencia en: Planes de Desarrollo y Planes de Acción Territorial fundamentalmente, y otras herramientas de planeación territorial asociadas a la Política Pública de Víctimas.
 - Orientar y brindar acompañamiento permanente a las comunidades y pueblos étnicos en los componentes de la política pública de víctimas, con el fin de brindar las condiciones técnicas y operativas que permitan de manera concertada con las comunidades étnicas y sus autoridades propias, avanzar en el acceso a los diferentes medidas de asistencia, atención y reparación integral contenidas en los Decreto Ley Étnico 4635 de 2011, de manera armónica con el cumplimiento de las órdenes judiciales, acuerdos o compromisos institucionales.
 - Orientar y acompañar a las comunidades y pueblos étnicos víctimas del conflicto armado, en los procedimientos e instrumentos para acceder a los procesos y rutas en materia de prevención, protección, asistencia, atención y reparación, con el fin de que puedan ser atendidas según sus particularidades, y de manera integral en los componentes establecidos en el Decreto Ley 4635 de 2011.
 - Apoyar articuladamente con la Dirección de Asuntos Étnicos el seguimiento a los Planes Integrales de Reparación Colectiva de Comunidades y Pueblos Indígenas, del Pueblo Rrom, en fase de implementación, así como de la medida de indemnización de comunidades NARP, en el marco del Decreto Ley 4635 de 2011.
 - Apoyar y generar los insumos para dar respuesta a las acciones judiciales y/o policivas, derechos de petición y correspondencia en general o demás actuaciones administrativas que deban proferirse, en el marco del Decreto Ley 4635 de 2011.
 - Asistir a las reuniones de trabajo que de conformidad con las instrucciones de la Directora de Asuntos Étnicos, deban atenderse con los organismos públicos, privados, espacios políticos e instancias de diálogo con los grupos étnicos, comunidades y pueblos, relacionados con los procesos asignados.
 - Desarrollar acciones para la formulación, implementación y seguimiento de planes específicos de atención y protección de los consejos comunitarios pertenecientes a comunidades negras víctimas del conflicto armado

TARJETA PROFESIONAL
157336/CC:1123629864

priorizados para la vigencia 2023, en articulación entre los autos de seguimiento de la sentencia T- 05 de 2004 y con las medidas de reparación integral establecidas en Decreto Ley 4635 de 2011.

- Apoyar las acciones de implementación del Programa de acompañamiento a la inversión adecuada de los recursos de indemnización con enfoque diferencial étnico – PAE – en coordinación con los profesionales de la Subdirección de Reparación Individual en los territorios asignados

- **Entidad:** U.A.R.I.V.
- **Jefe Inmediato** HELIA MARCELA NIÑO MORENO
- **Periodo** Coordinadora (E) Grupo de Gestión Contractual
 17 Abril 2024 – 31 de Diciembre de 2024

- **Cargo:** **DOCENTE MEDIO TIEMPO**

- **Funciones** Docente del programa transversal de lingüística y ecología de las lenguas. Docente de circulo de inglés, docente de español como segunda lengua para estudiantes indígenas. Docente encargado del consejo de lenguas. Docente del programa transversal de interacciones multiculturales. Docentes del programa de psicología. Docente en el Instituto de Estudios Interdisciplinarios.

- **Entidad:** Universidad Externado de Colombia
- **Jefe Inmediato** Facultad de Ciencias sociales y Humanas
- **Periodo** Jorge Martínez Cotrina
 2024- Hasta la fecha

TARJETA PROFESIONAL
157336/CC:1123629864

- **Cargo:** **SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL**

- **Funciones**

Dirigir, planear y controlar políticas, planes, programas y proyectos que permitan la formulación, articulación, coordinación e implementación de estrategias y políticas sociales tendientes a la promoción, protección, restitución, garantía de los derechos de los diferentes grupos poblacionales, para el mejoramiento de la calidad de vida, mediante la adopción de modelos que dignifiquen la condición humana y permiten desarrollar sus potencialidades de conformidad con la legislación vigente y el Plan de Desarrollo Departamental. Miembro del comité lingüístico departamental del archipiélago de San Andrés, providencia y santa catalina

- **Entidad:** Gobernacion Archipielago De San Andres, Providencia Y Santa Catalina
- **Jefe Inmediato** Everth Hawkins Sjogreen
- **Periodo** 1 Sept de 2022 – 1 de Junio de 2023

- **Cargo** **Referente Técnico Nacional Enfoque Étnico, Prevención de la Discriminaciòn y Superación del Racismo**

- **Funciones**

1. Apoyar a la subdirección de gestión técnica de adolescencia y juventud en la implementación de las acciones para la configuración, elaboración y actualización de las diferentes estrategias y rutas necesarias para la prevención de riesgos que ponen en peligro el desarrollo integral de la adolescencia y la juventud.2. Brindar asistencia técnica a los equipos territoriales del ICBF, el SNJ, aliados, operadores, entidades públicas y otros agentes estratégicos en la implementación de programas y estrategias para la protección integral de la adolescencia y la juventud, la promoción de sus derechos, la generación de oportunidades y la prevención de vulneraciones.3. Apoyar la elaboración y ajustes de las herramientas pedagógicas, metodológicas y contenidos temáticos, para el desarrollo de acciones de promoción y prevención de vulneraciones y factores de riesgo.4. Apoyar la gestión y articulación intra e interinstitucional para la implementación de estrategias, acciones y gestión de conocimiento en la prevención de vulneraciones, promoción de derechos y generación de oportunidades en favor de la adolescencia y la juventud.5. Apoyar la inclusión del enfoque diferencial en la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud de conformidad con las orientaciones técnicas del ICBF. 6. Apoyar la elaboración de insumos para dar respuestas a solicitudes, informes, derechos de petición y requerimientos emitidos por los Entes de Control o Congreso de la República o particulares. 7. Participar en la elaboración de los lineamientos técnicos, estudios previos y formulación de proyectos para la prevención de las problemáticas de la adolescencia y la juventud relacionados con la vulneración de sus derechos, la

generación de oportunidades en el marco de la educación, el emprendimiento y la empleabilidad, así como la participación y el ejercicio de la ciudadanía.8. Participar como delegada/o en los comités técnicos, mesas técnicas, comisiones, y apoyar la supervisión técnica de los contratos o convenios suscritos entre el ICBF y entidades externas cuando sea designado por el supervisor del contrato.9. Apoyar el seguimiento y presentar informes sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones y compromisos nacionales e internacionales en materia de los derechos humanos de adolescentes y jóvenes. 10. Apoyar en la formulación de documentos técnicos frente a la prevención de vulneraciones, promoción de derechos y generación de oportunidades para adolescentes y jóvenes.11. Apoyar técnica y operativamente la implementación de la oferta de atención de la Dirección de Adolescencia y Juventud.12. Desplazarse a las regionales y centros zonales del ICBF cuando sea necesario para apoyar los temas a su cargo, en desarrollo del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato.13.Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres días anteriores a la terminación de este, informe final sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes.14. Cumplir con las demás instrucciones y obligaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato, que estén relacionadas con el objeto del mismo, con calidad, oportunidad y pertinencia.

- **Entidad:** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Dirección de Adolescencia y Juventud. Subdirección de Gestión Técnica. Sede Nacional
- **Supervisor** Daniela Maturana Agudelo
- **Periodo** 05 de Abril de 2021 – 31 Diciembre de 2021

- **Cargo:** **Psicólogo Especializado en Derecho Publico**

- **Funciones** 1) Apoyar en la revisión de las políticas publicas vigentes dirigidas a NNAJ y familias para la inclusión de medidas a corto plazo para la mitigación de situaciones agudizadas en el marco del aislamiento social. 2) Apoyar en la formulación de un plan de acciones estratégicas para la dinamización y operación de los programas de niñez, juventud, familias y habitantes de calle bajo la secretaria de desarrollo social. 3)Apoyar en la revisión de los proyectos de inversiòn dirigidos a infancia y adolescencia, familias raizales y residentes, habitantes de y en calle para la incorporación de las actividades a corto y mediano plazo..

- **Entidad:** Gobernación Departamento Archipiélago- Secretaría Dllo Social
- **Supervisor** Jose Luis Pardo Hernandez
- **Periodo** 19 de Marzo de 2020 – 18 Julio de 2020

TARJETA PROFESIONAL
157336/CC:1123629864

- **Cargo:** **Psicólogo Especializado en Derecho Publico**

- **Funciones**

1) Coordinar la implementación y monitoreo de la política pública departamental de juventud 2) Gestionar permanentemente el acceso, conocimiento, interpretación y aplicación, del régimen jurídico y de protección constitucional y legal de los adolescentes y jóvenes para la adecuada gestión de la entidad territorial en la expedición de actos administrativos y operaciones administrativas. 3) Coordinar la gestión contractual para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la política publica de juventud de acuerdo al régimen jurídico vigente de los contratos estatales. 4) Coordinar la planeación, ejecución y supervisión de las acciones de la secretaria de desarrollo social en materia de juventud .5) Impulsar la operativización del sistema departamental de juventud. 6) Liderar las acciones de la secretaria de desarrollo social como enlace de los grupos con protección constitucional reforzada y población vulnerable ante el consejo seccional de estupefacientes, comite departamental de drogas, comité de responsabilidad penal para adolescentes y comités de justicia transicional.7) Coordinar la gestión interinstitucional para el logro de acciones articuladas tendientes a garantizar la prestación de servicios publicos a grupos vulnerables. 8) Brindar asesoria y asistencia técnica al municipio de providencia en materia de politica publica de juventud.

- **Entidad:** Gobernación Departamento Archipiélago- Secretaría Dllo Social
- **Supervisor** Iracema Vianca Taylor McLaughlin
- **Periodo** 18 de Febrero 2019 – 17 de Diciembre 2019

- **Cargo:** **Psicólogo**

- **Funciones**

1. Desarrollar acciones de prevención en consumo de sustancias Asistir a las actividades capacitaciones, reuniones programadas y/ o delegadas por el proceso de extensión.
2. Participar en las actividades encaminadas al desarrollo de la autoevaluación institucional, de acuerdo a las directrices de la vicerrectoría académica.
3. Realizar el seguimiento a los docentes de articulación que imparten módulos de formación en cuanto a cumplimiento de horario y entrega de planes de clase de acuerdo a los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.
4. Desarrollar actividades de orientación socio-ocupacional, vocacional y proyecto de vida para los estudiantes de articulación de INFOTEP.
5. Garantizar el cumplimiento de las actividades del plan RAICES, de acuerdo al plan de trabajo formulado.
6. Proporcionar servici~ de . orientación psicológica individual y grupal a estudiantes y docentes de articulación, para minimizar posibles situaciones que generen deserción estudiantil.
7. Diseñar plan de trabajo para la puesta en marcha de la red de apoyo psico-educativas entre las familias de los estudiantes articulados y el

TARJETA PROFESIONAL
157336/CC:1123629864

INFOTEP.

8. Impartir orientaciones para implementar la participación colaborativa entre las familias de los estudiantes a INFOTEP.
9. Presentar un informe final detallando las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.

- **Entidad:** Instituto de Formacion Tecnica Profesional
- **Supervisor** Maria Claudia Bracho Balcazar
- **Periodo** 27 de Febrero de 2019 –10 Diciembre 2019

- **Cargo:** **Psicólogo**

- **Funciones**

10. Desarrollar acciones de prevención en consumo de sustancias psicoactivas de los jóvenes y adolescentes del Departamento Archipielago. 2) Dinamizar las acciones de la secretaria de Desarrollo Social en materia de la política pública de juventud de acuerdo a sus ejes estratégicos. 4) Realizar capacitaciones a la comunidad juvenil para el desarrollo de la política pública de juventud. 5) Hacer acompañamiento en los procesos de emprendimiento de la población juvenil del Departamento en aras de mitigar la reincidencia en delito de este grupo poblacional

- **Entidad:** Gobernación Departamento Archipiélago- Secretaría Dllo Social
- **Supervisor** Iracema Vianca Taylor McLaughlin
- **Periodo** 27 de Julio 2018 – 26 de Diciembre 2019

- **Cargo:** **Psicólogo**

- **Funciones**

1. 1) Apoyar técnicamente a la Secretaría de Desarrollo Social en el desarrollo e implementación de medidas, acciones y actividades relacionadas con el mejoramiento de la calidad de vida y las garantía de los derechos de los sujetos de protección especial en el Departamento. 2) Apoyar las acciones de la secretaría de Desarrollo Social en materia de SPA 3) Apoyar las acciones correspondientes para la gestión interinstitucional de la Secretaria de Desarrollo Social en el desarrollo de sus objetivos misionales. 4) Apoyar las acciones de la Secretaría de Desarrollo Social en materia de la política pública de víctimas y el Comité de Justicia Transicional. 5) Apoyar las acciones de la Secretaria de Desarrollo Social en materia de política pública de juventud, la comisión de Decisión y Concertación y el comité de Juventud

TARJETA PROFESIONAL
157336/CC:1123629864

- **Entidad:** Gobernación Departamento Archipiélago- Secretaría Dllo Social
- **Supervisor** Janet Archbold Howard
- **Periodo** 22 de Enero de 2018 – 21 de Julio de 2018

- **Cargo:** **Psicólogo**

- **Funciones**

1. Prestación de servicios como psicólogo para apoyar la red psico-educativa, entre las familias de los estudiantes y el INFOTEP e, implementar estrategias que coadyuven a la culminación exitosa de sus estudios.

- **Entidad:** INFOTEP
- **Supervisor** Silvia Montoya
- **Periodo** 28 de Julio de 2017 – 30 de Diciembre de 2017

- ***Cargo:*** Psicólogo
- **Funciones:** 1)Diseñar e implementar instrumentos para la recolección de información. 2) Supervisar y coordinar las acciones de prevención de SPA en el marco del PIDD. 3) Diseñar e implementar el plan de creación y fortalecimiento a organizaciones de jóvenes y al sistema de participación de juventudes. 4) Apoyar en el diseño e implementación de los planes de acción territoriales a política pública de juventud. 5) Asesorar las acciones a grupos vulnerables con enfoque disciplinar.6) Apoyar las actividades relacionadas con el programa de víctimas del conflicto armado bajo la responsabilidad de la secretaria de Desarrollo Social

- **Entidad:** GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y Sta. Catalina

TARJETA PROFESIONAL
157336/CC:1123629864

Jefe Inmediato Janet Archbold Howard- Secretaria de Despacho
Periodo Febrero 21 de 2017 – Diciembre 21 de 2017

- ***Cargo:*** Psicólogo
- **Funciones:** 1) Asesorar en el proceso de caracterización y diagnóstico de la población juvenil. 2) Analizar datos recolectados. 3) Identificación de problemáticas población en condición de vulnerabilidad. 4) Formulación estrategias de intervención. 5) Atención psicosocial en articulación con los proyectos bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social.

- **Entidad:** GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y Sta. Catalina
- **Jefe Inmediato** Janet Archbold Howard- Secretaria de Despacho
- **Periodo** 27 Octubre de 2016 – 27 de Diciembre de 2016

- ***Cargo:*** Psicólogo
- **Funciones:** 1) Asesorar en el proceso de caracterización y diagnóstico de la población juvenil. 2) Analizar datos recolectados. 3) Identificación de problemáticas población en condición de vulnerabilidad. 4) Formulación estrategias de intervención. 5) Atención psicosocial en articulación con los proyectos bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social.

- **Entidad:** GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y Sta. Catalina
- **Jefe Inmediato** Janet Archbold Howard- Secretaria de Despacho
- **Periodo** 16 den Mayo 2016 – 15 Septiembre de 2016

EXPERIENCIA DOCENTE

- ***Cargo:*** DOCENTE CATEDRATICO

TARJETA PROFESIONAL
157336/CC:1123629864

- **Programa** Técnico en operación de servicios comunitarios
- **asignatura** Manejo de situaciones

- **Entidad:** **INSTITUTO DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL – INFOTEP**
- **Jefe Inmediato** **JAMINA HENRY TALAIGUA**
- **Periodo** **2022- II**

- ***Cargo:*** DOCENTE CATEDRATICO
- **Programa** Técnico en atención integral a la primera infancia

- **asignatura** Orientación a los métodos de estudios.

- **Entidad:** **INSTITUTO DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL – INFOTEP**
- **Jefe Inmediato** **JAMINA HENRY TALAIGUA**
- **Periodo** **2022- I**

- ***Idiomas***

Español: Muy bien
Creole: Muy bien
Inglés: Muy bien

GUILLERMO JOSE RODRIGUEZ HORTUA
1.123.629.864 de San Andrés Isla



TARJETA PROFESIONAL
157336/CC:1123629864

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.123.629.864**

RODRIGUEZ HORTUA

APELLIDOS

GUILLERMO JOSE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-JUN-1992**

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

29-NOV-2010 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-3500100-00281175-M-1123629864-20110216 0025829950A 1 10140813

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1123629864

APELLIDOS Y NOMBRES

RODRIGUEZ HORTUA

GUILLERMO JOSE

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2027	2032	2042

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXPE 12 JUL 2012

MY. JORGE
CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos publicos
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

3242398
EJ DGH 609

Scanned by CamScanner



Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Ciencias Sociales y Humanas

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Guillermo José Rodríguez Hortúa

C.C. n.° 1.123.629.864 de San Andrés

cursó y aprobó los estudios y llenó los demás requisitos exigidos para optar al título profesional de

Biólogo

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 15 de Diciembre de 2015 Acta 138 Folio 138 Libro n.° 2

Rector

Secretaria General

Decano

Anotado: Registro n.° 67039 Folio 168 Libro T.S.P.R.-1

Fecha: Bogotá, D.C., 16 de Diciembre de 2015

Scanned by CamScanner

Universidad
Externado
de Colombia

GRADO GENERAL

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA

Que en el Acta de Grado No. 138 del Libro de Actas No. 2 se encuentra el Folio No. 138 que a la letra dice:

"En Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015), en el Salón de Actos de la UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, se reunieron las Directivas de la Universidad y de la Facultad de CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS para conferir el título de PSICÓLOGO al alumno GUILLERMO JOSÉ RODRÍGUEZ HORTÚA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.629.864 de San Andrés, quien certificó sus estudios de bachillerato, aprobó las materias del Programa Académico de Psicología y cumplió con los demás requisitos para optar al título correspondiente".

El señor Rector recibió al graduando la promesa reglamentaria e hizo entrega del diploma que acredita su calidad de PSICÓLOGO.

Para constancia, se extiende y firma la presente ACTA.

El Rector (Fdo.) JUAN CARLOS HENAO PÉREZ, el Decano (Fdo.) LUCERO ZAMUDIO CARDENAS, la Secretaria General (Fdo.) MARTHA HINESTROSA REY.
Resolución MEN No. 12046 de octubre 13 de 2011.

Es fiel copia del original, dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

Secretaria General MARTHA HINESTROSA REY

Scanned by CamScanner

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 556 del libro de registro número 23 se encuentra el acta que a la letra dice:
ACTA No. 18296

En la ciudad de San Andrés, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron las Directivas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de l(a) alumno(a), que ha cumplido los requisitos exigidos en la legislación y el programa de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO *y se ha hecho acreedor (a) al título correspondiente:*

GUILLERMO JOSÉ RODRÍGUEZ HORTUA *C.C 1.123.629.864* *DE SAN ANDRÉS*

El señor Rector de la Universidad Externado de Colombia, le hizo entrega del diploma que le acredita como ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO. -

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector JUAN CARLOS HENAO. *La Secretaria* MARTHA HINESTROSA REY.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. -

MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General

Secretaría General

Katherine C.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Scanned by CamScanner

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2018
PRÓRROGAS	0 días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 de diciembre de 2018
ESTADO	Terminado
FECHA DE EXPEDICIÓN	20 de marzo de 2019

ANGIE JOHANNA REYES TOVAR
Directora de Contratación

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE ACUERDO A LO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Revisó: Sandra Anaya – Contratista Grupo Transversal de la Dirección de Contratación.
Elaboró: Armando Felipe Bermúdez Rivera - Contratista Dirección de Contratación.

12400

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	1335 DE 2019
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CLARISA ANDREA REALES ARRIETA
NÚMERO DE CÉDULA	1.014.229.580
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y A LA ADOLESCENCIA EN LA OFERTA DE ATENCIÓN DE SU COMPETENCIA
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar la supervisión, control y seguimiento de contratos y convenios, que le sean asignados, de acuerdo con la Ley, guía de supervisión del ICBF y demás normas expedidas para el efecto; así como, participar en los comités técnicos de los contratos de régimen especial de aporte, convenios de asociación, contratos interadministrativos o contratos con entidades sin ánimo de lucro, en los cuales sea designado por la dirección de niñez y adolescencia. 2. Apoyar la proyección jurídica de las respuestas a los requerimientos, derechos de petición, solicitudes que presenten los entes de control, el congreso de la república y demás entidades. 3. Apoyar con la emisión de conceptos jurídicos sobre las acciones que garanticen el acceso y permanencia de niños, niñas y adolescentes atendidos en los diferentes programas, estrategias, acciones, iniciativas y demás formas de atención que desarrolle la subdirección de gestión técnica para la atención a la niñez y la adolescencia. 4. Apoyar a la subdirección de gestión técnica para la atención a la niñez y la adolescencia en el desarrollo de conceptos jurídicos y técnicos para el desarrollo de la oferta de atención para la promoción y prevención en el marco del desarrollo integral de la niñez y adolescencia. 5. Elaborar y revisar los estudios previos que sirvan de fundamento para los procesos de contratación que desarrolle la subdirección de gestión técnica para la atención a la niñez y la adolescencia. 6. Apoyar jurídicamente las evaluaciones que deba realizar la subdirección de gestión técnica para la atención a la niñez y la adolescencia en las convocatorias de aporte que se adelante. 7. Revisar y conceptuar jurídicamente sobre documentos que le sean asignados en relación con la oferta de atención para la promoción y prevención en el marco del desarrollo integral de la niñez y adolescencia, que se adelantan a través de la subdirección de gestión técnica para la atención a la niñez y la adolescencia. 8. Desplazarse a las regionales cuando sea requerido por el supervisor del contrato. 9. Apoyar la elaboración del informe de gestión de la subdirección de gestión técnica para la atención a la niñez y la adolescencia, de los informes y reportes de seguimiento solicitados.

	10. Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres dias anteriores a la terminación del mismo, informe final del contrato sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes. 11. Cumplir con las demás instrucciones y obligaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato, que estén relacionadas con el objeto del mismo, con calidad, oportunidad y pertinencia
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03 de julio de 2019
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	03 de julio de 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 29.767.533
ADICIONES	$ 0.00
DISMINUCIONES	$ 0.00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 29.767.533
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	31 de diciembre de 2019
FECHA DE INICIO	03 de julio de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INCIAL	31 de diciembre de 2019
PRÓRROGAS	0 Dias
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 de diciembre de 2019
ESTADO	TERMINADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	09 de diciembre de 2020

HELEN ORTIZ CARVAJAL
Directora de Contratación

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE ACUERDO CON LO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y EN LOS SISTEMAS ELECTRONICOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Reviso: Arcadio Alidana Sanchez – Contratista de la Direccion de Contratación.
Proyecto: Angelica Murgas - Contratista Dirección de Contratación.

12400

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	387 DE 2019
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CLARISA ANDREA REALES ARRIETA
NÚMERO DE CÉDULA	1.014.229.580
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y A LA ADOLESCENCIA EN LA OFERTA DE ATENCIÓN DE SU COMPETENCIA.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar la supervisión, control y seguimiento de contratos y convenios, que le sean asignados, de acuerdo con la ley, guía de supervisión del ICBF y demás normas expedidas para el efecto; así como, participar en los comités técnicos de los contratos de régimen especial de aporte, convenios de asociación, contratos interadministrativos o contratos con entidades sin ánimo de lucro, en los cuales sea designado por la dirección de niñez y adolescencia. 2. Apoyar la proyección jurídica de las respuestas a los requerimientos, derechos de petición, solicitudes que presenten los entes de control, el congreso de la república y demás entidades. 3. Apoyar con la emisión de conceptos jurídicos sobre las acciones que garanticen el acceso y permanencia de niños, niñas y adolescentes atendidos en los diferentes proyecto o iniciativas y demás formas de atención que desarrolle la subdirección de gestión técnica para la atención a la niñez y a la adolescencia. 4. Apoyar a la subdirección de gestión técnica para la atención a la niñez y la adolescencia en el desarrollo de conceptos jurídicos y técnicos para el desarrollo de la oferta de atención para la promoción y prevención en el marco del desarrollo integral de la niñez y adolescencia. 5. Elaborar y revisar los estudios previos que sirvan de fundamento para los procesos de contratación que desarrolle la subdirección de gestión técnica para la atención a la niñez y la adolescencia. 6. Apoyar jurídicamente las evaluaciones que deba realizar la subdirección de gestión técnica para la atención a la niñez y la adolescencia en las convocatorias de aporte que se adelante. 7. Revisar y proyectar jurídicamente sobre documentos que le sean asignados en relación con la oferta de atención para la promoción y prevención en el marco del desarrollo integral de la niñez y adolescencia, que se adelantan a través de la subdirección de gestión técnica para la atención a la niñez y la adolescencia. 8. Desplazarse a las regionales cuando sea requerido por el supervisor del contrato. 9. Apoyar la elaboración del informe de gestión de la subdirección de gestión técnica para la atención a la niñez y la adolescencia de de los informes y reportes de seguimiento solicitados. 10. Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres días anteriores a la terminación del mismo, informe final del contrato sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes.

	11. Cumplir con las demás instrucciones y obligaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato, que estén relacionadas con el objeto del mismo, con calidad, oportunidad y pertinencia.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08 de enero de 2019
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	08 de enero de 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 30.102.000
ADICIONES	$ 0.00
DISMINUCIONES	$ 836.166
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 29.265.834
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	02 de julio de 2019
FECHA DE INICIO	08 de enero de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INCIAL	02 de julio de 2019
PRÓRROGAS	0 Días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	02 de julio de 2019
ESTADO	TERMINADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	11 de febrero de 2020

ANGIE JOHANNA REYES TOVAR
Directora de Contratación

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE ACUERDO A LO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Revisó: Sandra Anaya – Contratista Grupo Transversal de la Dirección de Contratación.
Proyectó: Angelica Murgas - Contratista Dirección de Contratación.

12400

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	85 DE 2020
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CLARISA ANDREA REALES ARRIETA
NÚMERO DE CÉDULA	1.014.229.580
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y A LA ADOLESCENCIA PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE ARTICULACIÓN Y LA OFERTA DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar la supervisión, control y seguimiento de contratos y convenios, que le sean asignados, de acuerdo con la Ley, guía de supervisión del ICBF y demás normas expedidas para el efecto 2.Participar en los comités técnicos de los contratos de régimen especial de aporte, convenios de asociación, contratos interadministrativos o contratos con entidades sin ánimo de lucro, en los cuales sea designado por la dirección de niñez y adolescencia. 3. Apoyar la proyección jurídica de las respuestas a los requerimientos, derechos de petición, solicitudes que presenten los entes de control, el congreso de la república y demás entidades. 4. Apoyar con la emisión de conceptos jurídicos sobre las acciones que garanticen el acceso y permanencia de niños, niñas y adolescentes atendidos en los diferentes proyecto o iniciativas y demás formas de atención que desarrolle la subdirección de gestión técnica para la atención a la niñez y la adolescencia. 5. Apoyar a la subdirección de gestión técnica para la atención a la niñez y la adolescencia en el desarrollo de conceptos jurídicos para el desarrollo de la oferta de atención para la promoción y prevención en el marco del desarrollo integral de la niñez y adolescencia. 6. Elaborar y revisar los estudios previos que sirvan de fundamento para los procesos de contratación que desarrolle la subdirección de gestión técnica para la atención a la niñez y la adolescencia. 7. Apoyar jurídicamente las evaluaciones que deba realizar la subdirección de gestión técnica para la atención a la niñez y la adolescencia en las convocatorias de aporte que se adelante. 8. Proyectar y revisar jurídicamente aquellos documentos que tengan relación con la oferta de atención para la promoción y prevención en el marco del desarrollo integral de la niñez y adolescencia, que se adelantan a través de la subdirección de gestión técnica para la atención a la niñez y la adolescencia. 9. Apoyar la elaboración del informe de gestión de la subdirección de gestión técnica para la atención a la niñez y la adolescencia, de los informes y reportes de seguimiento solicitados. 10. Cumplir con las demás instrucciones y obligaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato, que estén relacionadas con el objeto del mismo, con calidad, oportunidad y pertinencia.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03 de enero de 2020
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	03 de enero de 2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 15.502.530
ADICIONES	$ 0.00
DISMINUCIONES	$ 0.00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 15.502.530
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Tres (3) meses
FECHA DE INICIO	03 de enero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INCIAL	02 de abril de 2020
PRÓRROGAS	0 Días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	02 de abril de 2020
ESTADO	TERMINADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	20 de mayo de 2020

HELEN ORTIZ CARVAJAL
Directora de Contratación

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE ACUERDO CON LO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y EN LOS SISTEMAS ELECTRONICOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Revisó: Sandra Anaya – Contratista Grupo Transversal de la Dirección de Contratación.
Proyectó: Angelica Murgas - Contratista Dirección de Contratación.

22100

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	128/ 2021
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**CLARISA ANDREA REALES ARRIETA**
CEDULA DEL CONTRATISTA	1.014.229.580
OBJETO	*"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN MATERIA DE POLÍTICA PÚBLICA, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y PROMOCIÓN DE DERECHOS."*
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Apoyar la supervisión, control y seguimiento de contratos y convenios que le sean asignados, de acuerdo con la ley, guía de supervisión del ICBF y demás normas expedidas para el efecto. 2. Apoyar jurídicamente en la articulación con la oficina de cooperación y convenios y con organizaciones sin ánimo de lucro o con el sector privado para el desarrollo de acciones de promoción de derechos y prevención de vulneraciones en el marco de la oferta de atención de la dirección de adolescencia y juventud. 3. Participar en los comités técnicos de contratos de régimen especial de aporte, convenios de asociación, contratos interadministrativos o contratos con entidades sin ánimo de lucro, en los cuales sea designado por la dirección de adolescencia y juventud 4. Apoyar la proyección jurídica de las respuestas a los requerimientos, derechos de petición, solicitudes que presenten los entes de control, el Congreso de la República y demás entidades. 5. Apoyar a la Subdirección de Gestión Técnica para la atención a la adolescencia y la juventud en el desarrollo de conceptos jurídicos para el desarrollo de la oferta de atención en el marco de la promoción de derechos y prevención de vulneraciones 6. Apoyar la elaboración y revisar los estudios previos que sirvan de fundamento para los procesos de contratación que desarrolle la subdirección de gestión técnica para la atención a la adolescencia y la juventud. 7. Apoyar a la subdirección de gestión técnica para la atención a la adolescencia y la juventud en la revisión de documentos que tengan relación jurídica con la oferta de atención a la adolescencia y la juventud 8. Apoyar la elaboración de informes que den cuenta de las acciones realizadas desde la subdirección de gestión técnica para la atención a la adolescencia y la juventud y reportes de seguimiento solicitados. 9. Desplazarse a las regionales y centros zonales del ICBF cuando sea necesario para apoyar los temas a su cargo, en desarrollo del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato. 10. Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres días anteriores a la terminación del mismo, informe final del contrato sobre las actividades

	desarrolladas con los soportes correspondientes. 11. Cumplir con las demás instrucciones y obligaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato, que estén relacionadas con el objeto del mismo, con calidad, oportunidad y pertinencia.			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($86.870.000).**			
VALOR HONORARIOS MENSUALES	SIETE MILLONES TRESCEINTOS MIL PESOS M/CTE ($7.300.000).			
PLAZO DEL CONTRATO	Será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2021. El plazo inició el seis (06) de enero de 2021.			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**DÍA: 06**	**MES:** 01	**AÑO: 2021**	
APROBACIÓN DE LA POLIZA	**DÍA: 06**	**MES:** 01	**AÑO: 2021**	
FECHA DE INICIO	**06 de enero de 2021**			
FECHA DE TERMINACIÓN	**31 de diciembre de 2021**			
SANCIONES O MULTAS	**SI:**		**NO:**	X
ESTADO	**TERMINADO**			
FECHA DE EXPEDICIÓN	03 de enero de 2022			

MALORY ROCIO BRICEÑO ROJAS
Subdirectora de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LA DOCUMENTACIÓN QUE PARA EFECTOS DE SUPERVISIÓN REMITIO LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Teléfono de contacto Dirección de Niñez y Adolescencia: (57 +1) 4377630 Extensión. 101246

Proyectó: Nicoll Andrea Ramirez Torrijos / Contratista Subdirección de Operación de programas para Adolescencia y la Juventud

22100

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD DELINSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	205/ 2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CLARISA ANDREA REALES ARRIETA
CEDULA DEL CONTRATISTA	1.014.229.580
OBJETO	*"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LASUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TECNICA PARA LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y LA OFERTA DE ATENCIÓN PARALOS ADOLESCENTES Y JÓVENES."*
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1.Apoyar la elaboración de estudios previos, de los convenios o contratos que se pretendan suscribir al interior de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y juventud 2.Apoyar la elaboración de documentos que se requieran para la gestión contractual de los procesos de atención a los adolescentes y jóvenes. 3. Revisar conceptos jurídicos relacionados con la ejecución contractual en el marco de la oferta de atención de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud. 4. Apoyar las respuestas a los requerimientos allegados internamente por diferentes áreas del ICBF o externos relacionados con la oferta de atención, políticas públicas, promoción de derechos y/o prevención de riesgos que afrontas adolescentes y jóvenes del país . 5. . Realizar control de legalidad a los documentos que se le soliciten y que guarden relación con la ejecución contractual de la oferta de atención de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y juventud. 6.Apoyar las acciones relacionadas con el seguimiento de los convenios o contratos, que le sean asignados a la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y juventud 7. Desplazarse a las regionales cuando sea requerido por el supervisor, en el marco de ejecución de las obligaciones del presente contrato. 8. Apoyar la elaboración de informes de gestión de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y juventud que den cuenta de las acciones que se implantan en materia de prevención de riesgos específicos y promoción de derechos en población vulnerable de 14 a 28 años en todo el territorio nacional

	9. Apoyar las acciones poscontractuales que se deriven de los contratos cuya supervisión están a cargo de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y juventud 10. Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres dias anteriores a la terminación de este, informe final sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes 11. Cumplir con las demás instrucciones y obligaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato, que estén relacionadas con el objeto del mismo, con calidad, oportunidad y pertinencia.			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOSSESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($98.330.667).**			
VALOR HONORARIOS MENSUALES	OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($8.240.000).			
PLAZO DEL CONTRATO	Será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento yejecución y hasta el 31 de diciembre de 2022.El plazo inició el cuatro(04) de enero de 2022.			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**DÍA: 04**	**MES:** 01	**AÑO: 2022**	
APROBACIÓN DE LA POLIZA	**DÍA: 04**	**MES:** 01	**AÑO: 2022**	
FECHA DE INICIO	**04 de enero de 2022**			
FECHA DE TERMINACIÓN	**31 de diciembre de 2022**			
SANCIONES O MULTAS	**SI:**		**NO:**	X

ESTADO	EN EJECUCIÓN
FECHA DE EXPEDICIÓN	30 de diciembre de 2022

MALORY ROCIO BRICEÑO ROJAS
Subdirectora de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LA DOCUMENTACIÓN QUE PARA EFECTOS DE SUPERVISIÓN REMITIO LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Teléfono de contacto Dirección de Niñez y Adolescencia: (57 +1) 4377630 Extensión. 101246

Proyectó: Nicoll Andrea Ramirez Torrijos / Contratista Subdirección de Operación de programas para Adolescencia y la Juventud

FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA
NIT. 900.848.765-0
Correo: funrocicreativo@gmail.com

EL SUSCRITO COORDINADOR ADMINISTRATIVO

DE LA FUNDACIÓN EL ROCIÓ DE LA MAÑANA

NIT: 900.848.765-0

CERTIFICA QUE:

ALISON MELISA RODRIGUEZ HORTUA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.631.548, se desempeñó en nuestra organización como **profesional en lenguas modernas** desde el 1 de octubre de 2016 hasta el 31 de mayo de 2025. Durante su tiempo en la fundación, realizó las siguientes funciones:

Funciones desarrolladas:

1. Apoyar los procesos de comunicación organizacional de la fundación.
2. Brindar asistencia en el relacionamiento con organismos y entidades extranjeras.
3. Formular estrategias de comunicación inclusiva en escenarios interculturales.
4. Apoyar en los procesos de comunicación digital de la fundación a través de sus distintos proyectos.

Expedido a solicitud del interesado (a), en Bogotá, DC, a los 4 días del mes de junio del año 2025.

Cordialmente,

EDWIN JAIMES JIMENEZ.
Coordinador Administrativo
Tel. 3184284411 – 3484424 ext. 40

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.123.631.548**

RODRIGUEZ HORTUA

APELLIDOS

ALISON MELISA

NOMBRES

Alison Rodriguez Hortua

FIRMA



Powered by CamScanner

QUIMIOSALUD
Mejoramos su Calidad de Vida

Barranquilla, 25 de Febrero de 2021

CERTIFICACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS

Certificamos que El (la) Señor(a) **GUILLERMO JOSE RODRIGUEZ HORTUA** identificado(a) con cédula número **1.123.629.864** de San Andrés, presta servicios profesionales en nuestra Compañía como **PSICOLOGO** con una asignación promedio mensual de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS m/l ($1.197.800) desde el 16 de Mayo de 2018.

Se expide la presente certificación a petición del interesado.

Atentamente,

ANGELA MARGARITA BUENO ALVIZ
Coordinadora de Talento Humano.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07	
	CERTIFICACION	Versión: 00	Página **1** de **1**	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA:

Que el Señor: **GUILLERMO JOSE RODRIGUEZ HORTUA** identificado con cc 1.123.629.864 de San Andrés Isla suscribió con la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento el contrato de prestación de servicios profesionales especializados número: **CO1.PCCNTR. 1809897**, cuyo objeto es: *Prestación de servicios profesionales especializados para el fortalecimiento de los programas bajo de la secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación de San Andrés Isla.*

Plazo: Cuatro (4) meses.
Fecha de inicio: 31 de Agosto de 2020 **Fecha de terminación:** 31 de Diciembre de 2020.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado el 9 de Febrero de 2022.

CARLOS ARTURO FONTALVO SUAREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: HBH
Revisó: CAFS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

C E R T I F I C A

Que revisando los archivos de esta Secretaria, se encuentra que el señor (a) **GUILLERMO JOSE RODRIGUEZ HORTUA,** mayor de edad, titulada con cédula de ciudadania Nro.1.123.629.864, expedida en San Andrés Isla, estuvo vinculada en la gobernación Departamental –Secretaria de Desarrollo Social, mediante:

Contrato de prestacion de servicios Profesionales especializado **Nro.453 de 2020,** con un plazo de cuatro (4) meses, dando cumplimiento a los siguientes alcances:

Especificos: 1. Apoyar en la revisión de las politicas públicas vigentes dirigidas a NNAJ y familias para la inclusión de medidas a corto plazo para la mitigación de situaciones agudizadas en el marco del aislamiento social. 2. Apoyar en la formulación de un plan de acciones estratégicas para dinamización y operación de los programas de niñez, juventud familias y habitantes de la calle bajo la secretaria de Desarrollo Social. 3. Apoyar en la revisión de los proyectos de inversión dirigidos a infancia y adolescencias, familias raizales y residentes, habitantes de y en la calle para la incorporación de las actividades a corto y mediano plazo. 4. Entregar informes mensuales. 5. Apoyar con estricto cumplimiento todas las actividades a realizarse cuando así sea requerido bajo la responsabilidad de la Secretaria de Desarrollo Social.

Fecha de inicio. *19/03/2020* Fecha terminación. 18/07/2020

La presente solicitud, se expide a petición del interesado. Dado en San Andrés Isla, a los VEINTICINCO (25) días del mes de Agosto de 2020

JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Delia Gutiérrez Martínez
Revisó: Dr. José Luis Pardo Hernández
Ruta de contratación 2020
001

INFOTEP
Archipiélago

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL
Nit. 892.400.461-5
San Andrés, Isla - Colombia

VAF-T.H-020

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos, QUILLERMO JOSE RODRIGUEZ HORTUA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.123.629.864 expedida en San Andrés Isla, ha prestado sus servicios a esta Institución mediante los siguientes contratos de prestación de servicios:

Contrato 025 del 27 de febrero de 2019, cedido a partir del 20 de junio al 10 de diciembre de 2019. en un plazo de 05 meses y 20 dias, con el siguiente objeto: Prestación de servicios personales profesionales para la orientación socio-ocupacional de los estudiantes articulados y liderar las actividades para la implementación del plan raíces del INFOTEP. Valor $37.264.500.oo

Ejecutando las obligaciones especificas que a continuación se relacionan:

1. Asistir a las actividades capacitaciones, reuniones programadas y/o delegadas por el proceso de extensión.
2. Participar en las actividades encaminadas al desarrollo de la autoevaluación institucional, de acuerdo a las directrices de la vicerrectoria académica.
3. Realizar el seguimiento a los docentes de articulación que imparten módulos de formación en cuanto a cumplimiento de horario y entrega de planes de clase de acuerdo a los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.
4. Desarrollar actividades de orientación socio-ocupacional, vocacional y proyecto de vida para los estudiantes de articulación de INFOTEP.
5. Garantizar el cumplimiento de las actividades del plan RAICES, de acuerdo al plan de trabajo formulado.
6. Proporcionar servicio de orientación psicológica individual y grupal a estudiantes y docentes de articulación, para minimizar posibles situaciones que generen deserción estudiantil.
7. Diseñar plan de trabajo para la puesta en marcha de la red de apoyo psico-educativas entre las familias de los estudiantes articulados y el INFOTEP.
8. Impartir orientaciones para implementar la participación colaborativa entre las familias de los estudiantes a INFOTEP.
9. Presentar un informe final detallando las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, veintidós (22) dias del mes de enero de 2020.

MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR
Vicerrectora Administrativa y Financiera

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38
		Versión: 0	Página: 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

C E R T I F I C A

Que revisando los archivos de esta Secretaria, se encuentra que el señor (a) **GUILLERMO JOSE RODRIGUEZ HORTUA**, mayor de edad, titulada con cédula de ciudadanía Nro.1.123.629.864, expedida en San Andrés Isla, estuvo vinculada en la gobernación Departamental –Secretaria de Desarrollo Social, mediante:

Contrato de prestación de servicios Profesionales **Nro.339 de 2019,** con un plazo de DIEZ (10) meses, y adición Nro.1 con un plazo de doce (12) días, dando cumplimiento a los siguientes alcances: 1) Coordinar la Implementación y monitoreo de la política pública departamental de juventud 2) Gestionar permanentemente el acceso, conocimiento, interpretación y aplicación, del régimen jurídico de protección constitucional y legal de los adolescentes y jóvenes para la adecuada gestión de la entidad territorial en la expedición de actos administrativos y operaciones administrativas. 3) Coordinar la gestión contractual para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la política pública de juventud de acuerdo al régimen jurídico vigente de los contratos estatales. 4) Coordinar la planeación, ejecución y supervisión de las acciones de la secretaria de desarrollo social en materia de juventud .5) Impulsar la operativización del sistema departamental de juventud. 6) Liderar las acciones de la secretaria de desarrollo social como enlace de los grupos con protección constitucional reforzada y población vulnerable ante el consejo seccional de estupefacientes, comité departamental de drogas, comité de responsabilidad penal para adolescentes y comités de justicia transicional.7) Coordinar la gestión interinstitucional para el logro de acciones articuladas tendientes a garantizar la prestación de servicios públicos a grupos vulnerables. 8) Brindar asesoría y asistencia técnica al municipio de providencia en materia de política pública de juventud. Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor.

Fecha de inicio: 18/02/2019 Fecha terminación: 17/12/2019

La presente solicitud, se expide a petición del interesado. Dado en San Andrés Isla, a los VEINTITRES (23) días del mes de Enero de 2020

JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Social

#053

Proyectó: Petra Guevara Martinez
Revisó: Dr. José Luis Pardo Hernández
Ruta de contratación 2019//2020

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA

QUE: GUILLERMO JOSE RODRIGUEZ HORTUA
CC # 1.123.629.864 expedida en San Andrés Isla

EL/LA CONTRATISTA, prestó sus servicios profesionales para Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo desde la diferencia y la autonomía. A través de acciones para la prevención del embarazo en adolescentes y acciones que prevengan la reincidencia en el delito. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO: 1) Desarrolló acciones de prevención en consumo de sustancias psicoactivas de los Jóvenes y Adolescentes del Departamento Archipiélago. 2) Dinamizó las acciones de la secretaria de Desarrollo Social en materia de la política pública de juventud, la comisión de Decisión y Concertación y el comité de Juventud. 3) Implementó la política pública de juventud de acuerdo a sus ejes estratégicos. 4) Realizó capacitaciones a la comunidad juvenil para el desarrollo de la política pública de juventud. 5) Hizo acompañamiento en los procesos de emprendimiento de la población Juvenil del Departamento en aras de mitigar la reincidencia en delito de este grupo poblacional. 6) Entregó informes mensuales con evidencias físicas y digitales sin excepción. 7) Atendió solicitud con estricto cumplimiento, cuando sea requerido en actividades bajo la responsabilidad de la Secretaria de Desarrollo Social

- **Contrato No.1884 de 2018** con plazo de cinco (5) meses y por valor de $16.507.215 con acta de inicio 27 de Julio de 2018 y fecha de terminación el 26 de Diciembre de 2018.

La presente solicitud, se expide a petición del interesado.

Dado en San Andrés Isla, a los DIEZ (10) días del mes de ENERO -de 2018

IRACEMA VIANCA TAYLOR MCLAUGHLIN
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Petra Guevara
Lista de contratos 2018
01/10/2019/

Scanned by CamScanner

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA

QUE: GUILLERMO JOSE RODRIGUEZ HORTUA
CC # 1.123.629.864 expedida en San Andrés Isla

EL/LA CONTRATISTA, prestó sus servicios profesionales como PSICOLOGO, con experiencia en servicio comunitario dentro de los programas bajo la Secretaria de Desarrollo Social en el cumplimiento del Plan de Desarrollo "Los que soñamos Somos Más". 2016 - 2019. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** 1) Apoyó técnicamente a la secretaria de Desarrollo Social en el desarrollo e implementación de medidas, acciones y actividades relacionadas con el mejoramiento de la calidad de vida y la garantía de los derechos de los sujetos de protección especial en el Departamento. 2) Apoyó las acciones de la secretaria de Desarrollo Social en materia de SPA. 3) Implementó las acciones correspondientes para la gestión interinstitucional de la secretaría de desarrollo social en el de desarrollo de sus objetivos misionales. 4) Dinamizó las acciones de la secretaria de Desarrollo Social en materia de la política pública de víctimas y el Comité de Justicia Transicional. 5) Dinamizó las acciones de la secretaria de Desarrollo Social en materia de la política pública de juventud, la comisión de Decisión y Concertación y el comité de Juventud. 6) Entregó informes mensuales con evidencias físicas y digitales sin excepción. 7) Atendió solicitud con estricto cumplimiento, cuando sea requerido en actividades bajo la responsabilidad de la Secretaria de Desarrollo Social

- **Contrato No.239 de 2018** con plazo de cinco (5) meses y por valor de $16.507.215 con acta de inicio 22 de Enero de 2018 y fecha de terminación el 21 de Junio de 2018. Y Adicional Nro.2 de 2018 por valor de $3.301.443 plazo un mes.

La presente solicitud, se expide a petición del interesado.

Dado en San Andrés Isla, a los DIEZ (10) días del mes de ENERO -de 2018

IRACEMA VIANCA TAYLOR MCLAUGHLIN
Secretaria de Desarrollo Social

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: Petra Guevara
Ruta de contratos 2018
01/10/2019/

Scanned by CamScanner

INFOTEP

Nit. 892.400.461-5
San Andrés, Isla - Colombia

VAF-TH-08.04-029

LA JEFE DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA "INFOTEP"

C E R T I F I C A

Que GUILLERMO JOSE RODRIGUEZ HORTUA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.123.629.864 de San Andrés Isla, estuvo vinculado al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, mediante la orden contractual que se relaciona a continuación:

TIPO DE CONTRATACION	Prestación de Servicios
NUMERO DE CONTRATO	056/2017
AREA DE ACTIVIDADES	Vicerrectoria Académica – Extensión-Articulación con la Media
FECHA DE INICIO	28/07/2017
FECHA DE TERMINACION	30/12/2017
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales como psicólogo para apoyar la red psico-educativa, entre las familias de los estudiantes y el Infotep, e implementar estrategias que coadyuven a la culminación exitosa de los estudios	
VALOR TOTAL	Once millones doscientos mil pesos ($11.200.000,oo)

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los cuatro (4) días del mes de abril de 2018.

LUZ AIDA VILLANUEVA MANCILLA
Profesional de Talento Humano

Elaboro: LAVM
Revisó: María Claudia Hoecha
Archivo: LAVM

Scanned by CamScanner

23

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Secretaría de Desarrollo Económico
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA

QUE: GUILLERMO JOSE RODRIGUEZ HORTUA

CC # 1.123.629.864 expedida en San Andrés Isla

EL/LA CONTRATISTA, Prestó sus servicios como profesional en PSICOLOGIA, EXPERIENCIA DE Dos (2) años, dentro del proyecto de IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES, bajo la Secretaria de Desarrollo Social en el cumplimiento del Plan de Desarrollo "Los que Soñamos Somos Más" 2016 – 2019. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO 1) Diseñar e implementar instrumentos para la recolección de información. 2) Supervisar y coordinar las acciones de prevención de SPA en el marco del Plan integral Departamental de Drogas. 3) Diseñar e implementar el plan de creación y fortalecimiento a organizaciones de jóvenes y al sistema de participación de juventudes. 4) Apoyar en el diseño e implementación de los planes de acción territoriales a politica pública juventud. 5) Asesorar las acciones a grupos vulnerables con enfoque disciplinario. 6) Apoyar las actividades relacionadas con el programa de Victimas del conflicto armado bajo la responsabilidad de la Secretaria de Desarrollo Social. 7) Apoyar con estricto cumplimiento todas las actividades a realizarse cuando así sea requerido bajo la responsabilidad de la secretaria de Desarrollo Social Mediante los siguientes contratos:

- **Contrato No.617 de 2016** con plazo de cuatro (4) meses y por valor de $10.808.000 con acta de inicio 16 de Mayo de 2017 y fecha de terminación el 15 de Septiembre de 2016.
- **Contrato Nro.1617 de 2016** con plazo de dos (2) meses y por valor de $5.404.000, con acta de inicio de Octubre 27 y fecha de terminación el día 26 de Diciembre de 2016.
- **Contrato No.222 de 2017** con plazo de siete (7) meses y por valor de $21.822.570 con acta de inicio 21 de Febrero de 2017 y el adicional Nro.001 con plazo de tres (3) meses por valor de $9.352.530 con fecha de terminación el 20 de Diciembre de 2017

La presente solicitud, se expide a petición del interesado.

13 Meses

Dado en San Andrés Isla, a los 04 de Enero de 2018

JANET ARCHBOLD HOWARD
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Petra Guevara
001

Scanned by CamScanner

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **GUILLERMO JOSE RODRIGUEZ HORTUA**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **1123629864** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 157336 expedida el 26/01/16, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 17 de octubre de 2025.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

foO66+r3uD76//f5v3J5
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

TRIBUNALES
DEONTOLÓGICOS
Y BIOÉTICOS DE
PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Guillermo Jose Rodriguez Hortua**, con documento de identificación N° **1123629864**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 17 de octubre de 2025.

DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO
Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontólogicos y Bioéticos de Psicología

xbF3Hmt3OWE+Ev7v5zIC
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

CLARISA ANDREA REALES ARRIETA

CLARISA ANDREA REALES ARRIETA

clarisa.reales@gmail.com

3156100200

PRESENTACIÓN

Abogada de la Universidad Católica de Colombia, especialista en Derecho Administrativo, Derecho Constitucional y Responsabilidad Social Empresarial.

Cuento con más de 9 años de experiencia laboral en entidades públicas y privadas con orientación al logro de objetivos comunes a través de la articulación del trabajo enequipo, disciplina y proactividad

LOGROS SIGNIFICATIVOS

- **TESIS MERITORIA "** De los órdenes sucesorales en Colombia: un estudio sobre porción conyugal en el marco de la jurisprudencia constitucional".
- **Cuarto lugar a nivel nacional en concurso de Técnicas de Juicio Oral** organizado por la Embajada de Estados Unidos y USAID en 2012

REFERENCIAS

Clara Elena Reales Gutiérrez - Vicepresidenta Jurídica de Asofondos de Colombia - Ex magistrada de la Corte Constitucional Teléfono: 3135670036

Yulder Jimenes Clavijo Director de Comunicaciones de ANDESCO
Teléfono: 3125399992

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO
Universidad Católica de Colombia
Lugar y año de graduación: Bogotá D.C. - Colombia 2021

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL
Universidad Católica de Colombia
Lugar y año de graduación: Bogotá D.C. - Colombia 2021

ESPECIALIZACIÓN EN RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA-
Universidad Isabel I de España
Lugar y año de graduación : Burgos- España 2017

DERECHO
Universidad Católica de Colombia
Lugar y año de graduación: Bogotá D.C.- Colombia - abril 2016
Año de terminación de materias: Bogotá D.C. 2014

CURSO DE DERECHO PENAL ACUSATORIO DESDE UNA PERSPECTIVA COMPARADA.
Florida International University
Lugar y año de graduación: Miami - Estados Unidos 2012

TÉCNOLOGA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS
SENA
Lugar y año de graduación: Bogotá D.C. - Colombia 2010

INGLÉS
Centro Colombio Americano
Nivel obtenido: B2
Lugar y año de graduación: Bogotá D.C. - Colombia 2009

BACHILLER COMERCIAL - **Colegio La Presentación**
Lugar y año de graduación: Bogotá D.C. - Colombia 2008

EXPERIENCIA LABORAL

- **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**
 (enero 2018 – agosto 2024)

 Cargo: Asesora Jurídica- Contratista
 Dependencia/Área de trabajo : Dirección de Niñez y Adolescencia y Dirección de Adolescencia y Juventud

- **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
 (febrero 2022 – diciembre 2022 y mayo 2024 – diciembre 2024)
 Cargo: Contratista
 Dependencia/Área de trabajo : Secretaría de Desarrollo Social

- **SEGUROS DEL ESTADO**
 (abril 2017 – enero 2018)
 Cargo: Coordinadora Jurídica
 Dependencia/Área de trabajo : Investigación de fraudes – Gestión de Riesgos SARLAFT

- **FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIAS – FOSYGA**
 (diciembre 2014 – abril 2017)
 Cargo: Profesional Jurídico
 Dependencia/Área de trabajo : Gestión de Riesgos - Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT

- **PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA**
 (julio 2013 – diciembre 2014)

 Cargo: Delegada para la Asistencia jurídica al ciudadano en materia de Derecho Civil

- **JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA**
 (enero 2013 – Junio 2013)
 Cargo: Representante de Victimas

- **PROSPECTA S.A.S.**
 (Enero 2011 – Enero 2013)
 Cargo : Asistente Jurídica
 Dependencia/Área de trabajo : Litigio en Derecho Civil y Comercial

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.014.229.580

REALES ARRIETA

APELLIDOS

CLARISA ANDREA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1992

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

02-FEB-2010 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00386677-F-1014229580-20120706 0030457306A 2 1281903772

LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ISABEL I DE CASTILLA

Hace constar que

Dña. Clarisa Andrea Reales Arrieta

con Documento identificativo 1014229580

ha cursado los estudios correspondientes al Programa que figura en el dorso,

impartido por **Escuela de Negocios Europea de Barcelona** y certificado por la **Universidad Internacional Isabel I de Castilla,**

por lo que se expide el presente **Título** de

ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA*

En Burgos, a 15 de diciembre de 2017.

LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
Prof. Dra. Dña. Olaia Abadía García de Vicuña

Número de Registro: TPE-201713365

ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA*

Programa de Contenidos

- **BLOQUE 1.** RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

- **BLOQUE 2.** COACHING

- **BLOQUE 3.** PNL (PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA)

- **BLOQUE 4.** GESTIÓN DE PERSONAL Y HABILIDADES DIRECTIVAS

- **BLOQUE 5.** GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

**Este título se otorga como propio de la Universidad Isabel I, conforme a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.*

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación: 306f34fb7c4e9087ec08cbc7122a7863e4d384c6 en https://www.ui1.es/validar-documento/titulos-propios/externos/

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

ACTA DE POSTGRADO No. 1596-DCA-2021

En la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintidós (22) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno (a)

CLARISA ANDREA REALES ARRIETA
C.C 1014229580 BOGOTÁ D.C.

conforme a los Estatutos de la Universidad y al registro SNIES No. 104565, se le hizo entrega del diploma 26497 confiriéndole el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) Rector, FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
(FDO.) Secretario General, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
(FDO.) Decano, GERMÁN SILVA GARCÍA

Es fiel copia tomada de su original.

Bogotá D.C., Septiembre 22 de 2021

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Libro 4 Folio No. 63 22PD del 22 de Septiembre de 2021

12

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1979

CONSIDERANDO QUE:

CLARISA ANDREA REALES ARRIETA

C.C. 1014229580 BOGOTÁ D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE PREGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGÍDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ABOGADA

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

BOGOTÁ, D.C., ABRIL 5 DE 2016

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

41953

ANOTADO AL FOLIO NO. 177 7 D LIBRO 3 DEL 5 DE ABRIL DE 2016

12400

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	1007 DE 2018
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CLARISA ANDREA REALES ARRIETA
NÚMERO DE CÉDULA	1.014.229.580
OBJETO	Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente a la Subdirección de Gestión técnica para la Atención a la Niñez y a la Adolescencia en los programas o estrategias de su competencia.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar la supervisión, control y seguimiento de contratos y convenios, que le sean asignados, de acuerdo con la ley, guía de supervisión del ICBF y demás normas expedidas para el efecto; así como, participar en los comités técnicos de los contratos de régimen especial de aporte, convenios de asociación, contratos interadministrativos o contratos con entidades sin ánimo de lucro, en los cuales sea designado por la Dirección de Niñez y Adolescencia. 2. Apoyar la proyección jurídica de las respuestas a los requerimientos, derechos de petición, solicitudes que presenten los entes de control, el Congreso de la Republica y demás entidades. 3. Apoyar con la emisión de conceptos jurídicos sobre las acciones que garanticen el acceso y permanencia de niños, niñas y adolescentes atendidos en los diferentes programas o estrategias que desarrolle la subdirección de gestión técnica para la atención a la niñez y la adolescencia. 4. Apoyar a la subdirección de gestión técnica para la atención a la niñez y la adolescencia sobre la viabilidad jurídica de implementar estrategias y acciones para la oferta institucional de niñez y adolescencia.

	5. Elaborar y revisar los estudios previos que sirvan de fundamento para los procesos que desarrolle la subdirección de gestión técnica para la atención a la niñez y la adolescencia. 6. Apoyar jurídicamente las evaluaciones que deba realizar la Subdirección de Gestión Técnica Para la Atención a la Niñez y la Adolescencia en las convocatorias de aporte que se adelante. 7. Revisar y conceptuar jurídicamente sobre documentos que le sean asignados en relación con la operación de los programas o estrategias que se adelantan a través de la Subdirección de Gestión Técnica Para la Atención a la Niñez y la Adolescencia. 8. Desplazarse a las regionales cuando sea requerido por el supervisor del contrato. 9. Apoyar la elaboración del informe de gestión de la subdirección de Gestión Técnica Para la Atención a la Niñez y la Adolescencia, de los informes y reportes de seguimiento solicitados. 10. Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres días anteriores a la terminación del mismo, informe final del contrato sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes. 11. Cumplir con las demás instrucciones y obligaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato, que estén relacionadas con el objeto del mismo, con calidad, oportunidad y pertinencia.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 de enero de 2018
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	17 de enero de 2018
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 55.855.500
ADICIONES	0
DISMINUCIONES	0
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 55.693.600
SALDO LIBERADO	$ 161.900
FECHA DE INICIO	17 de enero de 2018

22100

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	186 / 2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**CLARISA ANDREA REALES ARRIETA**
CEDULA DEL CONTRATISTA	1.014.229.580
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓNTECNICA PARA LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y LA OFERTA DEATENCIÓN PARA LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES.*
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Apoyar en la estructuración de estudios previos y etapas precontractuales de los convenios o contratos que pretendan suscribirse al interior de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud. 2. Apoyar en la elaboración de documentos jurídicos relacionados con la gestión contractual de los procesos de atención a los adolescentes y jóvenes. 3. Revisar conceptos jurídicos que guarden relación con la ejecución contractual de la oferta de atención de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud. 4. Brindar apoyo en la proyección de respuestas a las peticiones allegadas internamente por diferentes áreas del ICBF o eternos relacionados con la oferta de atención, políticas públicas, promoción de derechos y/o prevención de riesgos que afrontan adolescentes y jóvenes del país. 5. Efectuar control de legalidad sobre documentos que se le soliciten y que tengan relación con la ejecución contractual de la oferta de atención de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud. 6. Asistir las acciones relacionadas con el seguimiento de los convenios o contratos, que le sean asignados a la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud.

	7. Desplazarse a las regionales cuando sea requerido por el supervisor, en el marco de ejecución de las obligaciones del presente contrato. 8. Asistir en la elaboración de informes de gestión de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud en los cuales se refleje las acciones que se implementan en materia de prevención de riesgos específicos y promoción de derechos en población vulnerable de 14 a 28 años en todo el territorio nacional. 9. Apoyar en las acciones poscontractuales provenientes de los contratos con supervisión a cargo de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud. 10. Apoyar en la elaboración de documentos requeridos en el marco de la ejecución y liquidación de contratos y convenios a cargo de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud. 11. Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres días anteriores a la terminación de este, informe final sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes. 12. Cumplir con las demás instrucciones y obligaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato, que estén relacionadas con el objeto del mismo, con calidad, oportunidad y pertinencia.				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIEN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE **($100.940.000).**				
VALOR HONORARIOS MENSUALES	OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE **($8.652.000).**				
PLAZO DEL CONTRATO	Será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2023. El plazo inició el doce (12) de enero de 2023.				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**DÍA: 12**	**MES:** 01	**AÑO: 2023**		
APROBACIÓN DE LA POLIZA	**DÍA: 12**	**MES:** 01	**AÑO: 2023**		
SANCIONES O MULTAS	**SI:**		**NO:**	X	
ESTADO	**EN EJECUCIÓN**	**X**			
FECHA DE EXPEDICIÓN	26 de diciembre 2023				

JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Subdirectora de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud (E)

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LA DOCUMENTACIÓN QUE PARA EFECTOS DE SUPERVISIÓN REMITIO LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Teléfono de contacto Dirección de Adolescencia y Juventud: (57 +1) 4377630 Extensión. 101246

Proyectó: Nicoll Andrea Ramírez Torrijos / Contratista Subdirección de Operación de programas para Adolescencia y la Juventud

22100

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	113 / 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**CLARISA ANDREA REALES ARRIETA**
CEDULA DEL CONTRATISTA	1.014.229.580
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓNTECNICA PARA LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y LA OFERTA DEATENCIÓN PARA LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES.*
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Apoyar en la estructuración de estudios previos y etapas precontractuales de los convenios o contratos que pretendan suscribirse al interior de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud. 2. Apoyar en la elaboración de documentos jurídicos relacionados con la gestión contractual de los procesos de atención a los adolescentes y jóvenes. 3. Revisar conceptos jurídicos que guarden relación con la ejecución contractual de la oferta de atención de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud. 4. Brindar apoyo en la proyección de respuestas a las peticiones allegadas internamente por diferentes áreas del ICBF o eternos relacionados con la oferta de atención, políticas públicas, promoción de derechos y/o prevención de riesgos que afrontan adolescentes y jóvenes del país. 5. Efectuar control de legalidad sobre documentos que se le soliciten y que tengan relación con la ejecución contractual de la oferta de atención de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud. 6. Asistir las acciones relacionadas con el seguimiento de los convenios o contratos, que le sean asignados a la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud.

	7. Desplazarse a las regionales cuando sea requerido por el supervisor, en el marco de ejecución de las obligaciones del presente contrato. 8. Asistir en la elaboración de informes de gestión de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud en los cuales se refleje las acciones que se implementan en materia de prevención de riesgos específicos y promoción de derechos en población vulnerable de 14 a 28 años en todo el territorio nacional. 9. Apoyar en las acciones poscontractuales provenientes de los contratos con supervisión a cargo de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud. 10. Apoyar en la elaboración de documentos requeridos en el marco de la ejecución y liquidación de contratos y convenios a cargo de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud. 11. Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres días anteriores a la terminación de este, informe final sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes. 12. Cumplir con las demás instrucciones y obligaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato, que estén relacionadas con el objeto del mismo, con calidad, oportunidad y pertinencia.				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE **($112.700.000).**				
VALOR HONORARIOS MENSUALES	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($9.800.000).**				
PLAZO DEL CONTRATO	Será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2024. El plazo inició el doce (15) de enero de 2024.				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**DÍA: 15**	**MES:** 01	**AÑO: 2024**		
APROBACIÓN DE LA POLIZA	**DÍA: 15**	**MES:** 01	**AÑO: 2024**		
SANCIONES O MULTAS	**SI:**		**NO:**	X	
ESTADO	**EN EJECUCIÓN**	**X**			
FECHA DE EXPEDICIÓN	27 de diciembre 2024				

JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Subdirectora de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud (E)

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LA DOCUMENTACIÓN QUE PARA EFECTOS DE SUPERVISIÓN REMITIO LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Teléfono de contacto Dirección de Adolescencia y Juventud: (57 +1) 4377630 Extensión. 101246

Proyectó: Nicoll Andrea Ramírez Torrijos / Contratista Subdirección de Operación de programas para Adolescencia y la Juventud



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
CLARISA ANDREA

APELLIDOS:
REALES ARRIETA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
CATOLICA DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO
05/04/2016

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1014229580

FECHA DE EXPEDICION
29/11/2016

TARJETA N°
281378

CERTIFICADO No.
20250917-1666623

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **CLARISA ANDREA REALES ARRIETA**, identificado(a) con número de documento **1014229580** y tarjeta profesional No. **281378**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **037a69c7ce5a193c4b2ab11f49f072c0ef68ee9051defc8910b2e2a6ccc37a83**
Documento generado en 17/09/2025 10:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1518135

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **CLARISA ANDREA REALES ARRIETA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1014229580.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	281378	29/11/2016	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **17** días del mes de **septiembre** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración.

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **9400064**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **CLARISA ANDREA REALES ARRIETA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1014229580** y la tarjeta de abogado (a) **No. 281378**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link
https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.

Bogotá, D.C., DADO AL DÉCIMO SÉPTIMO DIA DELMES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Dr. William Moreno
SECRETARIO JUDICIAL

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **9400064**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **CLARISA ANDREA REALES ARRIETA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1014229580** y la tarjeta de abogado (a) **No. 281378**

LAURA GARZÓN TOVAR

Laura Garzón Tovar

Gerente Social - Psicóloga

Bogotá, Colombia
lauragtovar2@gmail.com
+57 312 384 2456

Perfil Profesional

Soy psicóloga de la Pontificia Universidad Javeriana, magíster en política social y especialista en gerencia social. Tengo más de 9 años de experiencia en trabajo comunitario con enfoque psicosocial, de género, diferencial y de derechos humanos, aplicado a programas, proyectos y políticas públicas. He trabajado con diferentes grupos poblacionales liderando procesos de atención psicosocial, articulación intersectorial y fortalecimiento comunitario. En el sector privado, he sido consultora en proyectos sociales para el sector de la construcción promoviendo la creación de valor compartido entre empresa, comunidad y entorno. Esta experiencia me ha permitido consolidar estrategias de gerencia social aplicada, orientadas a la sostenibilidad y cohesión de nuevas comunidades.

Áreas de Experiencia

Gerencia social aplicada a proyectos | Articulación intersectorial entre comunidades | sector público y privado | Resolución de conflictos comunitarios y mediación social | Diseño y ejecución de estrategias de valor compartido | Formación y capacitación en derechos humanos, género y participación ciudadana | Gestión social en propiedad horizontal y fortalecimiento de organizaciones comunitarias.

Experiencia Laboral

Secretaría Distrital de Planeación

Coordinadora - Equipo enfoques — **Marzo 2021 - Actualidad**

- Lidero técnica y estratégicamente el acompañamiento a entidades distritales y alcaldías locales para la incorporación de enfoques poblacional, diferencial y de género en instrumentos de planeación territorial y proyectos sociales.
- Coordino la actualización de lineamientos técnicos que permiten la transversalización de enfoques en políticas públicas, fortaleciendo capacidades institucionales para la gestión social con enfoque de derechos.
- Acompaño la implementación de políticas públicas en zonas urbanas y rurales, garantizando el enfoque de género y la protección de derechos de personas LGBTI y otras poblaciones históricamente discriminadas.
- Promuevo estrategias institucionales para una cultura de inclusión, respeto y equidad, generando condiciones para el valor compartido entre las comunidades, el territorio y los actores institucionales.

Constructora Bolívar

Consultora — **2023 - 2024**

- Asesoré el diseño de programas sociales con enfoque poblacional, diferencial y de género para la resolución de conflictos en comunidades vinculadas a proyectos de Constructora Bolívar.
- Diseñé estrategias para la implementación territorial de políticas de diversidad, equidad e inclusión (DEI) en comunidades de Constructora Bolívar a nivel nacional (Bogotá, Cundinamarca y la Costa).
- Contribuí a los procesos de articulación entre empresa y comunidad, generando puentes de valor compartido entre Constructora Bolívar y comunidades en el sur de Bogotá (Usme), en el marco de las políticas DEI.
- Fortalecí mecanismos de convivencia, reconocimiento y sostenibilidad social en entornos comunitarios asociados al desarrollo urbano y rural en el marco de la ley de propiedad horizontal.

Organización internacional para las Migraciones -OIM

Profesional psicosocial - Programa Migración y Salud. — **Julio 2022 - Abril 2024**

- Apoyé la articulación sectorial, intersectorial y gubernamental para la implementación del programa Migración y Salud, garantizando la coordinación territorial con instituciones públicas, hospitales y actores comunitarios.
- Implementé la estrategia SMAPS (Salud Mental y Apoyo Psicosocial) en equipos de salud pública y espacios comunitarios, fortaleciendo capacidades locales para la atención integral.
- Lideré procesos de atención psicosocial a población migrante mediante estrategias, programas y espacios grupales e intervenciones individuales, fomentando el bienestar y la integración comunitaria.
- Elaboré informes técnicos y presentaciones metodológicas que evidenciaron resultados, aprendizajes y recomendaciones para el fortalecimiento del programa.

Interventoría y construciviles S.A

Interventora Social

Febrero 2017 - Octubre 2020

- Lideré procesos de acompañamiento psicosocial a comunidades durante la ejecución de obras civiles, promoviendo bienestar colectivo, participación y cohesión social en contextos de transformación urbana y rural.
- Gestioné actividades sociales (veedurías, formaciones, contrataciones locales), garantizando el ejercicio de derechos, la participación activa y el cumplimiento de los compromisos sociales del contrato.
- Aseguré la implementación efectiva del componente social de la obra, fortaleciendo el vínculo entre comunidad, entidad contratante y empresa ejecutora.
- Elaboré informes técnicos periódicos que documentaron avances, retos y recomendaciones, aportando a la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua del proyecto.
- Promoví la integración de la sostenibilidad social y el valor compartido como ejes clave en la relación entre la empresa constructora y la comunidad del área de influencia.

Educación

Maestría en Política Social | Pontificia Universidad Javeriana, Cali / 2023

Especialista en Gerencia Social | Pontificia Universidad Javeriana, Cali / 2019

Psicología | Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá / 2016

Habilidades

Técnicas: Gestión de proyectos sociales y comunitarios |Planeación estratégica y operativa | Redacción de informes y documentos técnicos | Manejo de herramientas de seguimiento y evaluación | Gestión presupuestal y control de cronogramas |Diseño e implementación de estrategias sociales.

Blandas: Liderazgo y trabajo en equipo | Comunicación asertiva y empática |Resolución de conflictos |Capacidad de adaptación y aprendizaje continuo | Pensamiento estratégico y enfoque en resultados| Sensibilidad social y compromiso ético | Orientación al servicio | Relaciones interpersonales efectivas.

Idiomas

Inglés: B2

Español: Nativo

FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA
NIT. 900.848.765-0
Correo: funrocicreativo@gmail.com

San Andrés, 27 de junio del 2025

Señores GOBERNACION DEPARTAMENTAL
Secretaria desarrollo social
Cordial saludo,

CERTIFICADO DE CONTRAPARTIDA

El suscrito **EDWIN NOEL JAIMES JIMENEZ** actuando en representación legal de la Fundación el Rocio de la Mañana con NIT. 900.848.765-0 cuenta con los recursos para aportar la contrapartida en efectivo por un valor neto de CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($57.025.800) y se comprometo a aportarlos para el desarrollo proyecto cuyo objeto contractual es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS CON LA OCURRENCIA DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO, IDENTIDAD DE GÉNERO U ORIENTACIÓNES SEXUALES DIVERSAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL.

Los recursos de la contrapartida serán distribuidos de la siguiente manera:

ACTIVIDADES

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TEMAS	METODOLOGIA	VALOR
ACTIVIDAD 1	Taller I con funcionarios y/o colaboradores de la Gobernación agentes educativos y/o lideres sociales que de manera directa o indirectamente atiendan a la población objeto del presente proyecto –	Fortalecer conceptos y conocimientos	RUTAS DE ATENCIÓN	Apertura, actividad de sensibilización , contexto teorico y evaluación de lecciones aprendidas	$ 10.300.000
ACTIVIDAD 2	Taller II con funcionarios y/o colaboradores de la Gobernación agentes educativos y/o lideres sociales que de manera directa o indirectamente atiendan a la población objeto del presente proyecto	Fortalecer conceptos y conocimientos	Redes de apoyo, líneas de atención y protocolos con los usuarios	Apertura, actividad de sensibilización , contexto teorico y evaluación de lecciones aprendidas	$ 8.000.000

ACTIVIDAD 3	Feria de Servicios que integre a colaboradores de las entidades publicas del departamento que de manera directa o indirectamente atiendan a la población objeto del presente proyecto con el objetivo de generar fortalecimiento institucional para beneficio de la población san andresana en general a través de orienciones e información que ayude a prevenir la violencia basada en genero.	Fomentar la integración y fortalecer la prevención de la violencia basada en género	Feria de servicios	Feria de servicios	$	13.351.600
TOTAL					$	31.651.600

TALENTO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

DESCRIPCIÓN	ESTUDIOS	VALOR	MESES	TOTAL
ASESOR TÉCNICO	Profesional en ciencias humanas o sociales con especialización, experto en atención a población victima o similares	$ 7.000.000	2	$ 14.000.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO	Técnico En Áreas Administrativas O Afines	$ 2.300.000	4	$ 9.200.000
TOTAL				$ 23.200.000

MATERIALES

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas para el desarrollo de las actividades del proceso de formación	50	$ 43.484	$ 2.174.200
TOTAL			$ 2.174.200

FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA
NIT. 900.848.765-0
Correo: funrocicreativo@gmail.com

Estos recursos de contrapartida serán aportados al momento de la firma del acuerdo de ejecución.

Dada en San Andres Islas, a los (27) días del mes de junio de 2025.

Se adjunta soporte que evidencia el valor para la ejecución de la contra partida

Firma

Representante legal
Fundación el Roció de la Mañana
NIT.900848.765-0
Teléfono: 3184284411
Correo electrónico: funrocicreativo@gmail.com
Tel. 3184284411 – 3484424 ext. 40

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **FUNDACIÓN EL ROCIO DLA MA#ANA**, identificado(a) con NIT número **900.848.765-0** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS EM** No. **0487002924** aperturada el **13 de noviembre del 2024**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente, con un saldo total a la fecha de **setenta y siete millones trecientos treinta y ocho mil trecientos sesenta y tres pesos ($ 77.338.363 m/cte.)**

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **27 de junio del 2025.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0487002924**
Cuenta de 16 dígitos:**0487000200002924**
Cuenta de 20 dígitos:**00130487000200002924**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **80241670**

Fecha de expedición: 26/06/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 26 de junio de 2025 a las 07:16 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
JAIMES	JIMENEZ	EDWIN NOEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 80241670

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE () NÚMERO 80241670 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 09 MES 01 AÑO 1982

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

TR 127 No 137 -37

PAÍS colombia DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO Bogotá

TELÉFONO 3184284411 EMAIL EJAIMESJIMENEZ@GMAIL.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1999

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
PREGADO	10	X		INGENIERO DE SISTEMA	12	2022	
PREGADO	10	X		INGENIERO INDUSTRIAL	12	2022	
PREGADO	10	X		CONTADOR PUBLICO	12	2022	
PREGADO	10	X		ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	12	2006	
POSTGRADO	1		X	MAESTRIA EN CIENCIA DE DATOS			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
INGLES		X			X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 26 de junio de 2025



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	FUNROCI
Nombre abreviado	FUNDACION ROCIO DE LA MAÑANA
Fecha de creación	27/03/2020 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	9008487650
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Entidades sin ánimo de lucro
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Municipio	San Andrés

Información de contacto

Dirección	BARRIO SARIE BAY
Código postal	
Teléfono de oficina	3184284411
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	funrocicreativo@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	funrocicreativo@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	Edwin Jaimes Jiménez
Cargo	

Teléfono

Móvil 3213666008

Fax

Correo electrónico funrocicreativo@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

INFORME CONSULTA A PROVEEDORES

SIP- SME-0033-2025
CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 2017

I. Informe General

FECHA DE PUBLICACIÓN	**26/06/2025 3:15:15 PM**
FECHA CIERRE	**27/06/2025 4:00:00 PM**
No DE PROCESO	**SIP SME-0031-2025**
OBSERVACIONES RECIBIDAS	0
OFERTAS PRESENETADAS	UNA (1)
LINK DEL PROCESO PLATAFORMA SECOP II	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/OpportunityWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.OPDOS.26340254
TIPO DE PROCESO	CONSULTA A PROVEEDORES – ESAL INTERESADA EN REALIZAR APORTE DEL 30 % PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACION ART 5 DECRETO 092 DE 2017
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS CON LA OCURRENCIA DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO, IDENTIDAD DE GÉNERO U ORIENTACIÓNES SEXUALES DIVERSAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL

II. Información de los ofertantes

OFERTANTE No. 1

NOMBRE	FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA
NIT	900848765- 0
REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN NOEL JAIMES JIMENEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	80241670
FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	27 de junio de 2025 3:53 p.m.

III. VERIFICACIÓN ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD

A. CONTRAPARTIDA

CONTRAPARTIDA EN DINERO			
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA CON EL OFRECIMIENTO	X		El ofertante presentó oferta por el 30% del valor del convenio en dinero ($**57.025.800**) , con la respectiva distribución de los rubros propuestos
ACREDITACIÓN DISPONIBILIDAD DEL RECURSO	X		El ofertante presentó certificación bancaria en la que se evidencia la disponibilidad del aporte en dinero.
PROPUESTA TÉCNICA	X		
RESULTADO: EL OFERTANTE PRESENTÓ APORTE DE CONTRAPARTIDA EN DINERO POR 30% DEL VALOR DEL CONVENIO JUNTO CON LOS SOPORTES Y PROPUESTA TÉCNICA			

B. CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO JURIDICOS			
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
A. CARTA DE PRESENTACIÓN	X		
B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		El ofertante acreditó más de 10 años de existencia y representación legal .

C. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	X		
D. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR	X		
E. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT	X		
F. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD SIRI VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	X		
G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
H. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	X		
I. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM	X		
J. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA)	X		
RESULTADO: EL OFERTANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURIDICOS SOLICITADOS			

C. Experiencia y territorialidad

REQUISITO DE EXPERIENCIA			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
El interesado deberá acreditar mínimo 6 meses de experiencia especifica en el Archipiélago de San con entidades públicas o de cooperación internacional, en el desarrollo de atención a población víctima de violencias en el Departamento.	X		- El interesado acreditó más de 6 meses de experiencia en atención a población victima de violencia dentro del Departamento , la certificación cumple con todos los parámetros establecidos y en virtud del Art 9 del Decreto 019-2012 se realizaron las verificaciones pertinentes
RESULTADO : EL OFERTANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA SOLICITADOS.			

TERRITORIALIDAD			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Domicilio comercial y/o domicilio fiscal que tenga el interesado en el Archipiélago de San Andrés	X		- El ofertante aporto documento de matrícula mercantil con domicilio en el Departamento Archipiélago de San Andres
RESULTADO: EL OFERTANTE CUMPLE CON EL REQUISITO DE DOMICILIO EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			

D. CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS FINANCIEROS			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
(ESF) año 2024 Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal si aplica y aprobados por la asamblea.	X		
financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional.	X		
por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envió de la información financiera.	X		
profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros.	X		
RESULTADO : EL OFERTANTE APORTO TODOS LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS SOLICITADOS Y CUMPLE CON LOS INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS índice de liquidez: superior a 100 SMMLV Índice de Liquidez : más de 2 veces Índice de endeudamiento: inferior a 0,50			

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

REQUISITOS DE CONTRAPARTIDA			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
El interesado deberá presentar un compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades que serán financiadas con los recursos en dinero o especie ofrecidos por el interesado, que corresponderá **mínimo**[1] al cinco por ciento (5%) del aporte total de la Gobernación, que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio. Los rubros en las que deberá ofertar la contrapartida son las siguientes: 1. Talento Humano 2. Actividades de bienestar para los adultos mayores	X		
RESULTADO : EL OFERTANTE CUMPLE CON EL CRITERIO HABILITANTE .			

E. TALENTO HUMANO

	ROL	REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	OBSERVACIONES
1	Coordinador	1. Pregrado en ciencias administrativas o afines sociales, humanas o 2. Mínimo 7 años de experiencia profesional 2. Maestría en ciencias sociales , humanas o de la salud 3 Tarjeta OCCRE	• Hoja de vida del coordinador • Diploma o acta de grado del pregrado y de Maestría • Certificaciones de experiencia • Fotocopia de la Cédula • Fotocopia de la Tarjeta OCCRE	El ofertando aportó la documentación de la Sra KAREN MANTILLA TABORDA. Los documentos aportados cumplen con los parámetros establecidos. Por lo tanto el ofertante cumple con dicho requisito
RESULTADO : EL OFERTANTE CUMPLE CON LOS REQUISTOS DE IDONEIDAD SOLICITADOS PARA EL ROL DE COORDINADOR				

[1] La ESAL interesada podrá aportar más del 5% para beneficio del proyecto

CONCLUSIÓN

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	1. Ofertas evaluadas: una (1) 2. El ofertante evaluado se considera idóneo y presenta contrapartida del 30% en dinero , procediendo asi el Art 5 del Decreto 092-2017

En este sentido, mediante el presente documento se procede a informar el resultado de la evaluación final:

OFERTANTE IDONEO	N.I.T	VALOR APORTE GOBERNACIÓN	VALOR APORTE CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL DEL CONVENIO A SUSCRIBIR
Fundación el Rocio de la mañana	**900848765- 0**	**$ 190.086.000**	**$ 57.025.800 (en dinero)**	**$ 247.111.800**

Cordialmente,

VANESSA PRADA ALDANA
Secretaria de La Mujer y Equidad de Genero

CÓDIGO	3000	**CONSECUTIVO**	211
FECHA	09 de julio de 2025		
PARA	JOSE MITCHELL NELSON	**CARGO**	Secretario General
DE	VANESSA ALDANA PRADA	**CARGO**	Secretaria De La Mujer y Equidad de Genero
ASUNTO	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROCESO **SIP-SME-0033-2025,** OBJETO: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS CON LA OCURRENCIA DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO, IDENTIDAD DE GÉNERO U ORIENTACIÓNES SEXUALES DIVERSAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL"***		

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta las observaciones allegadas a esta secretaria en relación al proceso de contratación No. **SIP-SME-0033-2025,** cuyo objeto consiste en: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS CON LA OCURRENCIA DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO, IDENTIDAD DE GÉNERO U ORIENTACIÓNES SEXUALES DIVERSAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL"***, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. DE LA EXPERIENCIA:

El Numeral 13 del estudio Previo, relativo a la ***ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN,*** dispone en su literal c) denominado **"EXTERIENCIA Y TERRITORIALIDAD",** lo siguiente:

(...)

El interesado deberá acreditar mínimo 6 meses de experiencia especifica en el Archipiélago de San con entidades públicas o de cooperación internacional, en el desarrollo de atención a población víctima de violencias en el Departamento.

(...)

Territorialidad:

Hace alusión al domicilio comercial y/o domicilio fiscal que tenga el interesado en el Archipiélago de San Andrés , ESTO CON EL FIN DE LOGRAR UN FORTALECIMIENTO TERRITORIAL.

(...)

Frente a dicha disposición de limitación de la acreditación de experiencia en años y en un lugar especifico es preciso señalar que, las Entidades Estatales como responsables de la estructuración de sus procedimientos de contratación, son autónomas para requerir la experiencia necesaria para el objeto del contrato, para lo cual, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, deben tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes como la identificación de riesgos, el mercado y precio del bien, obra o servicio a contratar, y establecer si es adecuado exigir parámetros de sostenibilidad, relacionados con el objeto del contrato.

Ahora bien, la acreditación de la experiencia de los proponentes a través de contratos previos es un aspecto crucial para evaluar su capacidad para ejecutar el objeto contractual por lo que corresponde a la misma entidad pública, en ejercicio de su competencia y previa valoración de los elementos fácticos y jurídicos realizar un análisis de los contratos que el proponente acredite como experiencia, para esto se recomienda acudir a diferentes medidas para garantizar la veracidad y autenticidad como lo son la verificación directa con la entidad contratante, así las cosas la entidad contratante puede solicitar al proponente que autorice una comunicación directa con los contratantes anteriores para verificar la veracidad de la información suministrada.

Por regla general la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. De igual manera, se sugiere que el número de contratos solicitados para la acreditación de la experiencia se establezca proporcionalmente de acuerdo con el monto y la complejidad del proyecto.

La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia en la medida en que continúen desarrollando sus actividades, razón por la cual, se recomienda a las entidades contratantes no limitar la acreditación de la experiencia a un número de años.

Así mismo, respecto de la territorialidad, se constituye en un requisito excesivamente limitante que riñe con el principio de pluralidad de oferentes, puesto que la decisión de limitar o no territorialmente la experiencia a acreditar no se constituye en una facultad discrecional de la entidad, sino que la misma debe responder como ya se manifestó al principio de proporcionalidad. Téngase en cuenta que el requisito es exigido como habilitante en el marco del proceso de selección, más no como ponderable; cuando se trata de promoción de servicios territoriales (experiencia limitada a un lugar en específico), se debe evaluar como aspecto ponderable, permitiendo con ello la participación efectiva de los proponentes (requisitos habilitantes) y su distinción se efectúa en el proceso de evaluación a través de la asignación de un puntaje especial, más no limitando el acceso al proceso estableciéndolo como requisito habilitante, lo cual podría entenderse como una acción discrecional que implica una elección administrativa. Por ello, el ordenamiento impone una carga de motivación en el ejercicio de este tipo de facultades, pues –teniendo en cuenta la remisión del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 a las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa– el artículo 44 de la Ley 1437 de 2011 dispone que *"En la medida en que el contenido de una decisión de carácter general o particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza, y proporcional a los hechos que le sirven de causa"*.

En línea con lo anterior, es preciso señalar que la entidad ya se encuentra dando cumplimiento a la promoción territorial con el establecimiento del requisito de acreditación de las tarjetas OCCRE por parte del equipo de trabajo, lo cual tiene sustento legal regulado en el Decreto – Ley 2762 de 1991 y la Ley 915 de 2004, los cuales contienen disposiciones especiales y con exclusiva aplicación en el territorio del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a partir de la obligación de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes, en los procesos de selección.

RESPUESTA

1. En el Estudio Previo se dejó expresamente consignado que el proceso podía desarrollarse bajo dos escenarios jurídicos contemplados en el Decreto 092 de 2017, lo cual constituye una práctica responsable y conforme al principio de planeación en la contratación estatal. Los escenarios son los siguientes:

- **Primero,** la aplicación del artículo 5 del mencionado decreto, que permite adelantar un proceso de contratación directa cuando se identifica una única entidad sin ánimo de lucro (ESAL) **que acredite idoneidad mediante experiencia específica en el territorio, en un tiempo similar al plazo de ejecución del convenio, y cuyas actividades estén relacionadas con el objeto contractual, siempre que dicha ESAL se comprometa a aportar en dinero al menos el 30% del valor total del convenio.**

- **Segundo**, en caso de que no se reciba ninguna propuesta, o que la(s) entidad(es) interesada(s) no cumplan con los requisitos definidos, o que se presenten varias ESAL, lo cual impide la aplicación del artículo 5, se activará un proceso competitivo en virtud del artículo 4 del Decreto 092 de 2017. **En este escenario, la territorialidad no se establece como requisito habilitante, sino como criterio ponderable, lo cual es jurídicamente válido y permite promover el fortalecimiento local sin restringir la participación. En este caso, la experiencia sí se exige como requisito habilitante, en coherencia con el objeto y alcance del convenio, pero no está limitado al territorio conformidad con los principios de pluralidad y selección objetiva.**

Nota: En ninguno de los escenarios se limitó la acreditación de experiencia a un número determinado de años, en cumplimiento de los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

2. **Se aclara que el único procedimiento que ha surtido efectos reales en este caso ha sido la aplicación del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través de la identificación**

de una ESAL con idoneidad comprobada y con disposición para realizar un aporte mínimo del 30% en dinero del valor total del convenio. Esta verificación se realizó mediante una consulta a proveedores publicada en SECOP II (No. SIP-SME-0033-2025), cuyo objeto era identificar entidades que cumplieran las condiciones previstas para aplicar el artículo 5.

Dicha consulta no constituye un proceso competitivo, por tanto, no activa criterios habilitantes ni ponderables, sino que simplemente establece los requisitos de reconocida idoneidad que requiere el Proyecto.

3. Como resultado de esta consulta, se recibió una sola propuesta por parte de una ESAL que demostró su idoneidad, experiencia específica y se comprometió expresamente a realizar un aporte del 30% en dinero, de acuerdo con lo exigido en la normativa. En consecuencia, no se dio inicio al proceso competitivo, ni fue necesario aplicar criterios de evaluación, ya que se configuraron los supuestos que permiten la contratación directa conforme al artículo 5.

La trazabilidad del proceso competitivo se mantiene a nivel documental, como parte de las buenas prácticas de planeación y transparencia, pero no será activado ni surte efecto jurídico en este caso.

4. En el apartado de "experiencia" de la consulta a proveedores, se incluyeron expresamente las siguientes notas:

- Nota 1: La Gobernación verificará la veracidad de las certificaciones aportadas.
- Nota 2: Cuando se trate de experiencia específica adquirida en la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 019 de 2012.

En atención a lo anterior, la ESAL proponente acreditó su experiencia mediante certificaciones expedidas directamente por la Gobernación, cuya veracidad fue verificada en aplicación del principio de eficacia administrativa. Se ratifica que la entidad cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la consulta a proveedores, y adicionalmente, que ha ejecutado convenios anteriores de similar naturaleza, duración y valor, incluso superiores, lo que refuerza su idoneidad técnica, operativa y financiera.

- **DE LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:**

Se debe verificar la existencia de contradicción en los fundamentos jurídicos dispuestos en los estudios previos, toda vez que en algunos acápites se hace alusión al proceso competitivo dispuesto en los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017 y en otros acápites a que la línea a desarrollar es la dispuesta en el artículo 5 del mencionado Decreto (Contratación de régimen especial sin oferta, por aporte del 30% - sin competencia), con un error en la denominación de la modalidad dispuesta en este último artículo, al denominarlo "proceso competitivo", tal como se muestra a continuación:

(...) Numeral 12. MODALIDAD DE SELECCION, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS, se dispone en sus incisos finales:

*(...) Teniendo en cuenta el evento el proyecto a realizar el cual se enmarca en el plan de desarrollo departamental a la presente contratación, le es aplicable **PROCESO COMPETITIVO** establecido en ese artículo. (...)*

Por último, es importante señalar que en el proceso objeto de estudio, la fase de solicitud de invitación a proveedores ya fu surtida, por lo que hubo una propuesta presentada, la cual fue incluso evaluada por la dependencia origen (Secretaría de la Mujer y Equidad de Género), de conformidad con los documentos remitidos para revisión y los requisitos allí dispuestos sujetos de las observaciones dispuestas en el presente documento; siendo ello así, ya fueron validados los requisitos dispuestos en fase precontractual por dependencia origen y a partir de ellos se realizó el sondeo del mercado obteniéndose propuesta por parte de la FUNDACIÓN EL ROCIO DEL MAÑANA, la cual fue, se reitera, evaluada, concluyéndose que es idónea para el desarrollo del objeto contractual.

RESPUESTA :

De forma preventiva, y sin que ello afecte la validez ni los efectos del proceso ya adelantado, se procedió a reorganizar y estructurar de manera más clara el contenido del estudio previo, especialmente en los apartados correspondientes a los ítems 12 y 13. Lo anterior con el propósito de dejar expresamente consignado que el procedimiento desarrollado se enmarca en la aplicación del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual permite adelantar el convenio de asociación de manera directa con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que además realiza un aporte en dinero no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio

Cordialmente;

VANESSA ALDANA PRADA
Secretaria De La Mujer y Equidad de Genero

Anexo: Estudios previos corregidos (22 hojas)

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 **Información presupuestal**
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Jose Norrell Mitchell Nelsor	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Núm**
Supervisor	VANESSA PATRICIA PRAD	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Núm**

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		**Tipo de documento**	**Núm**

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	VANESSA PATRICIA PRADA ALDANA	30/07/2025 10:45:16 *((UTC-05:00) Bog*
Ordenador del Gasto	José Norrell Mitchell Nelson	30/07/2025 10:45:16 *((UTC-05:00) Bog*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Si No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de I derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destino del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Tota

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
2024002880051	2025	Validado
2024002880050	2025	Validado
2024002880052	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor total

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo

☐	4009	CDP	No se ha iniciado	190.000.000

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código de compromiso	Tipo	Fecha de compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto p
☐	4856	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	190.000.000 pesos colombianos	190.0

Saldo de compromisos CDP	190.000.000 pesos colombianos
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	190.000.000 pesos colombianos
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	Si ○ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos.

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	Si ○ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones de ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	○ Si ○ No
Fecha de notificación de prórroga	-

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	Si ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	○ Si ○ No			
Garantías por lotes, grupos o etapas.	Si ○ No			
Cumplimiento	○ Si ○ No			
Cumplimiento del contrato				
○ % del valor del contrato		20,00	Fecha de vigencia (desde)	30/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
○ Valor de la garantía			Fecha de vigencia (hasta)	29/05/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Pago de salarios				
○ % del valor del contrato		10,00	Fecha de vigencia (desde)	30/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
○ Valor de la garantía			Fecha de vigencia (hasta)	29/11/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Calidad del servicio				
○ % del valor del contrato		20,00	Fecha de vigencia (desde)	30/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
○ Valor de la garantía			Fecha de vigencia (hasta)	29/05/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
○ Si ○ No				

Responsabilidad civil extracontractual

N.° de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 30/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 31/07/2025 16:06:11 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha final	Estado	
CO1.WRT.17594506	Responsabilidad civil extracontractual	Contrato de seguro	284.700.000,00 pesos	SEGUROEXPO DE COLOMBIA SA	27 días de tiempo transcurrido *(29/11/2025 12:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencido	Detalle
CO1.WRT.17587406	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	123.500.000,00 pesos	SEGUROEXPO DE COLOMBIA SA	30/11/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipados

¿Definir Plan de Pagos? Si No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8129216

Proveedor FUNROCI

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	CV-SME-0005-2025 PREVENCION VIOLENCIA DE GENERO (1).pdf	CV-SME-0005-2025 PREVENCION VIOLENCIA DE GENERO (1).pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO PALACIO CORAL

Ubicación CO-SAP-88001 - San Andrés

País COLOMBIA

Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Municipio San Andrés

Dirección AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO PALACIO CORAL

Código postal 880001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

IDENTIFICACIÓN	Dirección	Ubicación
1	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	COLOMBIA > San Andrés, Providencia y Santa Catalina > San Andrés

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8129216
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	25/07/2025 17:19:45 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8129216
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS CON LA OCURRENCIA DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, IDENTIDAD DE GÉNERO U ORIENTACIÓNES SEXUALES DIVERSAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	Si ○ No
Duración del contrato	131 días
Fecha de inicio de contrato	21/08/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	4 días para terminar *(31/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	11 días
Liquidación	Si ○ No *
Obligaciones Ambientales	Si ○ No *
Obligaciones pos consumo	Si ○ No *
Reversión	Si ○ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

COLOMBIA, San Andrés

0 Recomendación (es)

Información del proveedor contratista

FUNDACION ROCIO DE LA MAÑANA

COLOMBIA, San Andrés
Número de documento 9008487650

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNROCI	Banco Colombia	Ahorros	28965402995

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Edwin Jaimes Jiménez*	***Fecha de aprobación:***	*29/07/2025 23:23:17 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*José Norrell Mitchell Nelson*	***Fecha de aprobación:***	*30/07/2025 10:45:16 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8129216_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8129216_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género
Proceso de Contratación	CV-SME-0005-2025
Título de la oferta	N / A
Cuantía del contrato	247.000.000 pesos colombianos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
DECRETO 092-2017

ENTIDAD:	**DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL**
ESAL:	**FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA**
NIT:	**900848765-0**
OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS CON LA OCURRENCIA DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO, IDENTIDAD DE GÉNERO U ORIENTACIÓNES SEXUALES DIVERSAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL".**
VALOR TOTAL :	**DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 247.000.000)**
APORTE DEL DEPARTAMENTO:	**CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 190.000.000)**
APORT ESAL: **DINERO**	**CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 57.000.000) EN**
PLAZO:	El plazo de ejecución del convenio será de cuatro (4) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025, y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Considerando que la Ordenanza No. 007 del 14 de noviembre de 2024, en su Artículo 73, faculta al Gobernador para la celebración del presente convenio, otorgándole las facultades inherentes al cargo parasuscribir convenios. Que el Decreto 299 del 27 de junio de 2024 establece en su Art 1 la delegación de facultades para la suscripción de contratos y ordenación del gasto a la Secretaría General. Que la Secretaria de la mujer y la Equidad de Género identifico necesidades concernientes a su sector para el cumplimiento de las metas del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027, del mismo modo, estableció la necesidad de adelantar tramites para la suscripción de un convenio de asociación que pudiera satisfacer dicha necesidad. Que a través de la SIP -0030 de 2025 el Departamento a través de la Secretaría de la Mujer y la Equidad de Género consultó en la plataforma SECOP II que ESAL estaría interesada en realizar aporte del 30% en dinero para la suscripción de un convenio de asociación. Que una vez culminado el plazo para la presentación de ofertas, la entidad publicó el informe de resultados concluyendo que el proceso de evaluación la FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA con NIT No **900848765-0** cumplió los habilitantes, de experiencia y de reconocida idoneidad. Que por tal razón la Secretaría General estimó conveniente suscribir el presente convenio de asociación. Que el presupuesto del convenio se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4009 del 21 de Mayo de 2025. En virtud de lo anterior, **el Departamento** a través del secretario general **JOSE NORRELL MITCHELL NELSON IDENTIFICADO** con C.C. 1.123.635.188 . y la

LA FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA identificada con NIT No **900848765-0** a través de su Representante Legal EDWIN JAIMES JIMENEZ identificado con C.C. 80241670. han acordado suscribir el presente convenio de asociación, bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO : AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS CON LA OCURRENCIA DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO, IDENTIDAD DE GÉNERO U ORIENTACIÓNES SEXUALES DIVERSAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL.

ALCANCES DEL OBJETO.

1. Organizar, desarrollar y ejecutar Un (1) conversatorio orientado a reconocer las desigualdades e inequidades históricas que han vivido las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina bajo las condiciones estipuladas en el anexo técnico de presupuesto.
2. Diseñar y entregar 300 ejemplares de una guía metodología para el abordaje intersectorial de las violencias basadas en genero
3. Organizar, desarrollar y ejecutar Un (1) proceso de formación de mínimo 20 horas denominado "mujeres por mujeres".
4. Formular e implementar una estrategia de movilización social con el objetivo de lograr una mayor visibilidad de las poblaciones pertenecientes a la comunidad LGBTIQ

CLAUSULA SEGUNDA.PLAZO: El plazo de ejecución El plazo de ejecución del convenio será de cuatro (4) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025, y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

CLAUSULA TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el presente convenio se ha obtenido el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 4009 del 21 de Mayo de 2025 por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000) MCTE

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

En desarrollo del objeto, La ESAL adquirirá con las siguientes obligaciones generales:

En desarrollo del objeto, La ESAL adquirirá con las siguientes obligaciones generales:

1. Constituir y allegar a La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio.
2. Cumplir con el objeto del convenio bajo su propia responsabilidad y autonomía .
3. Dar aviso al supervisor del convenio sobre cualquier anomalía o dificultad que se presente durante la ejecución del convenio junto con alternativas de soluciones viables
4. Apoyar a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el suministro y respuesta oportuna de la información solicitada por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.
5. Mantener indemne a La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros.
6. Participar y apoyar a La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio
7. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia.
8. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con la periodicidad y por los medios que este defina.
9. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
10. Utilizar la imagen de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina acuerdo con las Directrices que se establezcan por la supervisión del convenio , salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
11. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes solo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los participantes.
12. Conservar y mantener en buen estado los materiales utilizados o adquiridos en virtud de la ejecución del convenio , conforme la propuesta y presupuesto aprobados.
13. Presentar informes de gestión de acuerdo a las directrices impartidas por el supervisor del convenio
14. Presentar informes financieros que den cuenta de la ejecución del convenio de acuerdo con las indicaciones del superviso.
15. Entregar oportunamente al supervisor del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos durante la ejecución del convenio, cuando así se requiera.
16. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales o los honorarios según sea el caso del personal vinculado por el aportante para la atención del servicio.
17. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas Que se llegasen a contratar en virtud de la ejecución y/o desarrollo del convenio."
18. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo de los recursos aportados por La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la ejecución del presente convenio.
19. Remitir al supervisor del convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del convenio cuando asi se requiera. Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del convenio .

20. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia durante la ejecución del convenio .
21. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este convenio
22. Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor del convenio y su equipo de apoyo.
23. Garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad tanto para el talento humano como para las y los participantes.
24. REALIZAR EL RESPECTIVO APORTE DE CONTRAPARTIDA JUNTO CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE DEFINA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO
25. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del convenio

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

1. Elaborar un Plan de trabajo en el que se describa de manera detallada las actividades que se desarrollarán durante la implementación del convenio
2. Seleccionar al talento humano que apoyará con la ejecución del objeto contractual
3. Elaborar un cronograma con las fechas y actividades que va a realizar durante la ejecución del convenio
4. Elaborar una metodología detallada de todas las actividades que se implementaran durante la ejecución del convenio
5. Organizar, desarrollar y ejecutar un (1) conversatorio orientado a reconocer las desigualdades e inequidades históricas que han vivido las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina bajo las condiciones estipuladas en el anexo técnico de presupuesto.
6. Diseñar, desarrollar , imprimir y entregar al supervisor del convenio 300 ejemplares de una guía metodología para el abordaje intersectorial de las violencias basadas en genero de acuerdo a las características relacionadas en el anexo del presupuesto
7. Organizar, desarrollar y ejecutar un (1) proceso de formación de mínimo 20 horas denominado " mujeres por mujeres" de acuerdo a las características relacionadas en el anexo del presupuesto
8. Organizar, desarrollar y ejecutar una (1) actividad de movilización social orientada al fortalecimiento de las poblaciones pertenecientes a la comunidad LGBTIQ
9. Presentar informes periódicos técnicos y financieros que den cuenta de la ejecución del convenio
10. Presentar un informe técnico y financiero final que de cuenta del 100% de la ejecución del convenio
11. Presentar un informe con los respectivos soportes que de cuenta el aporte total de la contrapartida

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN

1. El Departamento se obliga a realizar los desembolsos del convenio en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. A exigirle a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
4. Informar oportunamente a la ESAL a través de su supervisor, cuando evidencie cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución del convenio que se suscriba y que puedan afectar el desarrollo del mismo, para que aquella, en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales inicie los trámites administrativos respectivos con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización de las obligaciones pactadas.
5. Brindar a la ESAL la información correspondiente para la ejecución del convenio
6. Liquidar el presente convenio específico una vez cumpla con sus objetivos.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio , que sean indispensables para cumplir su objeto.

CLAUSULA SEPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial del presente Convenio correspondiera a la sumatoria del valor del aporte de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el aporte de ESAL .

TIPO DE APORTE	**VALOR**	
Aporte del Departamento	$	190.000.000
Aporte de la ESAL EN DINERO	$	57.000.000
Valor total de convenio:	**$**	**247.000.000**

LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del convenio de la siguiente manera:

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la ESAL o quien se encuentre debidamente facultado:

DESEMBOLSO	OBLIGACIÓN ESPECIFICA	ENTREGABLE	PORCENTAJE	VALOR
1	Elaborar un Plan de trabajo en el que se describa de manera detallada las actividades que se desarrollarán durante la implementación del contrato	Un documento en el que se evidencie el plan de trabajo	40%	$ 76.000.000
	Elaborar un cronograma con las fechas y actividades que va a realizar durante la ejecución del contrato una vez perfecionado	Un documento en el que se evidencia de manera detallada el cronograma de actividades del contrato		
	Elaborar una metodología detallada de todas las actividades que se implementaran durante la ejecución del convenio	Un documento en el que se evidencia la metodología que se va a implementar para la ejecución del convenio		

DESEMBOLSO	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE	PORCENTAJE	VALOR

2	Organizar, desarrollar y ejecutar un (1) conversatorio orientado a reconocer las desigualdades e inequidades históricas que han vivido las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina bajo las condiciones estipuladas en el anexo técnico de presupuesto. Diseñar, desarrollar , imprimir y entregar al supervisor del convenio 300 ejemplares de una guía metodología para el abordaje intersectorial de las violencias basadas en genero de acuerdo a las características relacionadas en el anexo del presupuesto	Un informe técnico en el que se describan del desarrollo de cada una de las obligaciones relacionas Los respectivos listados de asistencias del conversatorio Los respectivos registros fotográficos del conversatorio Acta de entrega y recibido a satisfacción del supervisor del convenio de los 300 ejemplares de la guía metodológica	30 %	$ 57.000.000

DESEMBOLSO	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE	PORCENTAJE	VALOR
3	Organizar, desarrollar y ejecutar un (1) proceso de formación de mínimo 20 horas denominado " mujeres por mujeres" de acuerdo a las características relacionadas en el anexo del presupuesto Organizar, desarrollar y ejecutar una (1)	Un informe técnico en el que se describan del desarrollo de cada una de las obligaciones relacionas Los respectivos listados de asistencias de las actividades Los respectivos registros fotográficos de as actividades Dos (2) informes parciales que den	30%	$ 57.000.000

1) Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del convenio vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y, como consecuencia de ello, está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

2) Impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto del convenio.

3) Conocer y entender los términos y condiciones del convenio.

4) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del convenio y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.

5) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del convenio y de los cronogramas previstos en el convenio.

6) Identificar las necesidades de cambio o ajuste.

7) Manejar la relación con la corporación.

8) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.

9) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.

10) Revisar si la ejecución del convenio cumple con los términos del mismo y las necesidades de la EntidadEstatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el mismo.

11) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12) Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos de la corporación, elaborar y presentar los soportes correspondientes.

13) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.

14) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.

15) Suscribir las actas generadas durante la ejecución del convenio para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

16) Certificar respecto al cumplimiento de LA ESAL, dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se debe realizar.

17) Proyectar las actas de suspensión, reinicio y liquidación del convenio.

	actividad de movilización social orientada al fortalecimiento de las poblaciones pertenecientes a la comunidad LGBTIQ Presentar informes periódicos técnicos y financieros que den cuenta de la ejecución del convenio Presentar un informe técnico y financiero final que de cuenta del 100% de la ejecución del convenio Presentar un informe con los respectivos soportes que de cuenta el aporte total de la contrapartida	ejecución del convenio Un (1) informe técnico y financiero que den cuenta del 100% de la ejecución del convenio con las respectivas evidencias Un (1) informe técnico y financiero que den cuenta del 100% de la ejecución de la contrapartida con las respectivas evidencias		

CLAUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA ESAL manifiesta bajo la gravedaddel juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLAUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN

La Supervisión del convenio será ejercida por la Secretaría de la mujer y equidad de genero , que vigilará y controlará la debida ejecución del convenio; para tal efecto y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Convenios suscritos por Entidades Públicas, publicada por Colombia Compra Eficiente el 26 de enero de 2017, el supervisor tendrá las siguientes atribuciones:

configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación defuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Convenio, sino sólo de manera parcialo de alguna o algunas de las obligaciones de este Convenio, las partes convendrán si tales circunstanciassuponen o no la suspensión de la totalidad del convenio, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión.La suspensión de la ejecución del Convenio por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan.Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de losplazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO: LA ESAL podrá disponer la terminación anticipada del convenio en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del convenio hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente ajuicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de LAESAL. 5) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente convenio. 6) Por la inclusión de LA ESAL, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del convenio, en listasnacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico oterrorismo. 7) Por las demás establecidas en la ley.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN. LA ESAL no podrá ceder el presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. LA ESAL se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva respecto de toda la información y documentos que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del convenio, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y/o utilización para fines propios o de terceros no autorizados; esta obligación deberá ser cumplida por la ESAL aun después de terminado el convenio.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN. El convenio se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y elartículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y poscontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP

CLAUSULA DECIMA - APOYO A LA SUPERVISIÓN

La supervisora del convenio podrá si lo llega a considerar pertinente , designar un comité técnico operativointegrado por 3 colaboradores para desarrollar las siguientes funciones:

1. Revisar el plan de trabajo para realizar el seguimiento a la ejecución del objeto del convenio
2. Orientar los temas y metodologías que se requieran en virtud del objeto del convenio.
3. Realizar revisión y emitir recomendaciones a los productos entregados para aprobación de lasupervisión.
4. Definir los lineamientos para la ejecución del Convenio.
5. Adoptar medidas correctivas necesarias para la adecuada ejecución del Convenio.
6. Cumplir con las demás que se requieran para el cabal desarrollo de sus funciones que no supla lasfunciones de la supervisión
7. Hacer seguimiento a la matriz de riesgo
8. Hacer seguimiento y análisis de la ejecución financiera del convenio

Igualmente, designara a uno de los 3 colaboradores para que también asuma la secretaría técnica y desarrolle las siguientes funciones:

1. Convocar a las sesiones del comité técnico, a través de medios físicos o virtuales.

2. Levantar las actas de las sesiones.

3. Archivar y custodiar las actas correspondientes a cada sesión del Comité.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA RESPONSABILIDAD. LA ESAL es responsable por el cumplimiento delobjeto del presente convenio, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente convenio, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO: Cualquier modificación al conveniodeberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: El plazo para la ejecución del Convenio podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de unasituación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Convenio. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de losrepresentantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del convenio, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de unasituación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Convenio, el plazo para la ejecución del convenio se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que

narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; LA GOBERNACIÓN tiene el derecho de terminar unilateralmente el convenio, sin que por este hecho LA ESAL pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de LA GOBERNACIÓN de igual forma, LA ESAL declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del convenio, proceden de actividades lícitas. LA ESAL se obliga expresamente a entregar a LA GOBERNACIÓN, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad delos soportes que LA GOBERNACIÓN requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, LA GOBERNACIÓN tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONVENIO. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente convenio:

i) Estudio Previo
ii) Presupuesto
iii) Matriz de riesgos
iv) CDP
v) Consulta a proveedores
vi) Informe de la consulta a Proveedores

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – GARANTÍAS:

La ESAL deberá constituir a favor de la Gobernación Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y elvalor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN. El presente convenio está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones del Decreto 092 de 2017.

CLAUSULA VIGÉSIMA. VEEDURÍA. Este Convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en lostérminos que señalados por la normatividad vigente.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES. Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será San Andrés Isla, Colombia.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN. La liquidación del convenio se realizará dentro de loscuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que LA ESAL no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término referidos anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. LA ESAL tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. Para la liquidación se exigirá a la ESAL la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA – CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del convenio, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados n la normatividad aplicable y vigente.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RESERVA LEGAL. En caso de que exista información sujeta a algunareserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. LA ESAL certifica a la GOBERNACIÓN que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. LA ESAL se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio LA ESAL, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser

1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de

1) CUMPLIMIENTO GENERAL : En cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor del CONVENIO,con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y (6) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y seis (6) meses más.

3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecucióndel CONVENIO y tres (3) años más.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMLMV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberádeterminarse conforma a la siguiente tabla, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 valor asegurado:

SMLV	CUANTIA
Doscientos (200) SMMLV	Convenios cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Trescientos (300) SMMLV	Convenios cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferioro igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Cuatrocientos (400) SMMLV	Convenios cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV einferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Quinientos (500) SMMLV	Convenios cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior oigual a diez mil (10.000) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ESAL se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA ESAL deberá mantener las

garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que seprorrogue el plazo de ejecución del CONVENIO y/o se adicione en valor, LA ESAL se compromete, dentrode los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad conel nuevo plazo y/o valores pactados.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a LA ESAL de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: LA ESAL deberámantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La Gobernación podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidadcon lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: I) MULTAS: A. Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, La Gobernación podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del ceropunto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifiquesu cumplimiento. B. Para tal efecto, La Gobernación observará el procedimiento establecido en el artículo86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar elveinte por ciento (20%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otrassanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la Gobernación . E. El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exonerará a la ESAL de la obligación de c el objeto convenido F. LA ESAL autoriza que la Gobernación descuente d su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. II) DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de la ESAL , la Gobernación podrá hacer efectivala presente clausula pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a LA GOBERNACIÓN sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Gobernación le solicite A LA ESAL la totalidaddel valor de los perjuicios causados en la del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. ELA ESAL autoriza que la Gobernación descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la Gobernación una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria. G. Para efectos de la declaración de

incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, la Gobernación observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. H. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extinguelas obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal. III) CADUCIDAD: A. Cuando se declare la caducidad, dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. B. Para la declaratoria de caducidad, la Gobernación observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. IV) PAGO DE LAS SANCIONES. El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor de la ESAL si lo hubiere, o si no, de la garantíaconstituida y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime A LA ESAL de indemnizar los perjuicios causados.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes elconvenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.